



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**“La Comisión de Equidad y Género de la LIX y LX Legislatura  
en la Cámara de Diputados. Su conformación y su impacto en la  
creación de la Agenda de Género”**

Tesis

Que para obtener el título de

**Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública**  
**Opción en Administración Pública**

Presenta

**Janeth Pérez Olvera**

Director de Tesis: Maestro Salvador Mora Velázquez

México, D.F., 2008



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A las dos personas que más amo y admiro en la vida:*

*A mis Padres:*

*Raúl Pérez Hernández e Irma Olvera Cruz, por ser unos padres excepcionales, por ser mi apoyo, mi fuerza, mi motor y mi ejemplo a seguir en todo momento. Es una pequeña muestra de todo el esfuerzo que realizaron para que yo sea una persona de bien.*

*¡Gracias!*

*A mi Hermanito:*

*Servando Raúl Pérez Olvera, por que quiero ser un ejemplo y una motivación en su vida, para que luche por sus ideales y nunca se de por vencido.*

*A mi Abuelita:*

*Guadalupe Cruz Carrillo, por que siempre me dedico su tiempo y sus cuidados, gran parte de lo que soy ahora se lo debo a ella, y sin su presencia nunca hubiera podido llegar hasta este momento.*

*A mis Abuelitos:*

*Guadalupe Hernández, Emeterio Pérez y Virginia Hernández, porque con su ejemplo fueron pieza fundamental en mi realización como persona y como profesionista.*

*A mis Tíos:*

*Por su cariño, orientación, cuidados y apoyo que siempre me brindaron.*

*A mis Primos:*

*Espero que sea un modelo en sus vidas, para que estudien y se esfuercen día a día. Y en especial a Luis Carlos Yáñez Olvera, por que me puso el ejemplo y me demostró que sí se puede.*

*A mis Amigas:*

*Por que siempre me apoyaron, ayudaron y orientaron en el camino, y estuvieron conmigo siempre.*

*A Leonardo Alvarado Velázquez:*

*Por ser un hombre maravilloso que me dio mucho, y supo ganarse mi corazón y admiración.*

*A la Diputada:*

*Martha Tagle Martínez, por ser la mujer que me inspiró y me impulsó para la realización del presente trabajo, por darme esta gran oportunidad, pero sobre todo por la profunda admiración y respeto que siento por ella.*

*Al Doctor:*

*Elías Enrique Cruz Sánchez, por sus invaluable consejos y recomendaciones que me ayudaron y me orientaron, tanto en lo laboral como en mi desarrollo profesional.*

*A mis Profesores:*

*El Doctor Ricardo Uvalle Berrones, y el Doctor Juan Carlos León y Ramírez, porque sus clases fueron mi principal motivación, y me sembraron el amor por la carrera*

*A mi Asesor:*

*El Maestro Salvador Mora Velázquez, por la orientación, apoyo y atención que me mostró, para que la exposición de esta tesis sea hoy una realidad.*

*A mis Sinodales:*

*La Doctora Elena Jeannetti Dávila  
La Doctora Rosallina Ramírez Torres  
La Profesora Matilde Yáñez Maldonado  
El Maestro Mauricio Gutiérrez Cortés*

*Por sus recomendaciones, y sugerencias para mejorar el presente documento, y por que con su experiencia me hacen sentir más orgullosa de los resultados de este trabajo.*

*¡Muchas Gracias!*

# INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO I. Antecedentes Históricos de la Comisión de Equidad y Género y el sustento político.</b>	<b>11</b>
<b>1.1 Antecedentes Históricos.</b>	<b>11</b>
1.1.1 Feminismo Premoderno.	11
1.1.2 Feminismo Moderno.	12
1.1.3 Feminismo Socialista.	13
1.1.4 Feminismo Liberal.	13
1.1.5 Feminismo Radical.	14
<b>1.2 Antecedentes Internacionales.</b>	<b>15</b>
1.2.1 La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: 1979.	16
1.2.2 La Convención Interamericana (OEA) para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará.	17
1.2.3 Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer: Beijing, 1995.	19
<b>1.3 Antecedentes Nacionales.</b>	<b>20</b>
1.3.1 Revolución.	20
1.3.2 La Década de los Años Veinte.	21
1.3.3 La Década de los Años Treinta.	22
1.3.4 La Década de los Años Cuarenta: el voto municipal.	23
1.3.5 La Década de los Años Cincuenta: La lucha y el alcance del voto	24
<b>1.4 Lucha de las mujeres u Organizaciones de Mujeres en México, para crear la Comisión: Las Alianzas Políticas.</b>	<b>26</b>

# INDICE

1.4.1	Feminismo Civil.	26
1.4.2	Feminismo Popular.	27
1.4.3	Feminismo Indígena.	28
1.4.4	Características de las Organizaciones Sociales de Mujeres.	29
1.4.5	Congreso Nacional de Mujeres.	31
<b>CAPITULO II. Origen y Facultades de la Comisión de Equidad y Género.</b>		<b>35</b>
<b>2.1</b>	<b>Proceso y Acuerdo de Creación de la Comisión de Equidad y Género</b>	<b>36</b>
<b>2.2</b>	<b>Fundamento Jurídico – Constitucional para normar a la Comisión.</b>	<b>43</b>
2.2.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	43
2.2.2	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	44
2.2.3	Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	45
<b>2.3</b>	<b>Facultades de la Comisión de Equidad y Género.</b>	<b>46</b>
2.3.1	Criterios de Conformación de la Comisión.	47
2.3.2	De los Integrantes de la Comisión.	47
2.3.3	De su Funcionamiento.	48
2.3.4	De las Tareas de la Comisión.	50
2.3.5	Del Dictamen emitido por la Comisión.	50
<b>CAPITULO III. Metas Alcanzadas y logros Institucionales de la LIX Legislatura para el adelanto de la mujer.</b>		<b>53</b>
<b>3.1</b>	<b>Forma de Trabajo.</b>	<b>53</b>

# INDICE

3.1.1	Comisión Bicameral: Parlamento de Mujeres de México.	55
<b>3.2</b>	<b>Composición Política.</b>	<b>56</b>
3.2.1	Integración de la Mesa Directiva.	57
<b>3.3</b>	<b>Objetivos y Metas de la Comisión de Equidad y Género.</b>	<b>58</b>
3.3.1	Metas Generales.	58
3.3.2	Logros Alcanzados en el Presupuesto con Perspectiva de Género.	60
3.3.3	Creación del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género CEAMEG.	66
<b>3.4</b>	<b>Agenda Legislativa de la Comisión de Equidad y Género.</b>	<b>67</b>
3.4.1	Principales Retos de la Agenda Legislativa de Género.	72
<b>3.5</b>	<b>Agenda de la Comisión de Equidad y Género con el Poder Ejecutivo Federal.</b>	<b>75</b>
3.5.1	Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROEQUIDAD.	76
3.5.2	El Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.	78
3.5.3	Programas y Acciones emprendidas por el Ejecutivo Federal durante la LIX Legislatura.	80
<b>CAPITULO IV. Retos y Perspectivas en la Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura para el adelanto de la mujer: Las Acciones Legislativas y su relación con el Poder Ejecutivo Federal.</b>		<b>87</b>
<b>4.1</b>	<b>Acciones Legislativas y Armonización Nacional.</b>	<b>88</b>
4.1.1	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	90
4.1.2	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.	91
<b>4.2</b>	<b>Transversalidad Legislativa y su impacto en las leyes.</b>	<b>94</b>

## INDICE

4.2.1	Avances Legislativos para las mujeres en Desarrollo Social.	95
4.2.1.1	Salud.	95
4.2.1.1.1	Legislación Vigente.	95
4.2.1.1.2	Análisis del Trabajo Legislativo.	98
4.2.1.2	Educación.	99
4.2.1.2.1	Legislación Vigente.	99
4.2.1.2.2	Análisis del Trabajo Legislativo.	101
4.2.1.3	Seguridad Social: Pensiones.	102
4.2.1.3.1	Legislación Vigente.	103
4.2.1.3.2	Análisis del Trabajo Legislativo.	105
4.2.2	Avances Legislativos en la Procuración e Impartición de Justicia: Violencia de Género.	106
4.2.2.1	Legislación Vigente en la Procuración e Impartición de Justicia.	107
4.2.2.2	Violencia de Género.	107
4.2.2.2.1	Legislación Vigente.	107
4.2.2.2.2	Análisis del Trabajo Legislativo.	109
4.2.3	Presupuesto con Perspectiva de Genero.	112
4.2.3.1	Avances de la Comisión de Equidad y Género.	114
<b>4.3</b>	<b>Transversalidad Institucional en el poder Ejecutivo Federal.</b>	<b>115</b>
4.3.1	Acciones del Poder Ejecutivo Federal, derivadas de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	116
4.3.2	Acciones del Poder Ejecutivo Federal, derivadas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	117

## INDICE

4.3.2.1 Creación del Reglamento.	119
4.3.3 Acciones del poder Ejecutivo Federal para el adelanto de la mujer: Desarrollo Social.	120
4.3.3.1 Salud: Programas Federales.	120
4.3.3.2 Educación: Programas Federales.	124
4.3.3.3 Seguridad Social y pensiones: Acciones Federales.	126
4.3.4 Acciones del Poder Ejecutivo Federal en la Procuración e Impartición de justicia: Violencia de Género.	128
4.3.4.1 Programas Federales.	128
4.3.4.2 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres PAIMEF.	131
4.3.5 Presupuesto con Perspectiva de Género.	132
4.3.5.1 La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos.	133
4.3.5.1.1 Presupuestos de las Dependencias sensibles al género.	134
<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>137</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	<b>141</b>
<b>HEMEROGRAFIA.</b>	<b>143</b>
<b>MATERIAL DIGITAL Y ELECTRONICO.</b>	<b>145</b>
<b>ACERVO JURIDICO.</b>	<b>147</b>
<b>GLOSARIO DE TERMINOS Y CONCEPTOS DE GÉNERO.</b>	<b>148</b>

---

## INTRODUCCION

Algunos de los principales problemas que enfrenta México en la actualidad, es la desigualdad entre hombres y mujeres, la cual se traduce en injusticias y en la falta de oportunidades para el género femenino, que lo convierte en víctima de la discriminación y la violencia en todos sus tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, y en cada uno de los entornos: familiar, laboral, docente, institucional, y en la comunidad. Por ello, la constitución de una agenda legislativa de género en este sentido, fue necesaria para contrarrestar estas desigualdades.

La creación de leyes, y la formulación y aprobación del presupuesto, impacta directamente en los programas y acciones del gobierno federal. Es así, que en la presente tesis titulada: *“La Comisión de Equidad y Género de la LIX y LX Legislatura en la Cámara de Diputados. Su conformación y su impacto en la creación de la Agenda de Género”*, se muestran los trabajos que lleva a cabo la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a favor de las mujeres y la equidad de género. Y deja ver la complementación de su agenda con la del gobierno federal.

En el primer capítulo titulado *“Antecedentes Históricos de la Comisión de Equidad y Género y el sustento político”* se retoma históricamente la trayectoria de grandes mujeres de todo el mundo por la lucha y el respeto de sus derechos humanos, mencionando las diversas manifestaciones feministas que se han dado, partiendo de un feminismo Premoderno hasta llegar al feminismo Radical. Se señalan también los antecedentes en nuestro país, desde la etapa revolucionaria, pasando por la década de los años veinte, treinta y cuarenta, hasta llegar a los años cincuenta con el alcance del voto para las mujeres en 1953, durante el mandato de Adolfo Ruiz Cortínes. Se retoman a su vez las alianzas políticas que se han

---

desprendido del movimiento de las organizaciones de mujeres en México a lo largo de su historia, y que han sido pieza clave para la actual agenda de género.

Se recuerdan así mismo los sendos compromisos asumidos por México a nivel internacional, siendo estos algunos de los instrumentos principales que nuestro país utiliza para impulsar acciones a favor de las mujeres y la equidad de género. Que van desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948; la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, en Uruguay en 1933; hasta la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979; y la Convención Interamericana (OEA) para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convencao de Belém do Pará); así como de los resolutivos y recomendaciones derivadas de las cuatro conferencias internacionales sobre la mujer, las cuales tuvieron sede: en México en 1975; en Copenhague en 1980; en Nairobi en 1985; y la última realizada en Beijing en 1995; y en las cuales el gobierno de México asumió el compromiso de instrumentar leyes, programas y políticas públicas con perspectiva de género que permitan la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida tanto pública como privada, para alcanzar un mayor desarrollo y bienestar; convirtiéndose en los retos principales de la agenda de la Comisión de Equidad y Género.

En el segundo capítulo, titulado “*Origen y Facultades de la Comisión de Equidad y Género*”, se aborda la creación y conformación de la Comisión de Equidad y Género en la Cámara de Diputados, la cual pasó a ser de una comisión especial a una comisión ordinaria a partir de la LVIII Legislatura, lo que representó un importante logro en la institucionalización de la perspectiva de género en nuestro país, y que desde su conformación asumió la responsabilidad de trabajar por leyes para la transversalización de la equidad de género y el adelanto de las mujeres, con base a los instrumentos nacionales e internacionales asumidos por México.

---

Con respecto al tercer capítulo “Metas Alcanzadas y logros Institucionales de la LIX Legislatura para el adelanto de la mujer”, el trabajo legislativo y parlamentario realizado en ese periodo fue muy significativo por los avances en la inclusión de la perspectiva de género en la vida pública; por el alcance que tuvo el Parlamento de Mujeres en México, con la Comisión Bicameral; por la etiquetación de algunos rubros y el incremento en el Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género en el Presupuesto de Egresos de la Federación; por la creación del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género, en la Cámara de Diputados; por su trabajo en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres, y con el resto de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal en la implementación de programas en beneficio de las mujeres, la igualdad y la no discriminación, como lo es el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres PROEQUIDAD*; y finalmente, por las iniciativas presentadas por las integrantes de la Comisión, para crear la *Ley General para la igualdad entre Mujeres Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Finalmente en el ultimo capítulo “Retos y Perspectivas en la Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura para el adelanto de la mujer: Las Acciones Legislativas y su relación con el Poder Ejecutivo Federal”, se deja claro que los avances legislativos alcanzados le significaron grandes retos a la Comisión ahora en la LX Legislatura, no solo para la reforma, y creación de nuevas leyes en beneficio de la protección de los derechos humanos de las mujeres, sino para el seguimiento y adecuación de los estatutos normativos ya existentes, principalmente en los dos últimos, y para el alcance en la incorporación de la perspectiva género en los presupuestos.

Tanto los trabajos de la Comisión como los del Gobierno Federal van encaminados hacia los mismos objetivos: contrarrestar cualquier forma de discriminación contra el género femenino, y fomentar su acceso al desarrollo,

---

permitiendo la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, la inclusión, la equidad y la justicia redistributiva de la economía, así como la aseguración de una vida digna, sin violencia, y con la garantía del goce pleno de todos sus derechos.

Es por ello, que a su vez hago una exploración de la legislación vigente y del trabajo legislativo realizado a favor de las mujeres, en materia de *Salud, Educación, Seguridad social, y Procuración e Impartición de justicia*, principalmente en el caso de *Violencia de género*; así como de su relación y transversalidad con el Poder Ejecutivo Federal, pasando por programas significativos como el *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres PAIMEF* de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es así que las siguientes páginas dejan ver que la creación de la Comisión de Equidad y Género en la Cámara de Diputados, reforzó tanto la lucha de las mujeres por sus derechos como la conformación de la actual Agenda de Género.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y EL SUSTENTO POLÍTICO

#### 1.1 Antecedentes Históricos.

La lucha que han llevado las mujeres a lo largo de la historia por alcanzar la equidad, la igualdad y la justicia, ha sido extensa históricamente, ya que esta cuestión ha sido debatida desde el siglo XVIII, hasta la actualidad. Sin embargo, de los movimientos sociales han existido y surgido mujeres valientes, que a pesar de la época en que vivieron, manifestaron su descontento a las formas de exclusión de la mujer desde el comienzo de la humanidad; dos grandes ejemplos son la Madre Teresa de Calcuta o la propia Margaret Thatcher; y en nuestro país la misma Josefa Ortiz de Domínguez durante la guerra de Independencia.

##### 1.1.1 Feminismo Premoderno.

En 1405, es atacada por primera vez la inferioridad de la mujer, con la obra “ La Ciudad de las Damas” de Cristine de Pisan.

Desde el siglo XIII existen referencias, una de ellas fue **Guillermina de Bohemia** quien creó una iglesia donde acudían mujeres de todas clases sociales, ya que se creía que la redención de Cristo, no había sido alcanzada por la mujer, y por lo tanto, Eva no había sido salvada; sin embargo, este acto desapareció a principios del siglo XIV por la denuncia de la inquisición.

En el transcurso de los siglos XIII al XVII, principalmente en Inglaterra, se acusó a las mujeres de infinidad de actos paganos como tener pacto con el demonio, de

ejercer la brujería, y fueron quemadas por el hecho de desafiar a la misma iglesia por sus razonamientos.

En Francia durante el siglo XVII se dio el preciosismo, un movimiento caracterizado por una fuerte presencia tanto literaria como social de parte de las mujeres, posiblemente considerado como parte del proceso de transición hacia el feminismo moderno.

### **1.1.2 Feminismo Moderno.**

A lo largo de la historia, han existido mujeres que han aportado grandes obras a favor de la equidad y en cuanto a una manifestación más clara del feminismo, fue Olimpia de Gouges, ya que durante la segunda mitad del siglo XVIII, escribió varias obras teatrales, novelas y opúsculos políticos y sociales, fundó la Société Populaire de Femmes, dirigió el periódico L'Impatient, y redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, en 1791; empero, Olimpia de Gouges fue guillotizada por sus ideas prohibiéndose en el sentido de su lucha cualquier tipo de movimiento.

Otra gran mujer fue Mary Wollstonecraft quien publicó en 1798 una obra en la que asegura que las mujeres manifiestan poderosos deseos sexuales, su obra fue "Maria y los defectos de la Mujer".

Posteriormente Flora Tristán, fue una mujer que aportó grandes obras en estos temas, entre las más reconocidas, se encuentra la publicación del folleto "Necesidad de dar buena acogida a las mujeres extranjeras". Dos años más tarde, publicó un segundo trabajo a favor del divorcio. Y finalmente en 1946, se publicó "la emancipación de la mujer".

Sin duda alguna este feminismo se caracterizó por el **movimiento sufragista**, protagonizado por mujeres que comenzaron a organizarse, con la idea de

conseguir el voto y acceder al parlamento es decir, el “voto para las mujeres”, para poder conseguir la igualdad en todos los ámbitos, con la transformación de las leyes e instituciones. Pero, en Europa, este tipo de movimientos fue aún mas extremo, ya que después de generar extensas huelgas de hambre, las sufragistas fueron encarceladas.

### **1.1.3 Feminismo Socialista.**

Posteriormente, surgieron los grupos socialistas utópicos, concentrados en un inicio, en la búsqueda de un nuevo Mesias femenino, ya que se creó la idea de que el poder espiritual que tenían los hombres estaba agotado y que sólo la salvación, le podía corresponder a lo femenino. Así la gran importancia de todas las corrientes socialistas, reside en la transformación de la institución familiar y en la consideración del matrimonio como una causa de injusticia, infelicidad y represión.

Dentro de este tipo de feminismo, a mitad del siglo XIX, se impuso un socialismo con fundamentos marxistas y científicos dentro de los movimientos obreros. Se consideraba que el origen de la sujeción de las mujeres era por causas sociales, y no por biológicas, por su capacidad reproductora, o por su constitución física, así lo dejó ver Friedrich Engels en su obra publicada en 1844 titulado *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*.

### **1.1.4 Feminismo Liberal.**

Durante la segunda mitad de siglo XX, se dieron acontecimientos muy importantes como lo fue el feminismo liberal, y que marcaron la historia de las mujeres, uno de ellos fue la creación en 1966 de **la Organización Nacional para las mujeres**, sin duda una de las organizaciones feministas más importante de Estados Unidos, en la cual Betty Friedman, fue una de las fundadoras. En este tipo de feminismo, se comenzaron a definir los principales problemas de las mujeres, y su exclusión de

la esfera pública, por lo que se buscaba lograr **la igualdad entre los sexos** mediante la defensa de reformas que las incluyeran tanto en el gobierno como en el mercado laboral.

### **1.1.5 Feminismo Radical.**

Las ideas liberales, dieron pautas a diversos movimientos radicales, y a la formación de la llamada nueva izquierda, creándose dos grupos, que si bien buscaban el progreso de las mujeres, compartían ideologías muy distintas, las políticas y las feministas. Estas primeras consideraban al feminismo como un ala más de la izquierda, y el hecho de que el sistema y el capitalismo son los causantes de la opresión de las mujeres; y por el contrario las feministas ponen a los hombres como los beneficiarios de esta dominación, manifestándose en contra de la subordinación a la izquierda.

Dos grandes obras, que sin duda dieron grandes fundamentos teóricos **al feminismo radical Norteamericano**, el cual se desarrolló entre 1967 y 1975, fueron “Política sexual” de Kate Millet y la “Dialéctica de la sexualidad” de Shulamith Firestone, así este tipo de feminismo radical dio pauta al empoderamiento de las mujeres, identificando como centros de dominación patriarcal, las esferas de la vida, hasta ese momento consideradas como privadas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Diputada Martha Angélica Tagle Martínez, “Poder Político y Equidad de Género: Estrategias de Género y la Lucha de la Mujer en la Política”, Ponencia presentada en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Chihuahua, el 17 de abril de 2007.

## 1.2 Antecedentes Internacionales.

Conforme han crecido los pactos de México con otros países en temas de igualdad y no discriminación contra la mujer, la Agenda de género en nuestro país, ha ido tomando mayor fuerza y prioridad para el gobierno; por lo que nuestras Instituciones han acrecentado su labor a favor de la equidad y los derechos de las mujeres.

Los sendos compromisos asumidos por México, derivados de distintos ordenamientos internacionales son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948);
- La Convención sobre Nacionalidad de la Mujer (Uruguay, 1933);
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (Bogotá, 1948);
- La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962);
- La Convención de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), relativa a la Igualdad de Oportunidad y Trato para las/os Trabajadoras/es de Ambos Sexos: Trabajadoras/es con Responsabilidades Familiares (1981);
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) (CEDAW);
- La Convención Interamericana (OEA) para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);
- Así como de los resolutivos y recomendaciones derivados de las cuatro conferencias internacionales sobre la mujer: México 1975; Copenhague 1980; Nairobi 1985 y esta última realizada en Beijing 1995.

Mediante tales instrumentos, el gobierno mexicano se comprometió a elaborar leyes, programas y políticas públicas que contengan una perspectiva de género, es decir, que posibiliten la igualdad de oportunidades para el desarrollo y bienestar

para las mujeres y los hombres tanto en los ámbitos de la educación, el empleo, y la política entre otros; tan es así, que se consolidaron estos acuerdos en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007.

### **1.2.1 La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: 1979.**

Entre los compromisos asumidos por México, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, es una de las más importantes. Fue firmada el 18 de diciembre de 1979, y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.<sup>2</sup>

Esta Convención está constituida por seis partes y 30 artículos, en donde entre otros aspectos, los Estados Partes mediante el seguimiento de una política se comprometen a:

- Consagrar en cualquier legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar la realización de su práctica.
- Sancionar y prohibir toda discriminación contra la mujer.
- La protección jurídica mediante los tribunales nacionales u otras instituciones, para garantizar los derechos de la mujer.
- Vigilar que las autoridades e instituciones públicas no incurran en ningún acto de discriminación.
- Adoptar medidas apropiadas a cualquier persona, organización o empresa que practique cualquier tipo de discriminación.
- Modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

---

<sup>2</sup> Centro de Información de las Naciones Unidas: México, Cuba y Republica Dominicana, [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/>.

- Eliminar disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.<sup>3</sup>

México, rinde un informe al **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** creado en virtud del artículo 17 de la Convención, y la función que se le ha confiado consiste en vigilar la aplicación de la Convención por los Estados Partes. Integrado por 23 expertos con mandatos de cuatro años de duración, y hasta la fecha ha estado integrado exclusivamente por mujeres.

La función del Comité es servir de sistema de vigilancia de la aplicación de la Convención a través del examen de los informes presentados por los Estados Partes, entre ellos México. Así el Comité se reúne durante dos semanas todos los años.<sup>4</sup>

### **1.2.2 La Convención Interamericana (OEA) para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará.**

Hecha en la Ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994 y pactada por México el 6 de abril de 1995. De ahí surge la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, en donde se afirma que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases; por ello, la erradicación de la violencia contra la mujer es necesaria para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, así la adopción de esta convención, constituye una positiva contribución para

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Artículo 2°

<sup>4</sup> INMUJERES, Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, tercera edición, pp. 10 -21.

proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.<sup>5</sup>

Esta Convención está conformada por 25 artículos y 5 capítulos, en donde, entre otros puntos, México como miembro de los Estados Partes, se compromete a condenar todas las formas de violencia contra la mujer adoptando, políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer mediante:

- La obligación de inhibir cualquier práctica de violencia contra la mujer, cuidando que sus instituciones, agentes y funcionarios cumplan con este deber.
- La intervención con rapidez para la prevención, investigación y sanción de este tipo de violencia.
- La inclusión de normas penales, civiles y administrativas que sean necesarias en su legislación, y la toma de medidas administrativas necesarias para erradicarla.
- La adopción de medidas jurídicas para impedir cualquier tipo de daño, por parte del agresor.
- La modificación de leyes y reglamentos, así como de prácticas jurídicas que amparen la tolerancia de la violencia contra la mujer.
- El establecimiento de medidas de protección, y procedimientos legales justos y eficaces, para la mujer víctima de violencia.
- Asegurarle a la mujer víctima, el acceso a la reparación del daño, mediante mecanismos judiciales y administrativos necesarios.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Oficina de Derecho Internacional: Organización de los Estados Americanos Washington D. C., [en línea], Dirección URL: [http://www.oas.org/dil/esp/derecho\\_internacional\\_privado.htm/](http://www.oas.org/dil/esp/derecho_internacional_privado.htm/).

<sup>6</sup> *Convención de Belem do Para*, Artículo 7°.

### **1.2.3 Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer: Beijing, 1995.**

Del 4 al 15 de septiembre de 1995, México entre otros países, adoptó la Declaración y la Plataforma de Beijing, en la cual, se precisan medidas y objetivos que se deben asumir, guiado en 12 esferas principales, para terminar con los impedimentos a la participación de la mujer en las esferas de la vida pública y privada, y eliminar cualquier obstáculo que evite el adelanto de la mujer.

Las principales esferas representativas que obstaculizan el adelanto de la mujer son:

1. La pobreza que pesa sobre la mujer.
2. El acceso desigual a la educación y la insuficiencia de las oportunidades educacionales.
3. La mujer y la salud.
4. La violencia contra la mujer.
5. Los efectos de los conflictos armados en la mujer.
6. La desigualdad en la participación de la mujer en la definición en las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción.
7. La desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones.
8. La falta de mecanismos suficientes para promover el adelanto de la mujer.
9. La falta de conciencia de los derechos humanos de la mujer internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos.
10. La movilización insuficiente de los medios de información para promover la contribución de la mujer a la sociedad.
11. La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de la mujer a la gestión de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente.
12. La niña.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Centro de Información de las Naciones Unidas: México, Cuba y Republica Dominicana, [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/>.

Como seguimiento a esta Plataforma de Acción, en el 2000, se emprendió una revisión comprehensiva de los resultados alcanzados, en la 23° sesión especial de la Asamblea General (**Beijing+5**) titulado "Mujer 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI", la cual se llevo a cabo en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2000, concentrándose en los ejemplos relativos a las prácticas aconsejables, las medidas positivas, la experiencia adquirida, y los obstáculos y principales problemas que aún persisten.

Así México, al igual que los demás Estados asistentes, se comprometió a desarrollar nuevas iniciativas, como fortalecer la legislación contra todas las formas de violencia doméstica, la sanción de leyes, la adopción de políticas para combatir las prácticas nocivas para la mujer (matrimonio temprano y forzado y la mutilación genital femenina), el aseguramiento de la educación primaria obligatoria para niñas y niños, y la fijación de objetivos para mejorar la salud de las mujeres.

### **1.3 Antecedentes Nacionales.**

Uno de los logros más importantes, alcanzado por las mujeres, ha sido la obtención de un lugar formal dentro de la política del país, sin embargo, para que la mujer pudiera alcanzar ese reconocimiento, en primer lugar el voto, se tuvieron que dar una serie de luchas, movilizaciones y manifestaciones de mujeres de todos los sectores, para poder hacer valer sus decisiones mediante el voto, y se pudieran ver reflejadas en el ámbito público y privado.

#### **1.3.1 Revolución.**

El papel que ha jugado la mujer durante la historia del país, ha sido muy importante. Durante la etapa de la Revolución, las mujeres divulgaron las ideas revolucionarias, fueron espías, y enfermeras, e incluso obtuvieron altos grados

militares. Sin embargo, esta labor no le fue reconocida al momento de ser redactada la Constitución de 1917, ya que se argumentó que "... la actividad de la mujer, no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia ...como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido,"<sup>8</sup> y principalmente los hombres pertenecientes al congreso, temían que las mujeres descuidaran el hogar, al momento de obtener el voto, o bien argumentaban que las mujeres no tenían la capacidad ni la plena conciencia para el ejercicio ciudadano.

Sin embargo, y a pesar de que las mujeres no estuvieron contempladas en la redacción del artículo 34, anterior a este suceso, fue discutido el sufragio femenino en el municipio entre otra serie de puntos relacionados con la problemática de las mujeres, durante la celebración **del Primer Congreso Feminista**, llevado a cabo en Yucatán, un año antes de la promulgación de la Constitución, en el cual Francisca Ascanio, argumentó que no es necesaria la experiencia para luchar por el sufragio, pues esta práctica se adquiere durante la lucha.

### **1.3.2 La Década de los Años Veinte.**

Después de la época de la Revolución, se comenzó a fortalecer, tanto las clases medias como la educación, por ello las maestras fueron las primeras en organizarse para poder intervenir en el ámbito político; así, en 1923, se fundaron dos organizaciones femeniles, la primera dirigida por dos maestras comunistas, Elena Torres y Refugio García, **el Consejo Feminista Mexicano**, y la otra tutelada por Margarita Robles de Mendoza, **la Unión de Mujeres Americanas (UMA)**, de amplia influencia norteamericana, por la relación con las sufragistas de ese país. Se provocaron con el paso del tiempo diferencias importantes entre ambos grupos, ya que la UMA, "junto con el Partido Nacional Revolucionario

---

<sup>8</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, editorial Santillana, México, 2006, p. 22.

(PNR), luchaban por lograr espacios políticos y el voto dentro del partido oficial,”<sup>9</sup> y por otra parte, el Consejo Feminista Mexicano, orientaba su lucha hacia la conquista de reivindicaciones políticas junto con los hombres.

### 1.3.3 La Década de los Años Treinta.

Durante el periodo presidencial de Cárdenas, se iniciaron grandes proyectos políticos, principalmente a partir de la instauración de la educación socialista en 1934, la cual sirvió de base para igualdad entre los sexos, constituyéndose **el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM)**, un año después, en 1935, el cual llegó a contar con más de 50 mil afiliadas, principalmente maestras, “feministas de izquierda y de derecha, liberales, católicas y del sector femenino del PNR, callistas y cardenistas,”<sup>10</sup> cuya meta principal, era **el derecho al sufragio**.

En 1937, las mujeres que conformaban el FUPDM, realizaron diversas manifestaciones, y mostraron grandes movilizaciones de descontento, una de ellas, fue la de realizar una huelga de hambre frente a la casa del presidente, e incluso amenazar con incendiar Palacio Nacional; lo que origino una respuesta favorable por parte de Cárdenas, al enviar en ese mismo año, una iniciativa de ley al Congreso, para reformar el artículo 34 de la Constitución, la cual, fue aprobada rápidamente por unanimidad en ambas cámaras, pero la iniciativa, no prosperó durante ese periodo.

Con la constitución en 1938 del Partido de la Revolución Mexicana, el presidente Cárdenas propuso que las mujeres se asociaran a ese partido, lo que originó que se debilitara el FUPDM, así como también aminoró, la “propuesta expresada en el texto La República Femenina de Juana Gutiérrez de Mendoza”,<sup>11</sup> en donde se expresaba su interés por ir mas allá, querían modificar a la sociedad.

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 25.

<sup>10</sup> “*El Machete*,” Periódico, 14 de septiembre de 1935.

<sup>11</sup> Gutiérrez de Mendoza, Juana; *La Republica Femenina*, s/e, México, 1936, id., p. 113.

Finalmente, lo que terminó con la posición antagonista del FUPDM, fue el nombramiento por parte de Cárdenas en 1939, de Matilde Rodríguez Cabo como titular del Departamento de Previsión Social del Departamento del Distrito Federal, y el de **Esther Chapa**, al recibir la dirección del Comité de Ayuda a los Niños del Pueblo Español. Esta mujer jugó un papel sumamente importante en la lucha por conseguir el derecho al voto ya que “durante 22 años, al empezar las sesiones del Congreso enviaba una carta solicitando este derecho,”<sup>12</sup> considerando que en los Estados de Chiapas y Puebla las mujeres ya lo habían obtenido.

#### **1.3.4 La Década de los Años Cuarenta: El voto municipal.**

A principios de esta década, se comenzaron a dar grandes cambios, las mujeres de estos años se apoyaron más hacia el presidente Ávila Camacho, acudieron más a las conferencias a nivel internacional, lo que ayudó a que varios organismos internacionales trabajaran a favor de que alcanzaran el sufragio las mexicanas.

Antes de comenzar los años cuarenta **Amalia Castillo Ledón**, fue miembro en 1939 de la **Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)**, para después en 1949, llegar a ser su presidenta; sin duda, fue muy importante la presión que ejerció esta comisión para la obtención del derecho al voto.

En 1945, con la finalidad de obtener el voto municipal, varias comisiones femeniles, entre ellas las del PRM, celebraron un mitin, en el se reunieron alrededor de cinco mil mujeres y solo unos cuantos hombres, así se les ofrecería este derecho; en este acto el candidato para el siguiente periodo presidencial **Miguel Alemán**, destacaba “la participación de las mujeres en los momentos de crisis como un mérito, pero insistía en que las mujeres tienen características propiamente femeninas,”<sup>13</sup> lo que hace que este derecho municipal se vea desde

---

<sup>12</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*; p. 30.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 31.

el papel que juegan las mujeres como esposas y madres, y no desde la igualdad o la paridad con el hombre, como lo fue la postura del presidente Cárdenas.

Finalmente, al tomar Miguel Alemán la presidencia, envió al Congreso de la Unión la iniciativa de otorgar el voto a la mujer, reformándose el artículo 115 de la Constitución, para después ser publicado en el Diario Oficial en 1947.

### **1.3.5 La Década de los Años Cincuenta: La lucha y el alcance del voto.**

Sin lugar a dudas, a principios de los años cincuenta las mujeres ya habían alcanzado **derechos civiles** consagrados en la Constitución que las colocaba en posibilidad de acceder a cargos públicos, en varias profesiones como la medicina y leyes, y en la igualdad de salario; sin embargo, en cuanto a los **derechos políticos**, solo alcanzaban el voto a nivel municipal.

Con estos antecedentes, se comenzaron a hacer intentos de aglutinación por parte de los diversos grupos femeniles, sin embargo la presión decisiva, se dio con la creación, en abril de 1952, de la **Alianza de Mujeres de México (AMM)**, por parte de la feminista con ideas liberales, **Amalia Castillo Ledón**, quien “reivindicaba la idea de que elevar la condición general de las mujeres redundaría en hacerlas mejores madres, esposas y amas de casa.”<sup>14</sup>

Para 1952, cuando es elegido candidato a la presidencia Adolfo Ruiz Cortines, aparecen dos importantes grupos: por un lado, priistas que por medio de la directora de **Acción Femenil del PRI** la licenciada **Margarita García Flores**, solicitaron al candidato el derecho al sufragio mediante la organización de una asamblea; y por el otro, estaba la propia **Amalia Castillo Ledón**, quien se entrevistó con el candidato con la finalidad de que tomara en cuenta su petición, a lo que Ruiz Cortines solicitó la petición de miles de mujeres para que lo tomara en

---

<sup>14</sup>Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p.37.

cuenta, y como acto de respuesta, Castillo Ledón hizo un viaje por todo el país, con la finalidad de ir “recogiendo las firmas de más de quinientas mil mujeres para la petición formal de igualdad de derechos, integrándose en esta forma, **la Alianza de Mujeres de México**,”<sup>15</sup> que en dos meses reunió dos mil firmas de diversas asociaciones de mujeres.

Para el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, el ámbito político era de los varones, pero mostraba gran interés por otorgarles el voto a las mujeres, ya que se trataba de que éstas “participaran en la vida nacional pero a través de una política femenina, encauzada por el partido oficial;”<sup>16</sup> y así lo dejó ver en la asamblea que se llevó a cabo el 6 de abril de 1952.

Finalmente, después de la influencia de la presión internacional, y del hecho de que este derecho no afectaría al sistema, pues las mujeres iban a seguir controladas por el partido oficial, al asumir la presidencia Ruiz Cortines envió la iniciativa al Congreso, siendo aceptada y publicada en octubre de 1953. Lo que posteriormente se dejó ver como un gran peso para el partido en el poder, cuando en las elecciones presidenciales siguientes, el candidato “Adolfo López Mateos obtuvo el 90.56% del total de los votos.”<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Quincuagésimo Aniversario de la Comisión Interamericana de Mujeres, s/ f, mimeo, APACL.

<sup>16</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p. 40.

<sup>17</sup> González Casanova, Pablo; *La Democracia en México*, Ediciones Era, México, 1983. Serie Popular Era, núm. 4, pp. 306 -307.

## 1.4 Lucha de las mujeres u Organizaciones de Mujeres en México, para crear la Comisión: Las Alianzas Políticas.

Es importante mencionar que las desigualdades de género, se convirtieron en “bandera de lucha cuando las mujeres ven que sus problemas no solo provienen del sistema, sino de relaciones de poder entre los géneros que las someten en todos los espacios.”<sup>18</sup>

Uno aspecto importante a favor de las mujeres, fue sin duda **el movimiento feminista mexicano**, el cual plantea formas de relación entre los sexos, mas libres e igualitarias. Se pueden situar cuatro principales vertientes de este movimiento, las cuales se han considerado como grandes construcciones políticas: “la histórica, la civil, la popular y la indígena”.<sup>19</sup> Es importante abordar cada uno de estos feminismos.

El **feminismo histórico**, o también llamado neofeminismo, surge en 1971, abordando su lucha en la despenalización del aborto, violencia hacia las mujeres y la maternidad voluntaria. En 1980, surgió el **movimiento feminista popular**, el cual traía ideas radicales de cambio mediante el discurso y al mismo tiempo, se manifiesta el **Feminismo civil**, con la instauración de diversos organismos civiles. Y finalmente en 1994, el movimiento zapatista, trajo consigo el **movimiento feminista indígena**, el cual discutió las prácticas culturales de dominación y opresión.

### 1.4.1 Feminismo Civil.

Aquí surgen dos importantes corrientes, por un lado los movimientos centrados en la izquierda, y por el otro, el feminista, así se originó **el feminismo civil**, desarrollado entre mujeres con cierta organización, entre ellas, mujeres trabajadoras, campesinas y mujeres originarias de barrios pobres de las ciudades.

---

<sup>18</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p. 46.

<sup>19</sup> León Magdalena; *Mujeres y participación política: Avances y desafíos en América Latina*, TM Editores, Bogotá, 1994, p.49.

Un hecho importante, ocurrió a partir del **Primer Encuentro Nacional de Mujeres**, en noviembre de 1980 en la Ciudad de México, el cual desató veinte reuniones más, entre ellas campesinas, colonas y sindicalistas. Durante los cinco años posteriores, se crearon **la Coordinadora de Mujeres Trabajadoras** en 1981, **la Coordinadora de Grupos Autónomos Feministas** en 1982, y **la Red Nacional de Mujeres** en 1983, entre otras instancias. Precisamente fue en este periodo, en el cual anteriores militantes de diversas agrupaciones políticas y Marxistas Feministas realizaron diversos trabajos juntas (izquierda – feminismo), las feministas por su parte, se centraron en temas como: trabajo domestico, sexualidad y violencia, a lo que los sectores populares aumentaron “trabajo asalariado y vida sindical; mujer, tenencia de la tierra y comunidad rural; ciudad y mujer; y participación política de la mujer.”<sup>20</sup>

Posteriormente, se fueron creando conflictos entre el movimiento feminista y el popular, ya que las mujeres del pueblo no querían llamarse *feministas*, por que creían que el feminismo, estaba a favor del libertinaje sexual, el lesbianismo y el aborto, y temían que los hombres las acusaran de divisionistas.

Consecuentemente, el feminismo civil, ya no integró ni al movimiento popular, ni al movimiento feminista, a pesar de que llegaron a realizar actos comunes, lo que provocó su declive.

#### **1.4.2 Feminismo Popular.**

Definitivamente con la construcción de un feminismo popular, las mujeres tuvieron que salir de casa e incluso asumir dos o tres jornadas de trabajo: la

---

<sup>20</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p. 51.

doméstica, la salarial y la política, convirtiendo lo personal en político, e iniciar “la lucha por transformar las relaciones de opresión entre hombres y mujeres.”<sup>21</sup> Aunque este tipo de movimiento fue de gran importancia, la presencia masiva de mujeres de todos los sectores populares, no fue bien vista en el **IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe**, llevado a cabo en México en 1987.

Para finales de la década de los ochenta, la crisis económica y social, se convirtió en una crisis política, dejándose a un lado los movimientos sociales, lo que provocó que la acción de los movimientos feministas cayeran en la parte informal de la política, para lo que fue necesario unir la acción social con la política, para dar pie a una democracia incluyente.

Así, a principios de los años noventa, en 1991 **Mujeres en la Lucha por la Democracia**, con el fin de ocupar puestos de representación popular, impulsó diez candidaturas feministas. Y surge posteriormente nuevas formas de participación como **Ciudadanas en Movimiento por la Democracia**<sup>22</sup> y el **Partido México Posible**, desapareciendo poco a poco el feminismo popular, pero como beneficio trajo consigo, que los partidos políticos, los órganos legislativos y las políticas públicas, empezaran a acoger “*la perspectiva de género.*”

### 1.4.3 Feminismo Indígena.

De la parte campesina del feminismo popular en 1994, surge el feminismo indígena, el cual pretende “un nuevo pacto nacional que reconozca el carácter multiétnico y pluricultural de este país.”<sup>23</sup>

Surgió cuando las indígenas se identificaron con la **Ley Revolucionaria de Mujeres del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional EZLN** (eje de

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 55.

<sup>22</sup> Asociación Política Feminista.

<sup>23</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p. 59.

identificación y convergencia del movimiento), la cual entre otros puntos establecía: el derecho de las mujeres a recibir un salario justo, alimentación, salud, educación, a decidir sobre su maternidad, a la elección libre de pareja, a no ser violentadas, y a ocupar cargos públicos; hasta llegar a debatir el tema de Los usos y costumbres: “las mujeres tienen que decidir cuales costumbres son buenas y deben respetarse y cuales son malas y deben olvidarse.”<sup>24</sup>

Entre las manifestaciones más sólidas de este movimiento, se encuentran la **Primera y la Segunda Convención Estatal de Mujeres Chiapanecas**, las cuales, tuvieron una gran asistencia al llegar más de quinientas mujeres de cien agrupaciones<sup>25</sup>, pero definitivamente un momento cúspide de este movimiento fue el **Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas**, realizado en Oaxaca en 1997, constituyéndose, con la unificación de mujeres de catorce estados del país **la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI)**. Y un año anterior se hizo la propuesta de ampliación de la Ley Revolucionaria de Mujeres en 1996, que exigió la igualdad de derechos y oportunidades en los espacios públicos.

#### **1.4.4 Características de las Organizaciones Sociales de Mujeres.**

El papel que han jugado las Organizaciones de la Sociedad Civil, ha sido decisivo para la práctica política de las mujeres; por ello, es importante estudiar su evolución, características y principales tendencias a través de la historia.

Existen en el Distrito Federal 32 organizaciones sociales de mujeres, derivadas de grandes movilizaciones de este género, las cuales se puede analizar, según su momento de creación, en tres generaciones: las que datan de los años setenta, las de los ochenta y las de los años noventa.

---

<sup>24</sup> Palomo Nellys; Castro, Yolanda; Orci, Cristina; *Mujeres indígenas de Chiapas. Nuestros derechos, costumbres y tradiciones*, en Lovera, Sara y Palomo, Nellys (coords.) Las Alzadas, Comunicación e Información de la Mujer, Convergencia Socialista, México, 1999, p. 74.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 85.

A principios de 1970, se comenzó a dar la **Primera Generación**. Aquí surge una “generalización de la mirada social”<sup>26</sup> o bien, una visión feminista, que se caracterizó por mujeres intelectuales y artistas. Esta generación se enfocó en el hecho de que la propia mujer tiene que reconocer su valor y fuerza personal interna, para poder actuar y reclamarle a la sociedad ese reconocimiento.

La **Segunda Generación**, se comenzó a manifestar a partir de la década de los ochenta. En esta generación aumentó el campo de acción, ya que las ideas la generación anterior llegaron tanto a los medios de comunicación como a la academia tocando temas más específicos de la mujer trabajadora (condiciones de trabajo). La mayoría de las organizaciones se instituyeron en este periodo.

Finalmente a principios de los noventa en la **Tercera Generación**, comenzaron a surgir las posibilidades de crear una fuerza social femenina con gran influencia y participación política.

Actualmente, las acciones de estas organizaciones se han enfocado en ofrecer servicios profesionales de salud, psicológicos y legales, y en “la formación de recursos ciudadanos en áreas delimitadas vinculadas a salud reproductiva, sida, violencia pública y doméstica, educación sexual, trabajo, ecología y participación de la mujer.”<sup>27</sup> Y se han manejado algunos temas para poder incluir la perspectiva de género, como lo es: desde el problema de los derechos humanos; desde la democracia del sistema político; desde el problema de las mujeres y los indios; y desde la violación de las leyes en materia de igualdad entre los géneros.

Es claro mencionar que este tipo de organizaciones no han manifestado interés en pertenecer a alguna fuerza política como lo son los partidos.

---

<sup>26</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p. 68.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 71.

Es preciso mencionar que las acciones de este tipo de organizaciones, han sido con la finalidad de satisfacer las principales demandas:

- Las sociales: violencia, educación, salud, ecología y trabajo;
- Las institucionales: reformas de leyes;
- Las culturales: modificar la cultura de género;
- Las políticas: mayor presencia en el ámbito público
- De seguridad pública; y
- Una mayor participación y capacitación en los partidos políticos.<sup>28</sup>

#### **1.4.5 Congreso Nacional de Mujeres.**

Partiendo de la idea de que la equidad entre los géneros debe ser el eje del bienestar individual, familiar y social, se realizó el *Congreso Nacional de Mujeres* en el mes de septiembre del año 2000, en la Ciudad de México.

Este Congreso, con el lema: “Hacia la Reforma del Estado con Equidad de Género”, tuvo como objetivo alcanzar una Política de Estado para la participación equitativa de las mujeres en el desarrollo y reunió a más de 50 organizaciones de mujeres del país, entre ellas agrupaciones políticas nacionales, y organizaciones civiles y sociales de mujeres.

Los resolutiveos especiales aprobados por el pleno de este congreso, fueron decisivos para la institucionalización de la perspectiva de género en nuestro país. Dichos acuerdos se dividieron en siete temas prioritarios:

---

<sup>28</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*, p. 74.

- 1.- En materia de Reforma del Estado.
- 2.- En materia Laboral.
- 3.- En materia de Presupuesto.
- 4.- En materia del organismo de mujeres.
- 5.- En materia de acceso a candidaturas a puestos de elección popular.
- 6.- En materia de Derechos Humanos de las mujeres.
- 7.- Para el seguimiento de este Congreso.

De los cuales se desprendieron los siguientes convenios:

*1.- En materia de Reforma del Estado.*

- Incurrir de manera directa en la mesa de Reforma del Estado del Congreso de la Unión, con la intención de cambiar el actual modelo económico, introducir los conceptos de equidad y de justicia social, y promover políticas públicas con enfoque de género para que el Estado cumpla con los compromisos internacionales pactados por nuestro país en materia de género.

*2.- En materia Laboral.*

- Revisar la contribución que las mujeres trabajadoras hacen al desarrollo del país, con la finalidad de superar la desigualdad de la que son parte, elevar su calidad de vida, y el respecto a sus derechos laborales.
- Formar una *Comisión de Trabajo*, con la presencia de mujeres sindicalistas e interesadas en el tema, para trabajar por condiciones de equidad y pleno cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, con la introducción de propuestas de género en la Ley Federal del Trabajo.

### 3.- *En materia de presupuesto.*

- Incorporar el enfoque de género en la planeación del Presupuesto de Egresos de la Federación para facilitar el acceso de las mujeres a la incorporación de las diferentes esferas de la vida nacional, de manera que los recortes al gasto social en todos los niveles de gobierno, no afecten a las mujeres.

### 4.- *En materia del organismo de mujeres.*

- Promover la creación del *Instituto Nacional de las Mujeres*, para que sea el organismo rector para la equidad de género.
- Que dicho instituto tenga como prioridad:
  - a) impulsar la creación de una *Comisión Nacional de Arbitraje* entre la sociedad y los medios de comunicación para acabar con las imágenes estereotipadas que se difunden, y que provocan discriminación.
  - b) La creación de un órgano encargado de proporcionar asesoría jurídica gratuita a las mujeres para que conozcan sus derechos, y los defiendan ante las instancias encargadas de la procuración de justicia y los órganos del Poder Judicial.
  - c) Apoyar la creación de *Comisiones de Equidad y Género* al interior de los estados, del Poder Judicial de la Federación, y de los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia.

### 5.- *En materia de acceso a candidaturas.*

- Reformar el Código Federal Electoral y la Constitución Política Federal, para que no exista una representación de más de un 70% de un mismo sexo en los puestos de elección popular, provocando que los órganos electorales federales se integren de la misma forma.

6.- *En materia de Derechos Humanos de las mujeres.*

- Instrumentar mecanismos legales sobre los acuerdos internacionales firmados por México para que sean respetados los Derechos Humanos de las Mujeres.

7.- *Para el seguimiento de este Congreso.*

- La creación de un *Red Nacional de Mujeres Congresistas* para dar seguimiento y continuidad a las estrategias y resoluciones del Congreso.<sup>29</sup>

La realización de este Congreso tuvo resultados importantes en la agenda de género y el adelanto de la mujer en nuestro país; y entre sus mayores alcances actualmente se encuentran, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, y las diversas reformas legislativas en materia laboral y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

---

<sup>29</sup>Red Informática de Mujeres de Argentina: Latinoamérica, Dirección URL: [http://www.geocities.com/rima\\_web/mex4.htm/](http://www.geocities.com/rima_web/mex4.htm/).

---

## CAPITULO II

### ORIGEN Y FACULTADES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Los acontecimientos nacionales, los pactos internacionales firmados por México, y los movimientos tanto de mujeres de diversas organizaciones civiles y sociales, como de los partidos políticos, legisladoras, y de la sociedad en general, marcaron el rumbo del país en materia de género, y orillaron a nuestro gobierno a buscar la transversalización de la perspectiva de género, con la creación en el ámbito legislativo de una comisión que coordinara los trabajos de la Cámara de Diputados en materia de género, y que buscara el adelanto de la mujer.

Esta Comisión fue instituida mediante el diálogo y las acciones afirmativas entre las diputadas y los diputados, para que se favorezca la igualdad de oportunidades entre los géneros, y con ello el crecimiento de la economía, de la democracia y del respeto, y se precise el cumplimiento de los compromisos del Poder Legislativo.

Por ello, la Comisión de Equidad y Género en la Cámara de Diputados, representa un enlace institucional de todas las mujeres del país, y su origen y creación, se desprenden de la búsqueda de incluir la perspectiva de género en las leyes y en el presupuesto, de manera que pueda incidir, tanto en la ejecución de políticas públicas y programas, como en las actividades administrativas y económicas del país.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Comisión de Equidad y Género, "Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia," Año. 1, núm, dic 2006 – Ene 2007, p.1.

---

## 2.1 Proceso y Acuerdo de Creación de la Comisión de Equidad y Género.

El 24 de septiembre de 1997, durante la LVII Legislatura, se presentó la: **Proposición para la Creación de la Comisión Especial de Equidad y Género**, cuando la Comisión de Régimen Interino y Concertación Política propuso al Pleno de la Asamblea la creación de una comisión que tuviera por objeto abordar la problemática de la mujer,<sup>31</sup> en donde las diputadas: Carolina O'Farrill Tapia, independiente; Verónica Velasco Rodríguez, por el Partido Verde Ecologista de México; María Mercedes Maciel Ortiz, por el Partido del Trabajo; Patricia Espinosa Torres, por el Partido Acción Nacional; Laura Itzel Castillo Juárez, por el Partido de la Revolución Democrática; y América Soto López, por el Partido Revolucionario Institucional, expusieron sus argumentos para instalar dicha Comisión.

De las intervenciones más destacadas se encuentran la de la Diputada sin partido, Carolina O'Farrill Tapia, la cual mencionó: “Es muy importante para las organizaciones a las que yo pertenezco: el Grupo Plural Províctimas, A.C, y el Instituto de Cultura para la Prevención de la Violencia en la Familia, manifestarnos a favor de la creación de la comisión de la Mujer”<sup>32</sup>. Otra intervención fue la de la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez, la cual declaró que en el evento denominado “Avancemos un Trecho” signado el 23 de junio del mismo año, los cinco partidos coincidieron en la necesidad de reformar las leyes con la finalidad de lograr el avance social de las mujeres en el país, y también, se establecieron cinco puntos básicos, los cuales son compromisos que se concretan a impulsar tanto reformas como nuevas leyes con relación a:

1o. La no discriminación.

2o. Una reforma profunda al Código Civil en materia familiar.

---

<sup>31</sup> Cámara de Diputados; *Diario de los Debates*, Fecha: 24 de septiembre de 1997, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

<sup>32</sup> *Ibid.*

- 
- 3o. Una reforma integral a la seguridad social.
  - 4o. Garantizar el derecho a la maternidad en el ámbito laboral.
  - 5o. La elaboración de un marco legal que penalice la violencia intrafamiliar.<sup>33</sup>

Y para finalizar su intervención la diputada Castillo expresó la posibilidad de convertirla en una comisión ordinaria, para que pueda dictaminar iniciativas de ley, así como regular las políticas públicas, con la finalidad de asegurar el destino y aplicación de los recursos en favor de las demandas de la mujer.

Finalmente, la diputada América Soto López en su intervención, hizo énfasis en los avances realizados por el gobierno a favor de las mujeres, mencionando el “Programa Nacional de la Mujer, Alianza para la Igualdad, creado el 8 de marzo de 1996, el cual fué parte del Plan Nacional de Desarrollo y coordinado por la Secretaría de Gobernación, creado con la finalidad de “apoyar integralmente la condición de la mujer, abarcando desde el aspecto educativo, su relación con la pobreza, las estructuras económicas, la violencia, los derechos humanos y el mejoramiento de la cobertura de los servicios de salud.”<sup>34</sup>

Posteriormente, el 30 de septiembre de 1997, se presentó el **Punto de acuerdo donde se aprueba la creación de la Comisión Especial de Equidad y Género**; en dicha fecha, se fusionaron, suprimieron y crearon algunas comisiones, quedando como sigue:

(...)

d) Se crean las siguientes comisiones especiales y comités: **Comisión de Asuntos de Equidad y Género (Denominación provisional)**, Comisión de Asuntos de la Frontera Sur, Comisión de Seguridad Pública, Comisión de Fortalecimiento del Federalismo, Comisión de Estudios Legislativos, Comisión de

---

<sup>33</sup> *Diario de los Debates*, 24 de septiembre de 1997.

<sup>34</sup> *Ibid.*

---

Protección Civil, Comité de Asuntos Internacionales y Comité de Comunicación Social.<sup>35</sup>

Posteriormente, se implantó que las comisiones especiales estarán integradas por 30 miembros (siempre que incurran todos los partidos) de la manera siguiente: PRI 14; PRD siete; PAN siete; PVEM uno; PT uno, y quedó establecido que la presidencia de la Comisión de Asuntos de la Equidad entre los géneros, fuera ocupada colegiadamente por un diputado de cada grupo parlamentario.<sup>36</sup>

Y de acuerdo a la decisión por consenso de la Comisión de Régimen Interino y Concertación Política, se estableció que la presidencia de ésta y otras comisiones integradas se otorgarán bajo los principios de proporcionalidad y equidad, así la primera Mesa Directiva de la Comisión Especial de Equidad y Género quedó conformada de la siguiente manera: como presidenta la diputada perredista Alma Angelina Vucovich Seele, y como secretarías las diputadas priistas, Sara Esthela Velásquez Sánchez y Luz del Carmen López Rivera.

De esta manera, la Comisión quedó formalmente instalada el **7 de octubre de 1997**, la cual precisa la necesidad de “proteger y garantizar la aplicación de los derechos de la mujer y fomentar una nueva cultura política basada en los principios que animan la inclusión de la equidad de género en la legislación y en los programas y políticas públicas en nuestro país.”<sup>37</sup>

El 12 de Diciembre de 1998, la diputada Sara Esthela Velásquez Sánchez, presentó la **Iniciativa para crear la Comisión Ordinaria de Equidad y Género**, en donde argumenta la latente necesidad, que existe en muchos países del mundo de legislar, para hacer de la perspectiva de género un instrumento para alcanzar la igualdad de condiciones y oportunidades; por ello, varios congresos y/o parlamentos, tienen una Comisión de la Equidad o Igualdad de Oportunidades,

---

<sup>35</sup> *Diario de los Debates*, 30 de septiembre de 1997.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> Referencia a un libro no conocido en el *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las acciones Legislativas*.

---

cuyas labores, entre otras, se encuentran la realización de una agenda legislativa nacional y, la ampliación de los instrumentos legislativos existentes para lograr avances en cuanto a la equidad.

Entre otros aspectos de la exposición de motivos de esta iniciativa, también se argumentó que gracias a la desincorporación del Programa Nacional de la Mujer de la estructura de la Secretaría de Gobernación, se le otorgaron facultades y presupuestos propios, por lo que era necesario “reflejarlo categóricamente como Política de Estado a fin de reflejar el interés de la administración pública de reconocer la perspectiva de género como factor determinante para el desarrollo tanto nacional como internacional.”<sup>38</sup>

Esta iniciativa presentada, también establecía la creación de un artículo 52 nuevo en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quedando establecido que esta comisión sería integrada con diputados y diputadas de todos los grupos parlamentarios, cumpliendo las siguientes facultades:

- *Preparar los proyectos de ley, decreto o acuerdo para garantizar, en todas las esferas de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, las relaciones equitativas e igualitarias entre mujeres y hombres.*
- *Impulsar y realizar los estudios concernientes a disposiciones normativas que versen sobre las relaciones entre mujeres y hombres, así como sobre la situación nacional e internacional de dichas relaciones.*
- *Dar seguimiento y supervisar las acciones de la Administración Pública Federal a fin de comprobar su correspondencia con la letra y el espíritu de la norma constitucional en materia de igualdad entre la mujer y el hombre.*
- *Dar seguimiento a los eventos que, sobre su materia, reclamen la atención de la opinión pública nacional.*

---

<sup>38</sup> *Diario de los Debates*, 12 de diciembre de 1998.

- 
- *Participar en el proceso de estudio y dictamen del Presupuesto de la Federación, a fin de dar a este instrumento congruencia con la disposición constitucional a la que se refiere la fracción III.* <sup>39</sup>

Esta iniciativa fue avalada con la firma de los siguientes diputados, y posteriormente turnada a la Comisión de Reglamentos y Practicas Parlamentarias:

Sara Esthela Velázquez Sánchez, **presidenta colegiada en turno**; Alma Vucovich Seele, María Elena Cruz Muñoz, María Mercedes Maciel Ortiz y Verónica Velasco Rodríguez, **presidentas colegiadas**; Luz del Carmen López Rivera, Martha Dalia Gastelum V. y Patricia Espinosa Torres, **secretarias**; por el **grupo parlamentario del PRI**: Aracely Escalante Jasso, Clarisa Catalina Torres Méndez, Isabel Villers Aispuro, María Guadalupe Francisca Martínez Cruz, Martha Laura Carranza Aguayo, Adoración Martínez Torres, María Verónica Muñoz Parra, María del Socorro May López, Enoé González Cabrera, María del Carmen Moreno Contreras, Lourdes Angelina Muñoz Fernández, María del Refugio Calderón González, América Soto López y Martha Sofía Tamayo Morales; **Por el grupo Parlamentario del PAN**: Marco Antonio Adame Castillo, Julio Faesler Carlisle, Jorge López Vergara, Felipe de Jesús Preciado Coronado y María Beatriz Zavala Peniche; **Por el grupo Parlamentario del PRD**: Angélica de la Peña Gómez, María Victoria Peñaloza Izazaga, Cristina Portillo Ayala, Laura Itzel Castillo Juárez, Elsa Patria Jiménez Flores, María del Carmen Escobedo Pérez.<sup>40</sup>

Posteriormente el 13 de Diciembre de 1998, se dio **la Primera Lectura para la Nueva Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos mexicanos**, con las nuevas reformas.

Entre estas reformas, dentro del Capítulo Sexto de las Comisiones y Comités, en el artículo 48, se introduce la responsabilidad a las comisiones de examinar los

---

<sup>39</sup> *Diario de los Debates*, 12 de diciembre de 1998.

<sup>40</sup> *Diario de los Debates*, 13 de diciembre de 1998.

---

programas presupuestales de las dependencias, con la finalidad de acrecentar su poder ante el Ejecutivo.

Entre otra de las reformas a esta ley, se le obliga a las comisiones a dictaminar en un plazo máximo de 75 días naturales, otorgándole la facultad de solicitar información a las dependencias de la administración pública, y citar a declarar a los propios servidores públicos, contenidas estas facultades en los artículos 56 y 57 de la ley propuesta.

Por ello el Artículo 47 se reforma, apareciendo por primera vez, como comisión ordinaria la de Equidad y Género. Quedando como sigue:

Artículo 47. Las comisiones ordinarias de la Cámara se integran por entre 10 y 30 diputados y son:

(...)

12. Equidad y Género.<sup>41</sup>

Las cuales deben funcionar para toda la legislatura, y en el artículo 55 se estipulan las atribuciones que les corresponden a las Comisiones, siendo las siguientes:

- *En el área de su competencia, presentar un informe anual de la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo que realiza el Ejecutivo, así como los informes que éste y los secretarios de Estado presenten a la Cámara.*
- *Elaborar su programa anual de trabajo, que podrá incluir la realización de audiencias, consultas populares, foros, visitas, entrevistas, convocatorias a particulares y comparecencias de servidores públicos, cuando fuere necesario.*
- *Rendir un informe semestral de sus actividades que será presentado a la Cámara a través de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.*
- *Crear y mantener un archivo de todos los asuntos que le sean turnados.*

---

<sup>41</sup> *ibid.*

- 
- *Sesionar cuando menos dos veces al mes en periodos de sesiones ordinarias y una vez al mes en periodos de receso.*
  - *Resolver los asuntos que la mesa directiva de la Cámara le envíe, ya sea a través de la presentación de un dictamen o resolución económica.*
  - *Dictaminar, atender o resolver en un plazo no mayor a 45 días naturales las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados a las mismas. En caso de requerir más tiempo, se solicitará a la mesa directiva de la Cámara la ampliación del plazo. Si la comisión no entregara su dictamen o resolución en ese tiempo, la mesa directiva de la Cámara solicitará a la junta de coordinación política la sustitución de la junta directiva de la misma comisión.*
  - *Realizar las actividades que se deriven de esta ley, del reglamento correspondiente, de los acuerdos tomados por el pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.<sup>42</sup>*

Finalmente **el 22 de junio de 1999** en la LVII Legislatura se discutió la nueva Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se aprobó y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **03 de septiembre de 1999**. Con ello, la Comisión de Equidad y Género se convirtió en Comisión Ordinaria a partir del inicio de la LVIII Legislatura. Y Quedó como primera presidenta La diputada Concepción González Molina del Grupo Parlamento del PRI.

Así, la creación de esta comisión, representa un gran avance en el trabajo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la equidad de género, y el respecto a los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de todas las mujeres de nuestro país. Y su importancia recae en la utilización de los principios de género, equidad, igualdad, derechos humanos de la mujer, transversalidad de

---

<sup>42</sup> *Diario de los Debates*, 13 de diciembre de 1998.

---

la perspectiva de género, perspectiva de género, equidad de género y acciones afirmativas, en el trabajo parlamentario por la armonización legislativa.<sup>43</sup>

## **2.2 Fundamento Jurídico – Constitucional para normar a la Comisión.**

El marco normativo de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados se determina por **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los artículos 1º, 2º inciso B fracción V, 3º, 4º, 34º, 71, 93 y 133; en **la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, en los preceptos 39º inciso 1 y 2 fracción XIII, 43, 44, 45 párrafo 6 inciso a), b) y d); y en el **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 55, 56, 57, 65, 85 y del 87 al 89.<sup>44</sup>

### **2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los fundamentos constitucionales de la Comisión de Equidad y Género, son en primer término, en cuanto a las garantías individuales:

- *El artículo 1*, el cual prohíbe la discriminación por causas de género;
- *El artículo 2*, referente al reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas y a su inclusión en el desarrollo;
- *El artículo 3*, brinda el derecho de todo individuo a la educación;
- *El artículo 4*, el cual pone al hombre y a la mujer como iguales ante la ley, adquiriendo el derecho de decisión sobre el desarrollo de su familia y por consecuente, del número de hijos.

---

<sup>43</sup> Comisión de Equidad y Género, "Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia," Año. 1, núm, dic 2006 – Ene 2007, p.5.

<sup>44</sup> Cámara de Diputados, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

---

En cuanto al carácter de ciudadano mexicano:

- *El artículo 34*, le cede esta facultad a hombres y mujeres por igual.

En lo referente a la creación de leyes:

- *El artículo 71*, le confiere esta facultad a los Diputados del Congreso de la Unión, así mismo, toda iniciativa presentada se turnará a comisión.

Respecto al poder Ejecutivo:

- *El artículo 93*, obliga a los titulares de los distintos ramos administrativos, a rendir cuentas al Congreso (a las comisiones de la Cámara de Diputados).

Y finalmente en los aspectos generales de la Carta Magna:

- *El artículo 133*, le otorga el carácter de ley suprema, a toda ley del Congreso de la Unión que se desprenda de ella.

### **2.2.2 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dentro del Capítulo sexto de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, se fundamenta la existencia de la Comisión (en los artículos del 39, 43, 44 y 45). Y marca en primera instancia en su **artículo 39**, que tiene a su cargo la Comisión de Equidad y Género, por ser de carácter ordinaria “tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio (...), y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 39.

---

En la segunda sección de este capítulo Sexto de la Ley, toca en su **artículo 43**, el tema de la constitución de la Comisión, la cual debe estar conformada en un lapso no mayor al primer mes de ejercicio de cada legislatura, teniendo como límite de integrantes treinta diputados, en base al criterio de proporcionalidad, y tomando en cuenta la experiencia y los antecedentes de cada miembro para nombrar a su mesa directiva.

En lo que corresponde al **artículo 44**, obliga a los miembros de la Comisión a asistir a las reuniones, contar con un espacio físico dentro de la Cámara para la realización de su trabajo legislativo, y adquiere la facultad de establecer grupos de trabajo y subcomisiones.

Finalmente, en el **artículo 45**, se marcan, algunas facultades de la Comisión, entre las destacables: solicitar información a las dependencias y entidades de acuerdo a su ramo, adquiriendo la obligación por parte de esta, de proporcionarla en un plazo razonable; realizar un documento de análisis derivado del estudio del informe que rindan las dependencias y entidades, y de ser necesario puede solicitar la presencia de algún titular en la Cámara; realizar una opinión fundamentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base a dicho informe. Y entre sus tres tareas principales se encuentran: la elaboración de un plan anual de trabajo, la presentación de un informe de carácter semestral de sus actividades, y la realización de sesiones cuando menos una vez al mes.

### **2.2.3 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

*El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, constituye otro de los fundamentos jurídicos de la Comisión.

A partir de los **artículos 55, 56 y 57** del reglamento, se le otorga a los diputados y senadores el derecho a presentar iniciativas de ley, las cuales pasarán a comisión, junto con las que presente el Presidente y las legislaturas estatales.

---

Posteriormente, los artículos que hacen referencia a las Comisiones, son del artículo 65 al 94, sin embargo los artículos que impactan directamente a la Comisión por tener carácter de ordinaria es, en primer termino el **artículo 65** el cual justifica su existencia de “examinar e instruir los negocios de la Cámara para darles resolución.”<sup>46</sup>

Otro es el **artículo 83**, este responsabiliza al presidente de la Comisión de los expedientes que le lleguen para su estudio. El **artículo 85**, formula la obligación de despachar los asuntos a cargo de la comisión, aunque el Congreso se encuentre en receso. Consecutivamente en los **artículos 87 y 88** se le exige a dictaminar, con bases bien fundamentadas y conclusiones claras, y autorizadas por la mayoría de sus integrantes.

La comisión, según el **artículo 89**, puede solicitar información a cualquier oficina para el despacho de sus asuntos, y de lo contrario puede presentar una queja al C. Presidente de la República.

Finalmente entre los artículos que tienen un mayor impacto en la comisión, es el **artículo 90**, mencionando la facultad de la comisión de poder realizar conferencias con los titulares de las dependencias y entidades, o entre las Comisiones de ambas Cámaras.

### **2.3 Facultades de la Comisión de Equidad y Género.**

Las Facultades que le pertenecen a la Comisión de Equidad y Género, están plasmadas en la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* y en el *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*. Y son los siguientes:

---

<sup>46</sup> *Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos*, Artículo 65.

---

### 2.3.1 Criterios de Conformación de la Comisión.

- La Comisión se conserva de legislatura a legislatura por ser de carácter ordinaria.<sup>47</sup>
- Tiene que quedar instalada a más tardar el primer mes de ejercicio de cada Legislatura.
- Para la integración de la Comisión en cada Legislatura, **la Junta de Coordinación Política**,<sup>48</sup> toma en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formula las propuestas para su conformación.
- La Junta de Coordinación Política nombra a la mesa directiva de la Comisión, conformada por el presidente y los secretarios, para reflejar la proporción en el pleno y la experiencia de cada diputado, en cuanto al tema abordado por la comisión.<sup>49</sup>
- La Comisión cuenta para el desempeño de sus tareas, con el espacio necesario para el trabajo de su mesa directiva, y para la celebración de sus reuniones plenarios.<sup>50</sup>

### 2.3.2 De los Integrantes de la Comisión.

- La Comisión cuenta con treinta Diputados, los cuales permanecerán durante toda la Legislatura.
- Para atender sus asuntos, la Comisión debe reunir a sus integrantes con previo aviso de la Presidenta, y trabajar si existe mayoría de los diputados miembros.<sup>51</sup>

---

<sup>47</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 39.

<sup>48</sup> Órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

<sup>49</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 43.

<sup>50</sup> *Ibid.*, Artículo 44.

<sup>51</sup> *Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 93.

- 
- La Presidenta es la responsable de los expedientes que le sean remitidos para su análisis (debe firmar en el libro de conocimientos), y una vez que los documentos son devueltos, termina dicha responsabilidad.<sup>52</sup>
  - Así mismo le corresponde coordinar el trabajo de cada miembro de la comisión, y solicitar su presencia durante los recesos del Congreso, con la finalidad de atender alguna cuestión pendiente.<sup>53</sup>
  - Todos los integrantes de la Comisión, tienen la obligación de acudir puntualmente a sus reuniones (solo se pueden ausentar si existe una justificación de su falta).
  - Deben avisar a la Cámara, en caso de que deban ausentarse de la Capital, antes de que cierre el periodo de sesiones.<sup>54</sup>
  - Ningún miembro por el desempeño de sus funciones, puede recibir remuneración extra.<sup>55</sup>
  - El coordinador de cada grupo parlamentario al cual pertenezcan los integrantes, pueden requerir su reemplazo, ya sea por un determinado periodo de tiempo, o de manera irreversible; o bien, solicitar su sustitución si el diputado miembro de la Comisión se separa del grupo al cual pertenecía.<sup>56</sup>
  - No pueden formar parte de la Comisión, los miembros de la mesa directiva de la Cámara.<sup>57</sup>

### **2.3.3 De su Funcionamiento.**

- Todas las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas estatales o por los propios Diputados, en materia de género, son turnados a esta Comisión.<sup>58</sup>

---

<sup>52</sup> *Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos*, Artículo 83.

<sup>53</sup> *Ibidem.*, Artículo 85.

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> *Idem.*, Artículo 86.

<sup>56</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 43.

<sup>57</sup> *Ibidem.*

<sup>58</sup> *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los E. U. Mexicanos*, Artículo 56.

- 
- Con base a los términos de los programas legislativos acordados por la **Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos**,<sup>59</sup> debe resolver iniciativas, proyectos y proposiciones que le hayan sido turnadas mediante un dictamen, y elaborar informes, opiniones o resoluciones.<sup>60</sup>
  - Puede solicitar y brindar información (con representación de su presidenta) con respecto a algún asunto o iniciativa correspondiente al tema de género, a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de evaluar y llevar un control legislativo; y si la información es reservada no puede ser remitida.<sup>61</sup>
  - En respuesta, los titulares de los diversos ramos administrativos, tienen el compromiso de brindar dicha información, y si esta no se proporciona en un plazo prudente, la comisión puede girar una queja, ya sea al propio titular o al C. Presidente.<sup>62</sup>
  - La Comisión puede tener conferencias con los Secretarios o titulares Administrativos, o entre sí con otras comisiones de ambas cámaras, para la atención de algún asunto importante.<sup>63</sup>
  - Si la Comisión decide aplazar o suspender algún asunto, debe de expresarlo a la Cámara, antes de que se cumpla el plazo del dictamen (cinco días), y en caso de excederse en el tiempo, se le hace saber al presidente de la Cámara, el cual tomara las medidas pertinentes.<sup>64</sup>
  - En cualquier conferencia de la Comisión, cualquier miembro de la Cámara puede expresar sus ideas en ella, con respecto al tema en cuestión, excepto en las Secciones del Gran Jurado.<sup>65</sup>

---

<sup>59</sup> Integrada por el presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. Tiene a su cargo, establecer el programa y calendario legislativo de los periodos de sesiones, la orden del día, y la guía de los debates e impulsar el trabajo de las comisiones. Artículo 37 y 38 de la Ley.

<sup>60</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 45.

<sup>61</sup> *Ibid.*, Artículo 39.

<sup>62</sup> *Ibidem.*, Artículo 45.

<sup>63</sup> *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los E. U. Mexicanos*, Artículo 90.

<sup>64</sup> *Idem.*, Artículo 91.

<sup>65</sup> *Ibid.*, Artículo 92.

- 
- La Comisión tiene la autoridad de crear subcomisiones, buscando siempre la pluralidad de los partidos.<sup>66</sup>
  - Y finalmente debe seguir atendiendo los asuntos a su cargo, aunque el Congreso se encuentre en receso.<sup>67</sup>

#### **2.3.4 De las Tareas de la Comisión.**

- a. La Comisión debe elaborar un programa anual de trabajo.
- b. Tiene que presentar un informe cada seis meses de sus actividades, a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- c. Debe llevar un archivo de todos los asuntos turnados, para entregarlos a la siguiente legislatura.
- d. Debe llevar a cabo sesiones, como mínimo una vez al mes.
- e. Tiene la obligación de solucionar todos los asuntos que le hayan sido turnados.<sup>68</sup>

#### **2.3.5 Del Dictamen emitido por la Comisión.**

- El Dictamen que emita la Comisión, se debe presentar dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que los haya recibido.<sup>69</sup>
- Debe contener los fundamentos que solidifiquen la decisión del fallo, y conclusiones entendibles de manera que se puedan llevar a votación.<sup>70</sup>
- Dicho dictamen tiene que estar firmado por la mayoría de los miembros de la comisión, y los votos inconformes, pueden presentarse individualmente por escrito<sup>71</sup>, así mismo debe imprimirse

---

<sup>66</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 44.

<sup>67</sup> *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los E. U. Mexicanos*, Artículos 85 y 94.

<sup>68</sup> *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 45, párrafo 6.

<sup>69</sup> *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los E. U. Mexicanos*, Artículo 87.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

<sup>71</sup> *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los E. U. Mexicanos*, Artículo 88.

---

junto con estos votos, y ser enviado para su conocimiento a los diputados y senadores.<sup>72</sup>

- Posteriormente, corresponde hacer la lectura de los dictámenes turnados a la Comisión, antes del 15 de agosto de cada año.<sup>73</sup>
- Y finalmente quedaran en carácter de proyecto a cargo de la Legislatura entrante, los dictámenes que produzca la Comisión, y que no alcance a conocer la Legislatura que los recibió.<sup>74</sup>

Cabe mencionar que una iniciativa de Ley puede ser turnada a una o mas comisiones, para que se trabaje en conjunto para su dictamen.

Con su instauración, la Comisión de Equidad y Género asume el compromiso, en asuntos de género, de coordinar los trabajos parlamentarios de la Cámara de Diputados, con base en la facultades mencionadas que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de cabildear acuerdos que favorezcan la inclusión de temas prioritarios en la agenda legislativa, de proponer iniciativas relacionadas con la mejoría de la situación social de las mujeres mexicanas, y de crear y modificar leyes para favorecer la igualdad entre los géneros, y con ello fortalecer los derechos humanos de las mujeres.

La presencia de esta Comisión es un gran paso en la Institucionalización de la perspectiva de género en nuestro país, con la incorporación de las demandas de las mujeres por la equidad de género en las instituciones públicas del Estado, y considerándose las diferencias en las necesidades, sociales, políticas y económicas de mujeres y hombres en el diseño de acciones del gobierno.<sup>75</sup>

---

<sup>72</sup> *Ibid.*, Artículo 94.

<sup>73</sup> *Ibidem.*

<sup>74</sup> *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los E. U. Mexicanos*, Artículo 94.

<sup>75</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, 2007, [CD-ROM], Concepto de: Institucionalización de la perspectiva de Género.

---

A pesar de que la representación femenina en el Congreso de la Unión, continúa siendo una desventaja para las mujeres de todo el país, por que marca la diferencia para incidir en las políticas públicas del gobierno,<sup>76</sup> el hecho de que exista una Comisión que trabaja por la igualdad de género, es un incremento en la participación de las mujeres en la política para tomar parte activa en las decisiones que las afectan como ciudadanas, y lograr con esto una verdadera transformación en su forma de vida.

---

<sup>76</sup> Comisión de Equidad y Género, "Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia," Año. 1, núm., dic 2006 – Ene 2007, p. 8.

---

## CAPITULO III

### METAS ALCANZADAS Y LOGROS INSTITUCIONALES DE LA LIX LEGISLATURA PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

El análisis de los avances alcanzados durante la LIX Legislatura en la Comisión de Equidad y Género, nos permiten establecer los retos y pendientes de la LX Legislatura, a favor del adelanto de las mujeres de todo el país.

Sin duda la presencia de la Comisión es primordial, ya que sus integrantes han iniciado e incluido en la agenda legislativa temas en materia de género.

#### 3.1 Forma de Trabajo.

Para definir los trabajos en defensa del cumplimiento de los derechos de las mujeres, se tienen que establecer acuerdos y crear alianzas políticas mediante las acciones de la Comisión de Equidad y Género dentro de la H. Cámara de diputados, y poder ocuparse por la equidad de género.

Durante la LIX Legislatura, que duró del año 2003 al 2006, la Comisión de Equidad y Género llevó un rol muy importante, ya que introdujo la “*transversalidad de la perspectiva de género*”, la cual consiste en incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas a todos los niveles y en todas las etapas, mediante la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos, por parte de los actores encargados de tomar medidas políticas.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> Comisión de Equidad y Género, *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, p. 112.

---

En todos los trabajos impulsados por el Legislativo, y en específico por esta Comisión, es importante: que exista congruencia y un seguimiento de las acciones ya emprendidas; de la permanente actualización de los temas a favor de las mujeres; y de la realización de eventos y reuniones de trabajo con la finalidad de impulsar acciones de igualdad entre mujeres y hombres. Desde el inicio de la Legislatura, las actividades se encaminaron con base en ciertos principios, que fueron el motor durante todo el periodo, y son:

- La incorporación de Acciones Afirmativas en la Ley.
- La creación de Normas Jurídicas Completas.
- La Construcción de una Cultura de Respeto y No Discriminación.
- Fomentar Acuerdos.
- La Creación de Órganos de Difusión y Participación.
- La Organización de Foros.
- Evaluar y Vigilar las Acciones del Ejecutivo Federal.
- El Fortalecimiento de Relaciones Interinstitucionales.
- La Promoción de Estudios e Investigaciones.
- La incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos.
- El intercambio de experiencias con otros países.
- El Empoderamiento<sup>78</sup> y la Participación.
- **La Transversalidad de la Perspectiva de Género.**
- El respeto a las Diferencias, la Diversidad y la Pluralidad de Pensamiento.
- El fortalecimiento del Parlamento de Mujeres de México.<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup>“Proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control de sus vidas, establecen sus necesidades e intereses, determinan las formas de satisfacerlos, y ponen en acción recursos y estrategias para actuar a favor de sus logros”. Compendio. Glosario de Terminos.

<sup>79</sup>Cámara de Diputados; *Comisión de Equidad y Género LIX Legislatura*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

---

### 3.1.1 Comisión Bicamaral: Parlamento de Mujeres de México.

La Comisión de Equidad y Género de la H. Cámara de Diputados, trabaja en conjunto con la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores, conformando la **Comisión Bicameral** “el Parlamento de Mujeres en México”, tiene como función principal promover una agenda legislativa nacional y de políticas públicas para eliminar la discriminación de las mujeres “que garanticen el respeto a sus derechos, la promoción de la igualdad de oportunidades y el diseño, aplicación y evaluación de programas que las beneficie.”<sup>80</sup>

El Parlamento de Mujeres de México se creó en 1998 (el 29 de abril se leyó y votó el acuerdo), en la LVII Legislatura, ha jugado un papel muy importante en el avance legislativo en materia de género, y a consecuencia de tan significativo evento, se vio necesaria la creación de una Comisión Bicamaral, que garantice su celebración cada año.

Entre los principales objetivos de la Comisión Bicameral, se encuentra el intercambio de experiencias entre el Congreso Federal, los Locales y la Sociedad Civil Organizada, para la integración de una agenda legislativa en materia de género; y realizar acciones para lograr la participación de las mujeres en todos los ámbitos político, social, económico y cultural del País.

Uno de los documentos que rige, para que todas las propuestas de equidad y no discriminación entre los géneros sean plasmados en las leyes, es el **Reglamento del Parlamento**, creado el 21 de enero del 2003, que dirige los trabajos del Parlamento anual.<sup>81</sup>

La conformación de la Mesa Directiva del Parlamento, debe estar integrada, según lo plasmado en el artículo 8 de su Reglamento, por la presidenta en turno de las Comisiones de Equidad y Género de ambas cámaras; con cuatro secretarías; y

---

<sup>80</sup> Reglamento Comisión Bicameral, *Parlamento de Mujeres de México*, Artículo 1°.

<sup>81</sup> Parlamentos; [en línea], Dirección URL: <http://www.consorcio.org.mx/parlamentos/>.

---

finalmente auxiliada por representantes de organizaciones civiles del Organismo de Interlocución Ciudadana.

La importancia del Parlamento de Mujeres de México, ha sido una esfera para fortalecer una agenda legislativa con perspectiva de género, garantizando el respecto y la protección de los derechos de todas las mujeres en todas las etapas de su vida.

### **3.2 Composición Política.**

Durante la LIX Legislatura, en la Comisión de Equidad y Género se encontraban representados los cuatro partidos políticos más significativos, conformándose de la siguiente forma:

- 13 integrantes del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**), con una representatividad del 46.4%.
- 8 integrantes del Partido Acción Nacional (**PAN**), con una representatividad del 28.6%.
- 6 integrantes del Partido de la Revolución Democrática (**PRD**), con una representatividad del 21.4 %.
- 1 integrante del Partido Verde Ecologista de México (**PVEM**), con una representatividad del 3.6%.

Conformándose por 27 diputadas y un solo diputado, de los cuales 12 diputados obtuvieron el curul por voto directo o mayoría relativa, y los 16 diputados restantes, por la vía plurinominal; destacando los integrantes del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido Revolucionario Institucional como los mas preparados educativamente.<sup>82</sup>

---

<sup>82</sup> Congreso de la Unión, [en línea], Dirección URL: <http://www.cddhcu.gob.mx/>, marzo 2006.

---

### 3.2.1 Integración de la Mesa Directiva.

Para que los problemas de las mujeres sean verdaderamente reconocidos, tienen que estar representadas en la esfera donde se toman las decisiones más importantes, primordialmente en el ámbito legislativo; de esta forma, la conformación política de la Mesa Directiva define y orienta los trabajos realizados por la Comisión de Equidad y Género. Y en la LIX Legislatura, estaba compuesta de la siguiente manera:

Presidenta:

- Del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**)  
Diputada: Diva Hadamira Gastélum Bajo.

Secretarias:

- Del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**)  
Diputada: Margarita Martínez López.
- Del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**)  
Diputada: Norma Elizabeth Sotelo Ochoa.
- Del Partido Acción Nacional (**PAN**)  
Diputada: Blanca Eppen Canales.
- Del Partido de la Revolución Democrática (**PRD**)  
Diputada: Martha Lucía Mícher Camarena.<sup>83</sup>

Lo que nos deja ver la fuerte presencia del PRI, en las decisiones de la Comisión.

---

<sup>83</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, p.118.

---

### **3.3 Objetivos y Metas de la Comisión de Equidad y Género.**

Los principios que se establecieron desde que arrancó la LIX Legislatura, por la Comisión de Equidad y Género, fueron los objetivos planteados, que se convirtieron en el motor para que se alcanzaran importantes metas, que han logrado mejorar la condición de la mujeres en nuestro país.

#### **3.3.1 Metas Generales.**

Durante los tres años y con base a los informes semestrales presentados por la Comisión durante legislatura, se alcanzaron importantes resultados en el aspecto económico, político y social; principalmente en cuanto a presupuesto, educación, cultura, violencia familiar, derechos laborales, procuración de justicia y salud.

De manera más general, las principales metas alcanzadas fueron:

##### *1.- Presupuesto con perspectiva de género.*

- Se incremento y se etiquetaron rubros del presupuesto.
- Y se asignaron 25 millones de pesos a la PGR para fortalecer la campaña Nacional de Equidad y Seguridad Integral para la Mujer.

##### *2.- Campaña Nacional de Equidad y Regionalización del Parlamento de Mujeres.*

- Se estableció el diplomado “Equidad de Género en Políticas Publicas desde la Perspectiva de los Derechos Humanos de la Mujeres y la Lucha contra la Violencia.”
- Se llevaron a cabo la Sexta y Séptima Reunión Anual del Parlamento de Mujeres en México, encuentros con legisladoras en los cuales se presentaron diversos foros con temas de interés como: VIH- Sida, violencia contra las mujeres, violación dentro del matrimonio, explotación sexual infantil, muertes maternas, mujeres indígenas, bisexualidad, presupuestos con perspectiva de genero, educación, salud sexual y reproductiva, reforma

---

laboral, maternidad voluntaria, y transversalidad de género en las políticas públicas.

- El parlamento de mujeres permitió un contacto con las Organizaciones No Gubernamentales y experiencias con los tres niveles de gobierno.
- Se dieron alianzas entre legisladoras y mujeres rurales e indígenas.
- Y se participó en el foro Nacional de Prevención de Muertes Maternas.

### 3.- *Reformas Legislativas y Armonización.*

- Se realizaron varias reformas legislativas para fortalecer la equidad y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, entre ellas al INMUJERES.
- Se aprobó la ley de violencia, y de igualdad entre mujeres y hombres.
- Se promovió la Armonización de las leyes nacionales, estatales y municipales, de acuerdo con los acuerdos internacionales signados por México para erradicar la discriminación contra las mujeres.
- Y se efectuaron varios Intercambios legislativos de género con los congresos de México y el mundo.

### 4.- *Lucha permanente contra la violencia de género.*

- Se distribuyó una revista para informar sobre la violencia en contra de las mujeres.
- Se presentó y aprobó la iniciativa de la ley General de no Violencia contra las mujeres.
- Y se presentó la proposición para crear una Comisión Especial para la Investigación de los Femicidios en la República.

### 5.- *Creación del CEAMEG.*

- 
- 
-

- 
- Se creó el Centro de Estudios para el Adelanto de la mujer y la Equidad de Género el 3 de agosto del 2005.<sup>84</sup>

### **3.3.2 Logros Alcanzados en el Presupuesto con Perspectiva de Género.**

Una de las principales facultades que tiene el legislativo, es revisar el ejercicio del gasto público, lo que constituye la primera fase de la transversalidad de la perspectiva de género dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, interviniendo en su formulación, aprobación, monitoreo y evaluación.<sup>85</sup>

Durante el primer año de ejercicio de la Legislatura, en cuanto a materia de presupuesto, se dio la propuesta para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de Federación, con la finalidad de incorporar en él la perspectiva de género y con esto la asignación de recursos a programas de mujeres logrando un aumento en el presupuesto y la etiquetación de algunos rubros.<sup>86</sup>

Uno de los principales trabajos de la Comisión, fue la identificación de las asignaciones presupuéstales de los programas dirigidos a mujeres y a promover la equidad de género llamado “presupuesto o gasto etiquetado,” como una de las principales estrategias para hacer más visibles los programas y buscar reforzarlos.<sup>87</sup>

Posteriormente, se le logró dar seguimiento al presupuesto etiquetado, y para el 2005 a diferencia del 2004, el monto de las ampliaciones en el presupuesto tuvo un aumento de 126.81% de los recursos a los programas enfocados a mujeres;

---

<sup>84</sup> Cámara de Diputados; *Comisión de Equidad y Género LIX Legislatura*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>, Resultados Semestrales presentados por la Comisión durante los tres años de ejercicio.

<sup>85</sup> Comisión de Equidad y Género, *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, p. 239.

<sup>86</sup> Cámara de Diputados; *Comisión de Equidad y Género LIX Legislatura*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>, Resultados obtenidos en el primer y segundo informe semestral del primer año de ejercicio octubre 2003 – diciembre 2004.

<sup>87</sup> CEAMEG “Revisión del Presupuesto Ejercido en los Programas dirigidos a Mujeres y a Promover la Equidad de Género LIX Legislatura (2004 – 2006)”, p. 3.

ya que en el 2004 el monto fue de 1,741.4 millones de pesos, mientras que para el siguiente año (2005) el monto subió a 2,782.2 millones de pesos, como consecuencia de la estrategia de “gasto etiquetado” de la Comisión de Equidad y Género, con esto se aumentaron los gastos de 4 programas y se etiquetaron 3.<sup>88</sup>

Para lo que fue el ejercicio fiscal de 2006, la Cámara de Diputados aprobó 1,678 millones de pesos dirigidos a ampliaciones para la equidad de género, los cuales se concentraron en su mayoría en la Secretaría de Salud.<sup>89</sup>

La evolución ascendente en el número de programas y acciones dirigidas a mujeres o a promover la equidad de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del 2004 al 2006 (periodo de la legislatura), se expresa en el siguiente cuadro:

<b>Año</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Programas desglosados en Proyecto de Presupuesto propuesto por el Ejecutivo.	12	19	25
Programas que recibieron ampliaciones autorizadas por la Cámara de Diputados.	5	26	34
Programas identificados en el Presupuesto de Egresos publicado por SHCP.	18	26	25

Fuente: CEAMEG “Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (PEMEG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007”. p. 16.

Aquí el análisis del PEMEG (Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género en el PEF) nos muestra que el Ejecutivo para el 2005 desglosó 19 programas, a diferencia del 2004 que fueron 12, sin embargo la Cámara de Diputados con trabajo de la Comisión, encontró una desviación de 7 programas desagregados, coincidiendo con la SHCP, lo que indica que al momento de ejercer el presupuesto, las Instituciones han desglosado cada vez más programas por género, lo que hace más visible el adelanto de la mujer y la equidad de género.

<sup>88</sup> CEAMEG “PEAMEG en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007” p.17.

<sup>89</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas* p. 240.

Para que el Legislativo analizara el gasto etiquetado dirigido a mujeres o a promover la equidad de género PEMEG, la Comisión tuvo que realizar un constante cabildeo y la identificación de estos gastos etiquetados en los Proyectos de Presupuestos de Egresos de la Federación de los tres años, para trabajar en su fortalecimiento y lograr una evolución en los montos dentro del PEF.

<b>Gasto Etiquetado dirigido a mujeres o a promover la equidad de género  Poderes Federales Legislativo y Ejecutivo  Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2004 – 2006  (Millones de Pesos)</b>				
<b>Año</b>	<b>Proyecto PEF</b>	<b>Ampliación autorizada por la Cámara de Diputados</b>	<b>PEF Aprobado</b>	<b>PEF Publicado por SHCP</b>
<b>2004</b> Ejecutivo	<b>1,151.1</b> 1,151.1	<b>590.3</b> 590.3	<b>1,741.4</b> 1,741.4	<b>1,231.2</b> 1,231.2
<b>2005</b> Legislativo Ejecutivo	<b>1,443.4</b> 1,443.4	<b>1,338.8</b> 35.0 1,303.8	<b>2,782.2</b> 35.0 2,747.2	<b>2,323.5</b> 2,323.5
<b>2006</b> Legislativo Ejecutivo	<b>1,461.1</b> 1,461.1	<b>1,678.0</b> 35.0 1,643.0	<b>3,133.1</b> 35.0 3,098.1	<b>2,418.2</b> 2,418.2

Fuente: CEAMEG a partir del Proyecto PEF 2004, 2005 y 2006; Decreto PEF 2004, 2005, 2006; PEF 2004, 2005 y 2006, publicados por la SHCP.

Son muy notorias las ampliaciones presupuestales realizadas por la Cámara de Diputados del 2004 al 2006, se logró con esto el fortalecimiento de algunos programas, así como la asignación de recursos etiquetados por el Poder Legislativo que no estaban contemplados en el Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo, con un monto de 35 millones de pesos, 25 para el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género, y 10 para la Comisión Especial Femicidios/ Diagnóstico nacional sobre la situación de los Femicidios en México. Los programas mas beneficiados, se encuentran en la Secretaría de Salud, Reforma Agraria, INMUJERES y la Procuraduría General de Justicia.

Es importante aclarar que la SHCP, realiza algunos ajustes y modificaciones al presupuesto aprobado, y esto se manifiesta en el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presenta a la H. Cámara de Diputados a más tardar el 31 de marzo de cada año.

En la Cuenta Pública de los tres años, en ocasiones no aparece información del presupuesto ejercido sobre ciertos programas o líneas de acción dirigidos a mujeres o a la equidad de género que recibieron ampliaciones por la Cámara de Diputados. Esto es debido a que tales programas o línea de acción, no forman parte de la estructura programática que maneja la SHCP, debido a que no existen como acción prioritaria, o están incluidos en programas más amplios.

Como muestra del gasto etiquetado, los programas dirigidos al avance de las mujeres más beneficiados con este incremento en el 2004, son los que aparecen en el siguiente cuadro:

**Recursos Etiquetados a programas dirigidos al avance de las mujeres  
(Millones de Pesos)**

<i>Unidad Responsable y Programa</i>	<i>PEF 2003</i>	<i>PEF 2004</i>
<b>De la Secretaría de Relaciones Exteriores.</b>		
Programa de Apoyo a las Mujeres, Niños y Niñas Migrantes en situación de Maltrato.	0	<b>20</b>
<b>Secretaría de Salud.</b>		
Programa de Atención a la Salud de la Mujer.	95	<b>270</b>
Programa de la Salud Reproductiva y Detección de Cáncer.	163.9	<b>200</b>
Programa de Arranque Parejo en la Vida.	57.4	<b>350</b>
<b>Secretaría de Economía.</b>		
Programa de Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.	60	<b>100</b>
<b>Secretaría de la Reforma Agraria.</b>		
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).	100	<b>400</b>
Programa Mujeres Campesinas.	27.1	<b>50</b>
<b>Procuraduría General de la República.</b>		
Investigación de los asesinatos y desapariciones de mujeres en todo el país.	0	<b>72.6</b>
<b>Secretaría de Seguridad Pública.</b>		
Programa Especial para Atender las Necesidades de las Mujeres en Reclusión y sus hijas e hijos.	0	<b>49</b>

Fuente: Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, p. 241.

A contradicción, también existieron programas que sufrieron recortes importantes y que no fueron ampliados en ese año, los cuales se muestran a continuación:

**Programas que sufrieron Recortes Importantes  
(Millones de Pesos)**

<i><b>Unidad Responsable y Programa</b></i>	<i><b>Proyecto PEF 2004</b></i>	<i><b>PEF 2004 Aprobado</b></i>	<i><b>PEF2004 Publicado por SHCP</b></i>
<b>Secretaría de Gobernación.</b>			
La Comisión para atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.	N/A	N/A	N/A
<b>Secretaría de Educación.</b>			
Programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	10.00	10.00	10.00
<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</b>			
Dirección General de Equidad y Género.	22.06	22.06	18.89
<b>Secretaría de la Reforma Agraria.</b>			
El Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).	150.00	400.00	150.00
<b>Aportaciones a la Seguridad Social.</b>			
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución.	1.38	1.38	1.38

Fuente: CEAMEG, a partir del Proyecto PEF 2004, Decreto PEF 2004, PEF 2004 y Cuenta Pública 2004 de la SHCP.

Para el 2005, también se dieron incrementos importantes en los montos del PEF, y los programas más beneficiados, y los que sufrieron recortes importantes se muestran en los siguientes cuadros:

### Recursos Etiquetados a programas dirigidos al avance de las mujeres (Millones de Pesos)

<i>Unidad Responsable y Programa</i>	<i>PEF 2004</i>	<i>PEF 2005</i>
<b>Secretaría de Gobernación.</b>		
Comisión para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez.	NA	35.1
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</b>		
Organización para las Mujeres Indígenas.	NA	<b>141.2</b>
Fondos Regionales de Mujeres.	NA	<b>408.4</b>
Proyectos Sectoriales.	NA	<b>40</b>
<b>Secretaría de Economía.</b>		
Apoyo a Proyectos Productivos a Mujeres a través de FONAES.	NA	49.7
<b>Secretaría de Educación Pública.</b>		
Programa de Educación Primaria para Niños y Niñas Migrantes	NA	375.4
<b>Secretaría de Salud.</b>		
Instituto Nacional de Perinatología.	407.6	<b>429</b>
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</b>		
Programa de Equidad y Género.	NA	<b>9.2</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social.</b>		
Programa HABITAT, Seguridad para las Mujeres.	NA	<b>160</b>

Fuente: CEAMEG<sup>90</sup>, y Comisión de Equidad y Género<sup>91</sup>

### Programas que sufrieron Recortes Importantes (Millones de Pesos)

<i>Unidad Responsable y Programa</i>	<i>PEF 2004</i>	<i>PEF 2005</i>
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores.</b>		
Apoyo a las Mujeres, Niñas y Niños en Situación de Maltrato.	20	<b>NA</b>
<b>Secretaría de Economía.</b>		
Fondo Nacional para Empresas en Solidaridad.	1152.2	<b>904.6</b>
<b>Procuraduría General de la República.</b>		
Fiscalía Especial para Investigar las desapariciones y asesinatos de las mujeres.	72.6	<b>62.5</b>

Fuente: CEAMEG.<sup>92</sup> y Comisión de Equidad y Género.<sup>93</sup>

<sup>90</sup> Análisis de los Programas dirigidos a Mujeres y a Promover la Equidad de Género en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005.

<sup>91</sup> *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, pp. 247-249.

---

### **3.3.3 Creación del Centro de Estudios Para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género CEAMEG.**

A petición de la Comisión de Equidad y Género, fue creado el 3 de agosto del 2005, el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y recursos entre los géneros, y apoyar a la situación económica, política y social de las mujeres.

Fue una iniciativa presentada por la Presidenta de la Comisión, la diputada Diva Hadamira Gastélum el 3 de febrero del 2005. Y posteriormente se aprobó y publicó el 3 de agosto de 2005 en el Diario Oficial de la Federación la reforma de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se crea el centro.

La creación del CEAMEG representa un importante apoyo para el trabajo legislativo de la Comisión, ya que por ser un órgano técnico especializado de análisis, reflexión y seguimiento, le permite llevar una continuidad en sus trabajos impulsando el adelanto de las mujeres.

**Forma de trabajo.** El centro trabaja a través de 12 líneas de estudio:

- 1.- Armonización Legislativa.
- 2.-Ciudadanía, democracia y desarrollo parlamentario.
- 3.- Indicadores de género.
- 4.- Migración.
- 5.- Situación, necesidades e intereses de las mujeres en contextos rurales y urbanos.
- 6.- Derechos humanos (nueva agenda de la violencia).

---

<sup>92</sup> A partir del Proyecto PEF 2004, Decreto PEF 2005, PEF 2005 y Cuenta Pública 2005 de la SHCP.

<sup>93</sup> *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, pp. 247-249.

- 
- 7.- Empleo y protección social.
  - 8.- Seguridad y acceso a la justicia.
  - 9.- Desarrollo humano.
  - 10.-Mujeres indígenas.
  - 11.- Economía y presupuestos con perspectiva de género.
  - 12.- Mujeres, sustentabilidad y recursos naturales.

Entre los servicios que presta el centro a los diputados se encuentran:

- Los reportes que documenten la situación social, jurídica, económica y política de las mexicanas en los diversos contextos sociales.
- El análisis de iniciativas legislativas, políticas públicas, y presupuestos públicos, desde la perspectiva de género.
- Asesoría en temas legislativos desde la perspectiva de género, y de los derechos humanos de las mujeres.
- El desarrollo de indicadores para el análisis de la situación social y económica de la mujer en México.
- La Integración y análisis de mapas temáticos.
- Y la Investigación en temas sociales.<sup>94</sup>

### **3.4 Agenda Legislativa de la Comisión de Equidad y Género.**

La Agenda Legislativa de la Comisión de Equidad y Género, por ser la que marca sus prioridades, se define en base a las necesidades de las mujeres en su conjunto, a las demandas de las organizaciones civiles y asociaciones feministas, a los fundamentos jurídicos que se desprenden de los tratados internacionales que México ha retomado y reconocido en la materia, y a las ofertas y alianzas que se van desprendiendo de los distintos partidos políticos.

---

<sup>94</sup> Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género CEAMEG. [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

---

La Comisión de Equidad y Género durante la LIX Legislatura, tuvo avances importantes en materia Legislativa, ya que trabajó arduamente para lograr varias reformas en la legislación del país, con la finalidad de fortalecer la equidad y el respecto de los derechos humanos de las mujeres. Una de las mas importante fue la reforma a los Artículos 16 y 55 de las Reglas de Operación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (PEF), mediante las cuales se instruye a las dependencias para que los montos a programas en materia de equidad de género no sean modificados, y que dichas dependencias incluyan en la evaluación de sus proyectos, los indicadores de resultado desagregados por sexo y por grupo de edad, respectivamente, la cual debe informar sobre los recursos entregados a los beneficiarios/as e incorpora un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar, la equidad e igualdad y la no discriminación de las mujeres.<sup>95</sup>

El total de las iniciativas de Ley presentadas por los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, fueron: 142. Las iniciativas aprobadas por esta y la Cámara de Diputados, y finalmente turnadas al Senado de la Republica fueron 10, de las cuales 7 las presentaron integrantes de la Comisión, siendo estas las siguientes:<sup>96</sup>

a) Reforma de la Ley de Planeación y la Ley de Información Estadística y Geográfica.

*La Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de Información Estadística y Geográfica*, fue presentada por la dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo presidenta de la Comisión de Equidad y Género, con la finalidad de crear políticas demográficas que atiendan los enfoques de género al momento de elaborar

---

<sup>95</sup> El Sexto Informe de México a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.

<sup>96</sup> Cámara de Diputados; *Comisión de Equidad y Género LIX Legislatura*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>. Resultados del primer semestre del 2005.

---

estadísticas básicas de los sistemas nacionales de información, para permitir una planeación nacional con equidad que resuelva las necesidades de mujeres y hombres.

b) 3 Reformas a la Ley del Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES).

*Las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres,* fueron presentadas, en primera instancia por la dip. Blanca Eppen Canales secretaria de la Comisión, para darle fortalecimiento al INMUJERES y con esto crear condiciones que le permitan un mejor desempeño, y originar acciones que hagan posible la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante mecanismos de coordinación constante con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal. La segunda iniciativa de reforma a esta ley, fue presentada por la dip. Angélica de la Peña Gómez del PRD integrante de la Comisión, con el objeto de tomar medidas en los ámbitos legislativos, administrativos, presupuestal, judicial y social, que permitan cumplir con las obligaciones derivadas de tratados y convenciones escritas en el derecho internacional. Y la tercera iniciativa la presentó la dip. Consuelo Muro Urista del PRI, cuyo fin es hacer mas específicas las funciones y atribuciones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Mujeres, para que fije, dirija, supervise, evalúe y controle las actividades del Instituto.

c) Reforma de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

*La Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal,* de la dip. Socorro Díaz Palacios se presentó para consolidar los principios de igualdad de oportunidades entre los géneros en la selección y promoción de servidores

---

públicos de confianza durante su ingreso, desarrollo y permanencia en las actividades de gobierno.

d) Reforma del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

*La Iniciativa que adiciona el título Vigésimoctavo y los artículos 432, 433 y 434 del Código Penal Federal, reforma los artículos 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, y el 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, fue presentada por la dip. Marcela Lagarde y de los Ríos, con la mira de establecer al feminicidio como tipo penal, al igual que sus agravantes y sanciones, catalogándolo como delito grave, y como delincuencia organizada si participan tres o mas personas en el hecho.*

e) Reforma de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se crea el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

*La iniciativa que reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la presidenta de la Comisión, fue para crear el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género.*

f) Reforma de la Ley General de Salud.

*La Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que presentó la dip. Martha Lucía Mícher Camarena, secretaria de la Comisión, es para regular en la Ley aspectos que se relacionen con los servicios en materia de salud sexual y reproductiva.*

---

g) Iniciativa de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

*La iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, fue presentada en conjunto por la presidenta de la Comisión, también por la dip. Marcela Lagarde y de los Ríos, y por la dip. Angélica de la Peña Gómez, con la finalidad de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de cualquier tipo de violencia, estableciendo los principios y las modalidades, y evitar su discriminación.

h) Iniciativa de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

*La Iniciativa de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* presentada por la presidenta de la Comisión, es para regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a que la Nación cumpla con la igualdad efectiva en los ámbitos público y privado, y promover el empoderamiento de las mujeres.<sup>97</sup>

Y entre las principales Proposiciones con Punto de Acuerdo, se encuentra:

- La Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a incorporar la Perspectiva de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con transversalidad, así como a crear nuevos mecanismos de asignación presupuestal. Presentada por la Diputada Blanca Eppen Canales, el 28 de octubre de 2003, y turnada a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Equidad y Género.<sup>98</sup>

---

<sup>97</sup> Comisión de Equidad y Género; *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, pp. 130-132.

<sup>98</sup> Cámara de Diputados; *Comisión de Equidad y Género LIX Legislatura*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

---

### 3.4.1 Principales Retos de la Agenda Legislativa de Género.

Es importante que la Comisión, como lo ha venido haciendo, refuerce los avances para afrontar los retos de la agenda legislativa en materia de género, por ello es importante que tenga muy claro hacia donde quiere llegar y que falta por hacer, constituyéndose entre los principales desafíos:

a) *Una reforma laboral integral que garantice la igualdad en el ámbito laboral.*

La cual pretende lograr una equidad en el acceso y permanencia de las mujeres en los trabajos, revisar la inmensa cuota de labores domesticas que llevan a cabo, y terminar con cualquier acto discriminatorio como lo constituyen las pruebas de ingravidez.<sup>99</sup>

b) *Garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres.*

Su alcance es uno de los mas importante, y pretende garantizar el acceso universal de calidad y con respeto a los servicios de salud sexual y reproductiva; asegurar el derecho a la información laica, veraz y objetiva en sexualidad y reproducción, tanto en la educación como en las políticas públicas sanitarias; avalar el acceso igualitario y sin discriminación a todos los métodos anticonceptivos científicamente probados; la prevención de los cánceres cérvico-uterino y de mama, y de infecciones de transmisión sexual; y atención prenatal y durante el parto o puerperio,<sup>100</sup> para terminar con la mortalidad materna causada por factores culturales de discriminación e inequidad de género que mantienen a las mujeres fuera de los mecanismos de poder, conceden poca o nula importancia

---

<sup>99</sup> Comisión de Equidad y Género, "Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia," Año. 1, núm., dic 2006 – Ene 2007, p.7.

<sup>100</sup> ibidem, p.44.

---

al cuidado de su salud, y las conduce a perder sus vidas durante los procesos reproductivos.”<sup>101</sup>

*c) Mejorar la situación de las mujeres Migrantes.*

Busca evitar que se siga alimentando el mercado ilegal de traficantes de personas, que coloca a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo por su condición de migrantes, que las expone a la discriminación y la sobreexplotación laboral, y provoca vejaciones a sus derechos humanos, violencia física, sexual, emocional y psicológica. <sup>102</sup>

*d) Avalar una educación incluyente y de calidad con igualdad.*

El derecho a la educación de las niñas y las mujeres es una de las medidas más importantes y eficaces para erradicar la discriminación por razones de género, al incidir decisivamente en las oportunidades y la calidad de vida individual de las familias y de las sociedades. Por ello, se busca garantizarles las mismas oportunidades de acceso y permanencia en la escuela, que sean educadas en ella con métodos pedagógicos y planes de estudio exentos de estereotipos, y que reciban orientación y asesoramiento escolar sin prejuicios basados en el género, adquiriendo los mismos conocimientos y títulos académicos. <sup>103</sup>

*e) Modificar distintos ordenamientos de los estados como (código civil, penal, leyes de salud, leyes de desarrollo social, leyes de violencia).*

---

<sup>101</sup> Dra. Maria del Carmen Elu, Act. Elsa Santos, "Por una Maternidad sin Riesgos en México", *Salud Sexual y Reproductiva de las mujeres, retos legislativos*, Carpeta, Coalición por la Salud de las Mujeres.

<sup>102</sup> Comisión de Equidad y Género, "Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia," Año. 1, núm., dic 2006 – Ene 2007, p.43.

<sup>103</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, 2007, [CD-ROM], Educación.

---

Su objetivo es lograr una Armonización de las leyes federales con la de los estados de acuerdo con los ordenamientos Internacionales, fortaleciendo al Federalismo, para avalarles a todas las mujeres del país, incluyendo en los sitios más pobres, el pleno goce de sus derechos humanos y sociales, y de esta forma acabar con cualquier tipo de violencia en contra de ellas.

*f) Trabajar para lograr un mayor presupuesto.*

Se busca considerar el impacto de género en la elaboración de los presupuestos, mediante su inclusión en cada una de las etapas del proceso presupuestal: formulación, análisis, discusión y aprobación, ejercicio, control, y evaluación del presupuesto federal y local, de forma tal que se tomen en cuenta las necesidades, intereses y derechos humanos de las mujeres.<sup>104</sup>

*g) Una rendición de cuentas del gasto.*

Su meta es evaluar el ejercicio del gasto público hacia mujeres y la equidad de género en los programas y acciones de la Administración Pública, para que se evite el desvío de los recursos hacia otros rubros, y así se cumpla con los objetivos para los que fueron asignados.

*h) Alcanzar la Transversalidad de género mediante la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.*

Se pretende lograr la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal, en los procedimientos del ciclo de las políticas públicas, lo cual implica varios factores, entre ellos: voluntad política de las autoridades y los agentes; estadísticas desagregadas por sexo para medir la inequidad; un conocimiento

---

<sup>104</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, 2007, [CD-ROM], Presupuesto.

---

amplio de las relaciones de género en la Administración Pública, y la integración de personas expertas en género en las instituciones.<sup>105</sup>

i) *Ocuparse en la Prevención, el combate y la erradicación de la violencia.*

Para que mediante instrumentos legales, políticos, institucionales, y presupuestales, se trabaje para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier conducta que basada en la discriminación por su género, le causa a la mujer daño o sufrimiento, físico, sexual, económico o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado, conocida como violencia.<sup>106</sup>

### **3.5 Agenda de la Comisión de Equidad y Género con el Poder Ejecutivo Federal.**

La Agenda con el Poder Ejecutivo es indispensable para que se puedan ver plasmados los avances alcanzados por la Comisión, mediante acciones del gobierno que garanticen a las mujeres de nuestro país el pleno goce de sus derechos, y el acceso con equidad a todos los servicios que presta el Estado.

Durante este periodo se cumplió con los compromisos gubernamentales nacionales con el poder Ejecutivo, entre ellos el Compromiso por la Equidad de Género del Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD).<sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, 2007, [CD-ROM], Institucionalización.

<sup>106</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, 2007, [CD-ROM], Violencia contra las Mujeres.

<sup>107</sup> Comisión de Equidad y Género; Academia Mexicana Derechos Humanos; Cátedra UNESCO de Derechos Humanos; *Kit de Equidad y Género: Curso básico multimedia interactivo de equidad de género en políticas públicas, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra la violencia*, [CD-ROM]; *Conceptos fundamentales en los Presupuestos Federales Institucionales con Perspectiva de Género*.

---

### **3.5.1 Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROEQUIDAD.**

En el apartado de Equidad e Igualdad, del Área de Desarrollo Social y Humano, del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se marcó que las inequidades son presentadas en los ámbitos regional, social y cultural, que muestran desigualdades en la distribución del ingreso, y con ello pobreza, marginación, y una fuerte debilidad de la niñez, así como las distinciones que se hacen visibles entre los géneros que ha provocado que existan situaciones de dependencia, exclusión, discriminación y violencia en todos los ámbitos en contra de las mujeres, en donde lamentablemente, no hay una cultura de género que ayude a diversificar las necesidades y condiciones de la población de ambos sexos.<sup>108</sup>

Con base en los tres postulados fundamentales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000 – 2006: humanismo, equidad y cambio, y en lo anteriormente plasmado, se derivó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad), el cual manifiesto el compromiso del aparato gubernamental con las mujeres de todo el país, para que la Administración Pública Federal introdujera un enfoque de género, de forma transversal, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, con la finalidad de eliminar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

El Proequidad respondió a la misión de “conducir responsablemente, de manera democrática y participativa, el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana y una economía más competitiva e incluyente, consolidando

---

<sup>108</sup> Comisión de Equidad y Género; Academia Mexicana Derechos Humanos; Cátedra UNESCO de Derechos Humanos; *Kit de Equidad y Género*: Curso básico multimedia interactivo de equidad de género en políticas públicas, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra la violencia, [CD-ROM]; Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006, Área de Desarrollo Social y Humano, Apartado 5.3.2, Equidad e Igualdad.

---

el cambio en un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del Estado de derecho,”<sup>109</sup> que el Ejecutivo Federal se planteó en el PND.

Así representa el instrumento de partida en materia de género del gobierno federal, para un desarrollo social y humano, y crear políticas de equidad, siendo estas “la acción afirmativa que pone remedio a injusticias previas o sesgos excluyentes con el propósito de compensar situaciones de injusticia preexistentes, inducidas socialmente,”<sup>110</sup> de ahí la importancia de trabajar en su elaboración, ejecución y evaluación.

Este instrumento está conformado por un Objetivo General: *Potenciar el papel de las mujeres mediante su participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, y la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad;* y por nueve objetivos específicos:

1. *Institucionalización.* Incorporar la perspectiva de género en todos los mecanismos de trabajo en la Administración Pública Federal.
2. *Derechos Humanos.* Promover y garantizar el disfrute de los derechos humanos de las mujeres, impulsando un marco jurídico nacional eficaz y acorde con los compromisos internacionales en esta materia.
3. *Desarrollo Económico.* Fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres.
4. *Pobreza.* Promover las políticas públicas que tengan presentes las diferencias entre los sexos, que condicionan la pobreza.
5. *Educación.* Fomentar una educación que siembre el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, al margen de prejuicios y discriminaciones.

---

<sup>109</sup>INMUJERES; *Centro de Documentación*, [en línea], Dirección URL: [http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/\\_Proequidad](http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/_Proequidad).

<sup>110</sup> *ibid.*

- 
6. *Salud*. Terminar con las desigualdades que les impiden a las mujeres tener una salud plena.
  7. *Violencia*. Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
  8. *Toma de decisiones*. Garantizar a las mujeres acceder a la participación en las estructuras de poder y en la toma de decisiones.
  9. *Cultura, deporte y medios de comunicación*. Fomentar en esos ámbitos sin estereotipos una imagen respetuosa de las mujeres.<sup>111</sup>

Este programa es evaluado y supervisado periódicamente en todas sus acciones y con base a sus 9 ejes rectores, por el Instituto Nacional de las Mujeres, organismo que ha trabajado con otras instancias, instituciones, dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las medidas desarrolladas, y crear nuevas estrategias para reducir las desigualdades; al igual que los avances, logros y retrasos de los programas constituyen el informe de evaluación del PND, el cual es preparado anualmente.<sup>112</sup>

### **3.5.2 El Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.**

El mecanismo nacional rector de todas las políticas públicas transversales para lograr la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos ha sido desde su creación, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),<sup>113</sup> cuyo objetivo es la ejecución de programas y acciones desde la perspectiva de género, y fortalecer a las dependencias responsables de la equidad de género en los tres órdenes de gobierno y a su vez entre los tres poderes,<sup>114</sup> para promover y fomentar las condiciones para la no discriminación, igualdad y el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres del país.

---

<sup>111</sup>INMUJERES; *Centro de Documentación*, [en línea], Dirección URL: [http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/\\_Proequidad](http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/_Proequidad).

<sup>112</sup> *Kit de Equidad y Género*: Curso básico multimedia interactivo de equidad de género en políticas públicas, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra la violencia, [CD-ROM]:INMUJERES.

<sup>113</sup> Sexto informe a la CEDAW.

<sup>114</sup> *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, Artículo 4.

---

Dicha instancia fue creada el 12 de enero de 2001 con la publicación de su ley en el Diario Oficial de la Federación, derivada de la iniciativa y aprobación de todos los partidos políticos en el Congreso de la Unión,<sup>115</sup> constituyéndose como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía, personalidad jurídica, y patrimonio propio.

Esta integrado por una Junta de Gobierno, atendida por una presidenta, una secretaria ejecutiva, las o los titulares de 16 instancias de la APF, por mujeres de los tres principales partidos políticos del país, del ambiente académico, y de ONG's de mujeres; y contando con el Consejo Consultivo y el Consejo Social como sus órganos auxiliares.<sup>116</sup>

Como eje rector de los Programas y Políticas Públicas para la igualdad de las mujeres, durante la Administración 2001-2006, y durante la LIX Legislatura, el Instituto trabajó arduamente en la Agenda de Género del Poder Ejecutivo, dejando ver sus logros alcanzados de conformidad con los objetivos del PROEQUIDAD.

El INMUJERES en colaboración con las demás dependencias, instituciones y organismos de la Administración Pública Federal, con la finalidad de lograr el avance y el adelanto de las mujeres y combatir la discriminación, impulso y ejecuto infinidad de políticas, programas y acciones, con la finalidad de hacer de la equidad de género una política de Estado.<sup>117</sup>

---

<sup>115</sup> INMUJERES; *Centro de Documentación*, [en línea], Dirección URL: <http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/>, Proequidad.

<sup>116</sup> Kit de Equidad y Género; *Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Leyes y Convenciones.*

<sup>117</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, "Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006," revista.

---

### 3.5.3 Programas y Acciones emprendidas por el Ejecutivo Federal durante la LIX Legislatura.

Las acciones emprendidas, durante este periodo, por el Poder Ejecutivo Federal en materia de género fueron las siguientes:

a) *En la Institucionalización de la perspectiva de género.*

El Instituto Nacional de las Mujeres con la participación de la Administración Pública Federal creó el *Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal* y el *Programa de Sensibilización y Capacitación de Género*; realizó el análisis documental con enfoque de género a 74 programas de la Administración Pública Federal sujetos a reglas de operación; y desarrollo tres sistemas de información: *El Sistema Estatal de Indicadores de Género*, *Seguimiento a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, y el *Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México.*<sup>118</sup>

Este organismo también efectuó la cuarta versión del *Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la situación de la mujer (SISESIM)*, el cual permitió ver las situaciones de inequidad entre los géneros en situación demográfica, salud, educación, trabajo, seguridad social, hogares, familias y viviendas, participación política, violencia intrafamiliar, población hablante de lengua indígena, y población con discapacidad<sup>119</sup>; e instaló con la finalidad de apoyar a la creación e implementación de políticas sociales para afrontar la pobreza, el *Observatorio de las Vivencias y Percepciones de la Pobreza desde el enfoque de género.*<sup>120</sup>

---

<sup>118</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, "Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006," revista.

<sup>119</sup> *ibid.*

<sup>120</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

---

Y finalmente en el aspecto de Institucionalización, se logró que en el Presupuesto de Egresos, al evaluar los programas de desarrollo social, se agregará un apartado sobre resultados de bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.<sup>121</sup>

*b) En Derechos Humanos.*

En esta materia el INMUJERES realizó un estudio evaluatorio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, con la finalidad de sembrar la armonización de las leyes, titulado: “*Legislar con perspectiva de género*”. Con respecto al caso de las mujeres en prisión o privadas de su libertad, también realizó propuestas de modificación de algunas leyes en estos temas: La ley de normas mínimas sobre readaptación Social de Sentenciados, el Reglamento para los centros de Readaptación Social de Mujeres, y al Primer Reglamento para la Ejecución de Sanciones Penales para Mujeres en México. Y finalmente coordinado con la Comisión de Equidad y Género y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, efectuó el *foro Nacional Sobre Hijas de Mujeres Reclusas*.<sup>122</sup>

Por su parte la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de propagar los derechos humanos de las mujeres realizó en seis sedes, el *Congreso Internacional para apoyar la armonización de las legislaciones locales con los Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres*.<sup>123</sup>

Para que sean respetados los derechos humanos de las mujeres, es necesario que se procure y se imparta justicia con equidad de género; para ello, la Procuraduría General de la República y la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados realizaron la *Campaña Nacional de Equidad y Seguridad Integral para la Mujer*, la cual estableció la obligación de aplicar las disposiciones

---

<sup>121</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, “Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006”, revista.

<sup>122</sup> *Ibid.*

<sup>123</sup> Sexto informe a la CEDAW.

---

en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas en las instancias de procuración y administración de justicia; y en coordinación con el INMUJERES realizó el ciclo de conferencias *La Perspectiva de género en la procuración de justicia a través de la Mesa de Justicia, equidad y género.*<sup>124</sup>

Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública, capacitó y sensibilizó a su personal y al de la Policía Federal Preventiva (PFP) con su *Programa de Género*; y en conjunto con la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de detectar el cáncer cérvico uterino y de mama, Coordinó el *Programa de Prevención Médica en Reclusorios para Mujeres*, el *Programa Atención Médica en reclusorios para mujeres con VIH-SIDA*; y el *Programa Derechos Humanos para las mujeres y niños en reclusión.*<sup>125</sup>

Y el Consejo de la Judicatura Federal en colaboración con el INMUJERES realizó trabajos específicos para incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial.<sup>126</sup>

c) *En Oportunidades Económicas.*

Para garantizarle a las mujeres una mejor calidad de vida, es necesario que el gobierno les responda con más y mejores oportunidades económicas; con este objetivo el INMUJERES en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevó a cabo un comparativo de las leyes en materia de hostigamiento sexual en el trabajo, e implementó el *Programa más y mejores empleos para las mujeres.*<sup>127</sup> Por su parte la Secretaría de Economía implantó el *Programa de la Mujer en el Sector Agrario PROMUSAG*, y el *fondo de Microfinanciamiento a*

---

<sup>124</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

<sup>125</sup> *Ibid.*

<sup>126</sup> *Ibidem.*

<sup>127</sup> *Idem.*

---

*Mujeres Rurales (FOMMUR)*, el cual creó microcréditos en favor de las mujeres de alta marginación en el medio rural.<sup>128</sup>

d) *En combate a la Pobreza.*

En esta materia el Instituto Nacional de las Mujeres originó la inclusión de 17 indicadores con enfoque de género en el *Acuerdo Nacional para el Campo (ANC)*; y creó la *Red Virtual de Género y Migración*.<sup>129</sup> Otro programa que alcanzó grandes logros en materia de pobreza, fue el Programa *Habitat* de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, ya que empleó dos de sus modalidades a las mujeres: Oportunidades para las mujeres, y Seguridad para las mujeres y sus comunidades.<sup>130</sup>

Específicamente la SEDESOL sujetó a varios de sus programas a 16 reglas de operación para introducir la perspectiva de género, entre ellos el *Programa Oportunidades*, que se distinguió por sus mediaciones en cuestiones de género.<sup>131</sup>

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas implementó el *Programa Mujer y Salud (PROMSA)* y el *Programa de Organización Productiva de Mujeres Indígenas (POPMI)*. Y la Secretaría del Medio ambiente y Recursos Naturales, implementó el *Programa Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad*.<sup>132</sup>

---

<sup>128</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, “Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006”, revista.

<sup>129</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

<sup>130</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, “Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006”, revista.

<sup>131</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

<sup>132</sup> *Ibid.*

---

e) En Educación para las mujeres.

Sin duda alguna, la única forma de luchar con los estereotipos y la discriminación, especialmente la que se ejerce en contra de las mujeres, es garantizar de la educación, su calidad y acceso a todos los rincones del país, sin exclusión alguna. Con este criterio, la Secretaria de Educación Pública, creó: el *Programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas*;<sup>133</sup> el *Programa Integral de Formación Cívica y Ética para Educación Primaria*, en el cual incluye la perspectiva de género en la materia de Formación Cívica y Ética; y el *Programa Una Segunda Oportunidad para la Permanencia de Mujeres Adolescentes Embarazadas*.<sup>134</sup>

f) En Salud Integral.

Para garantizarle a las mujeres una salud plena, la Secretaria de Salud estableció diversos programas, entre ellos: el *Programa Integral de Arranque Parejo en la Vida*; y el *Programa para la Atención a la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres*. Y realizó la promoción de programas de apoyo legal y psicológico a víctimas de violencia mediante la creación del *Modelo Integrado de Atención a la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres*.

Por su parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, ha tenido el *Programa de Prevención y Control de Cáncer Cérvico-Uterino*, y el *Programa de Prevención y Control de Cáncer de mama*. Con esta misma línea el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, implementó el *Programa Si yo estoy bien, mi familia también*.<sup>135</sup>

---

<sup>133</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, "Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006", revista.

<sup>134</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

<sup>135</sup> *Ibid.*

---

g) Por una Vida sin Violencia.

Con la mira de prevenir, atender, y erradicar la violencia de género, el INMUJERES instituyó el *Programa Nacional por una Vida sin Violencia 2002 – 2006*, en el cual impulsó un sistema nacional de políticas públicas, para prevenir, tratar, informar y evaluar con enfoque de género la violencia, creándose a su vez el *Sistema de Indicadores para la Medición de la Violencia Intrafamiliar en México*. De igual forma: apoyó la *Red Nacional de Refugios para mujeres en situación de violencia extrema (RENARAC)*; creó la *Línea telefónica por una vida sin violencia*, que permitió el rastreo de las necesidades de la población; y puso en marcha el *Sistema Integral de atención a mujeres víctimas de violencia familiar (SIAMAVIF)*.<sup>136</sup>

Así mismo, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la Republica, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Desarrollo Social, crearon sus propios programas para atender la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.<sup>137</sup> Y la Secretaria de la Defensa Nacional desarrollo un programa destinado al personal militar femenino el *Programa Permanente de prevención de la ocurrencia de violencia intrafamiliar*.

h) En Participación Política.

Para garantizar una sociedad democrática y equitativa es trascendental que las necesidades y prioridades de las mujeres sean atendidas en los sitios de toma de decisiones, por ello es necesario impulsar la presencia y representatividad de las mujeres en el ámbito político. Con esta vertiente el INMUJERES creó el *Programa de Fortalecimiento a Mujeres Líderes y Sensibilización de Hombres Lideres*, para fortalecer las capacidades de las mujeres lideres.<sup>138</sup>

---

<sup>136</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

<sup>137</sup> *ibidem*.

<sup>138</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, “Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006,” revista.

---

i) En Cultura, Deporte y Medios de Comunicación.

En esta materia, la Comisión Nacional del Deporte CONADE, tiene el *Programa de Equidad de Género en la Cultura y el Deporte*. Y el INMUJERES realizó el *Seminario de Sensibilización en materia de género para representantes de medios de comunicación*.<sup>139</sup>

j) Instancias y organismos creados.

Entre los avances institucionales, se crearon diversas instancias y organismos para apoyar la situación de las mujeres, los cuales fueron:

- *La Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez*, de la Secretaría de Gobernación SEGOB.
- *El Consejo Asesor de Aplicación del fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua*, y *la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País*, ambas de la Procuraduría General de la República.
- Y *la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada*, de la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.<sup>140</sup>

---

<sup>139</sup> *Ibid.*

<sup>140</sup> Sexto Informe a la CEDAW.

---

## CAPITULO IV

### **RETOS Y PERSPECTIVAS EN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA LX LEGISLATURA, PARA EL ADELANTO DE LA MUJER: LAS ACCIONES LEGISLATIVAS Y SU RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

EL 12 de octubre del 2006, quedó formalmente instalada la Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura, teniendo como objetivo primordial promover los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de las mujeres a través del *quehacer legislativo, y de la transversalidad institucional*, para impulsar las políticas públicas con perspectiva de género y garantizar la participación democrática en igualdad de oportunidades y combatir la desigualdad y al injusticia por cuestiones de género.<sup>141</sup>

En la LX Legislatura la Comisión asumió ciertos compromisos, entre ellos:

- Analizar y darle seguimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados destinados a la promoción de la equidad de género y a programas de apoyo para las mujeres.
- Armonizar la legislación Nacional con los Instrumentos internacionales.
- Impulsar políticas sociales y públicas que tengan una visión de género.
- Trabajar de forma conjunta con el Instituto Nacional de las Mujeres y los Institutos de Mujeres estatales.

---

<sup>141</sup>Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura; *Plan General de Trabajo*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

- 
- Armonizar el marco jurídico para la protección de los derechos de la mujer, dándole continuidad a los mecanismos de vinculación con los Congresos Locales.<sup>142</sup>

El plan de trabajo de la Comisión en la LX Legislatura, parte de los principios: “de: género, equidad, igualdad, derechos humanos de la mujer, transversalidad de la perspectiva de género, perspectiva de género y equidad de género,”<sup>143</sup> y su principal meta es integrar la perspectiva de género en la legislación, para entrar en la elaboración de políticas públicas, programas, y actividades del gobierno, con la finalidad de *Institucionalizar la perspectiva de género*.

#### **4.1 Acciones Legislativas y Armonización Nacional.**

Como parte de los trabajos de la Comisión, se encuentra trabajar en la armonización de la Legislación Nacional con base a los instrumentos Internacionales que México ha asumido, en favor del reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Por ello es importante mencionar la legislación nacional que tutela los derechos de las mujeres, la cual es:

- La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.<sup>144</sup>

---

<sup>142</sup> Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura: *Plan de Trabajo Anual*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

<sup>143</sup> Comisión de Equidad y Género, “Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia,” Año. 1, núm., dic 2006 – Ene 2007 p. 5

<sup>144</sup> Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género CEAMEG. [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

---

Sin embargo, y no menos importantes, las tres primeras las mencionó brevemente:

***Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.*** Este ordenamiento únicamente rige al INMUJERES, organismo en encargado de la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y niñas en el país, y no le confiere obligaciones al gobierno federal en la materia.<sup>145</sup>

***Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*** Esta ley rige al organismo encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en México. Sin embargo este estatuto únicamente gobierna a la Comisión.<sup>146</sup>

***Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.*** Esta norma tiene como objeto la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, sin embargo esta disposición deja ver a la mujer como un grupo vulnerable.<sup>147</sup>

En específico, y por ser legislaciones nuevas, *la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y *Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, representan un arduo trabajo para la Comisión de Equidad y Género para lograr la armonización legislativa entre los estatutos federales, estatales y municipales, para asegurar su aplicación y observancia en todo el país. Ambas leyes son mencionadas a continuación:

#### **4.1.1 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

---

<sup>145</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op. cit.*, p. 430.

<sup>146</sup> *Ibid.*, p. 179.

<sup>147</sup> *ibidem.*, p. 497.

---

Como parte del grave problema de desigualdad que existe en México, fue presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastelum Bajo, presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados de la LIX legislatura, la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** el 17 de abril del 2006, la cual se aprobó y se turnó al Senado; y finalmente se publicó el 2 de agosto del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación.<sup>148</sup>

El objeto de esta Ley es normar y garantizar la igualdad entre los sexos en los ámbitos público y privado, planteando los lineamientos y mecanismos institucionales para su cumplimiento. Teniendo como sus principales ejes rectores: *la igualdad, la no discriminación y la equidad*, y entendiendo a la igualdad entre hombres y mujeres, como la eliminación de toda forma de discriminación por cuestiones de género.

Este ordenamiento Jurídico, establece la creación de una **Política Nacional en Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres**, la cual es conducida por el Gobierno Federal, mediante la realización de acciones para lograr la igualdad, en todos los ámbitos: económico, político, social y cultural, y en cada una de las etapas de vida. Posteriormente esta Política debe ser evaluada y monitoreada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Política Nacional, tiene como sus objetivos:

- Fortalecer la igualdad en la incorporación al mercado de trabajo y a los procesos productivos.
- Plantear mecanismos para la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.
- Fomentar la igualdad en el acceso y disfrute de los derechos sociales.
- Promover la equidad entre los sexos en la vida civil.

---

<sup>148</sup> Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].

- 
- Y erradicar los estereotipos que provocan la discriminación y la violencia contra las mujeres.<sup>149</sup>

Es encauzada por el **Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** y definida en **el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, siendo estos, sus instrumentos.

El **Sistema** esta coordinado por la Junta de Gobierno del INMUJERES, y conformado por las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; con la finalidad de generar acciones de común acuerdo para promover y procurar la igualdad entre mujeres y hombres.<sup>150</sup>

El **Programa**, será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres, con base a las necesidades de cada región, e incorporado al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales y especiales. A su vez el Programa es evaluado por dicho organismo, cada tres años.<sup>151</sup>

#### **4.1.2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.**

Considerada como una manifestación que refleja las relaciones desiguales de poder entre los géneros, y fomentada por ciertos patrones culturales y estereotipos sexistas, la violencia de género ha traspasado todas las esferas de la vida, sin importar cualquier condición social.

Como consecuencia de este grave problema de violencia contra la mujer que existe en nuestro país, y emanada de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, y del Informe de la Cuarta Conferencia Mundial

---

<sup>149</sup> *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, Título IV.

<sup>150</sup> *Ibid.*, Título III.

<sup>151</sup> *Ibidem.*, Título V.

---

sobre la Mujer (realizada en Beijing), surge la iniciativa de la: **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, presentada por las Diputadas: Diva Hadamira Gastelum Bajo, presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la LIX Legislatura, Marcela Lagarde y de los Ríos, y Angélica de la Peña Gómez, el 2 de febrero del 2006, y posteriormente fue aprobada por la Cámara de Diputados y turnada al senado el 26 de abril del mismo año.<sup>152</sup>

La Ley de Violencia fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de Febrero de 2007, y entro en vigencia un día después de su publicación, teniendo como objetivo coordinar a la Federación, a los estados, y a los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y presentar los principios para que se les pueda garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, que le garantice su bienestar y desarrollo.<sup>153</sup>

#### **Estructura:**

La Ley se encuentra conformada por 59 artículos, de los cuales el artículo 4° menciona los principios rectores para combatir la violencia de género:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- La no discriminación.
- Y la libertad de las mujeres.

Posteriormente en su artículo 6° menciona los tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; y desarrolla los conceptos de las diferentes modalidades de la violencia del artículo 7° al 26°:

- Violencia en el ámbito familiar.
- Violencia laboral y docente.

---

<sup>152</sup>Cámara de Diputados; *Gaceta Parlamentaria*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>, Iniciativa.

<sup>153</sup> Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].

- 
- Violencia en la Comunidad.
  - Violencia Institucional.
  - Violencia Femenicida.

Para consecutivamente mencionar las órdenes de protección, que son tres:

- De emergencia.
- Preventivas.
- Y de naturaleza Civil.<sup>154</sup>

Entre los principales logros de este ordenamiento jurídico se encuentran:

1.- La creación del *Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, el cual es dirigido por el titular de la Secretaria de Gobernación, encomendado al INMUJERES como la Secretaria Ejecutiva. Y lo conforman también los titulares de:

- La Secretaria de Desarrollo Social.
- La Secretaria de Seguridad Pública.
- La Procuraduría General de la República.
- La Secretaría de Educación Pública.
- La Secretaria de Salud.
- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.<sup>155</sup>

---

<sup>154</sup> *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

<sup>155</sup> *Ibid.*, Artículo 36.

---

2.- El Establecimiento del *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres*, el cual debe contener acciones con perspectiva de género.

3.- Instituye acciones de emergencia del gobierno para terminar con la violencia feminicida, denominada: *Alerta de violencia de género*.

4.- El deber del Estado de proteger a las víctimas y de intervenir en casos de violencia familiar o de violación.

5.- Distribuye las competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que le corresponden a cada uno de los integrantes del Sistema, estableciendo los mecanismos en materia de educación, salud, procuración y administración de justicia, con la finalidad de que el Estado le garantice a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

6.- Le otorga facultades y obligaciones a los refugios para las víctimas de violencia, tanto públicos o privados que reciben recursos públicos.<sup>156</sup>

## **4.2 Transversalidad Legislativa y su impacto en las leyes.**

El Estado mexicano está comprometido a adoptar medidas legislativas, reformas institucionales, y políticas públicas con la finalidad de terminar con todas las formas de discriminación en contra de la mujer, terminar con el acoso político y administrativo tanto en el ámbito nacional como local, erradicar la violencia, terminar con los contenidos sexistas, estereotipados, discriminatorios y racistas en los medios de comunicación, y promover las relaciones y responsabilidades equitativas entre mujeres y hombres.<sup>157</sup>

---

<sup>156</sup> Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].

---

## **4.2.1 Avances Legislativos para las mujeres en Desarrollo Social.**

Nuestro país ha alcanzado grandes avances legislativos en materia de equidad y paridad de género, los cuales son el resultado del trabajo de las y los legisladores de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, la cual desde su instauración se ha enfocado en la creación y reforma de leyes buscando la protección de los derechos de las mujeres, principalmente su derecho a la salud, la educación y a la seguridad social.

### **4.2.1.1 Salud.**

Uno de los principales problemas que enfrenta nuestro país es la desigualdad y discriminación en el acceso a los servicios de salud, lo que afecta el bienestar físico y psicológico de las mujeres, principalmente en situaciones de maternidad, la cual continúa representando una de las principales causas de muerte. Para alcanzar una verdadera Transversalidad en las Leyes es importante tener presente, la legislación vigente en nuestro país, que protege el Derecho a la Salud, de las mujeres.

#### **4.2.1.1.1 Legislación Vigente.**

En nuestro país el derecho a la salud es una garantía y mandato constitucional, vigente desde el 3 de febrero de 1983, plasmado en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, con base en los principios de igualdad y no discriminación, el cual es reglamentado por medio de la *Ley General de Salud*. Sin embargo, los únicos artículos concretos que hablan de la salud de la mujer son los referentes a la

---

<sup>157</sup>Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL; *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, Acuerdo X y XII, [en línea], Dirección URL: <http://www.eclac.org/>.

---

salud reproductiva, establecidos en el *Capítulo V* de la “Atención Materno Infantil”, y el *Capítulo VI* de “Los Servicios de Planificación Familiar”.<sup>158</sup>

Otro estatuto referente al tema, es la *Ley del Seguro Social*, cuyo objetivo, es la garantía del derecho a la salud, la asistencia médica, y los servicios sociales necesarios para el bienestar, tanto individual como colectivo.

Por su parte, en la *Ley que norma a los Institutos Nacionales de Salud*, se marca la obligación de estos, a formar personal capacitado, brindar servicios de atención especializados, y a la investigación científica en materia de salud.

La *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)*, le otorga únicamente a los derechohabientes, el seguro de enfermedades y maternidad, servicios de rehabilitación tanto física como mental, y medicina preventiva, contendientes en artículo 3° de la legislación.<sup>159</sup>

En cuanto a riesgos laborales, en la *Ley Federal del Trabajo*, se menciona que el trabajo, debe realizarse asegurando la salud, tanto del trabajador como de su familia, y especificando que el trabajo de la mujer en situación de embarazo o lactancia, no puede realizarse en situaciones de peligro, ni en horarios extras, o trabajo nocturno, establecidos en el *Título Quinto* sobre el “Trabajo para las Mujeres”, en los artículos 166, 167 y 170.<sup>160</sup>

En la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, se marcan acciones del gobierno para el acceso con igualdad a la salud, así como de fomentar investigaciones, con perspectiva de género, en la materia.

---

<sup>158</sup> B. ARRIAGA, Carlos, “Derecho a la Salud: El Adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario,” CEAMEG, p. 2.

<sup>159</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op. cit.* p. 61.

<sup>160</sup> *Ibid.*, p. 154 y 155.

---

El ordenamiento que se refiere a la salud de las niñas, niños y adolescentes, es la *Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, el cual establece el derecho de la madre, durante el embarazo y lactancia, a la atención médica y nutricional, establecidos en el artículo 28° del *Capítulo Octavo* del “Derecho a la Salud”.<sup>161</sup>

Para la garantía de la salud a los adultos mayores, se encuentra la “*Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*”, en la cual se incluye su acceso especial a los servicios médicos, para el disfrute de su derecho a la sexualidad, bienestar físico, mental y emocional, y a la capacitación en el tema, contemplados en su *Título Segundo* referente a sus derechos, específicamente en el artículo 5°.<sup>162</sup>

En materia de asistencia social, como uno de los servicios básicos de salud se encuentra el apoyo a las mujeres, especialmente a las adolescentes, en situación de embarazo o lactancia contemplados en la *Ley de Asistencia Social*, en su *Capítulo Segundo*, artículo 4°.

En la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*, se menciona que los programas federales deben promover a la salud como generador de bienestar social.

Y para finalizar en el *Código Penal Federal*, se menciona en el *Título Séptimo* referente a los “Delitos contra la salud” específicamente en el *capítulo Segundo* “Del peligro de contagio”, en su artículo 199bis, se señala que, la persona que tenga conocimiento de alguna enfermedad grave e infectante, que ponga en peligro de contagio a otro por relaciones sexuales u otro medio, será sancionado.<sup>163</sup>

---

<sup>161</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op. cit.*, p.524.

<sup>162</sup> *Ibidem.*, p. 492.

<sup>163</sup> *Ibid.*, p. 364.

---

#### 4.2.1.1.2 Análisis del Trabajo Legislativo.

En la LVIII Legislatura, se presentaron las siguientes iniciativas:

- Iniciativa que reforma el artículo 3° de la *Ley General de Salud*, para que la prevención y el tratamiento del cáncer de mama, sea considerado materia de salubridad general. Presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en marzo de 2003.<sup>164</sup>

En la LIX legislatura, se presentaron las siguientes iniciativas:

- Iniciativa que reforma el artículo 218° de la *Ley General de Salud*, para introducir las advertencias: “este producto no debe ser consumido por mujeres embarazadas” y “el abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud” en toda bebida alcohólica; para garantizar el derecho a la información en materia de salud, bajo una perspectiva de género. Presentada por el Partido Acción Nacional (PAN), en septiembre de 2004.<sup>165</sup>
- Iniciativa que reforma el artículo 63 y 67 de la *Ley Federal de Radio y Televisión*, la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, y los artículos 3, 5 y 133 de la *Ley Federal del Trabajo*; con la finalidad de atender la nutrición, prevención, tratamiento y control de los trastornos alimenticios, para que la propaganda comercial no fomente los trastornos, y evitar la discriminación entre los trabajadores por razones de imagen, talla o peso. Presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en abril de 2006.<sup>166</sup>

---

<sup>164</sup> B. ARRIAGA, Carlos, *op.,cit.*, p. 6.

<sup>165</sup> *Ibid.*

<sup>166</sup> *Ibidem.*, p. 7.

---

Como parte de los trabajos de la Comisión en la LX legislatura, es importante que retome el análisis de algunas iniciativas, que representan instrumentos de gran empuje hacia el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

#### **4.2.1.2 Educación.**

La Educación, es sin duda, uno de los elementos más importantes para alcanzar el desarrollo económico y social del país. Es por ello, que el gobierno debe garantizar su acceso en condiciones de igualdad de género, y garantizando una educación no sexista, que implica entre otras cosas, regenerar el lenguaje masculino que se ha utilizado como genérico universal, ya que el lugar en el que se construyen las relaciones, valores y actitudes, es la escuela.

Ayudar a que las niñas y los niños alcancen un desarrollo integral en el ámbito escolar, permitirá un cambio cultural para transformar las relaciones sociales de género, y con ello, alcanzar una distribución equitativa de las funciones y responsabilidades en los ámbitos públicos y privados, entre hombres y mujeres.

Por ello, es necesario analizar la legislación vigente que avala el acceso a la educación de las mujeres en México; y en donde el poder Legislativo puede trabajar, principalmente la Comisión de Equidad y Género, para la elaboración de iniciativas que garanticen realmente este derecho.

##### **4.2.1.2.1 Legislación Vigente.**

Nuestra *Constitución Política*, establece no solo la igualdad entre los sexos, sino que prohíbe cualquier tipo de discriminación por razones de género; así en su artículo 3° señala que la educación impartida por el Estado, debe favorecer la convivencia humana, y la integridad de la familia, evitando privilegios de razas, religión, grupos, sexos o individuos.<sup>167</sup>

---

<sup>167</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op., cit.*, p. 11.

---

Continuando en esta materia, se establece, en la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, la anulación de cualquier práctica discriminatoria, que evite el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades como: el acceso a la educación, la promoción de incentivos de permanencia, o a elementos pedagógicos que promuevan condiciones de subordinación, establecidos en el artículo 9° del *Capítulo II*, sobre las “Medidas para Prevenir la Discriminación.”<sup>168</sup>

En la *Ley General de Educación*, como uno de los criterios de la educación se establece el combate a la formación de estereotipos y la discriminación, primordialmente hacia las mujeres; y respalda los ideales de igualdad de derechos, sin privilegios de razas, religión, grupos, o sexos. En su *Capítulo III*, “De la Equidad en la Educación” se marca la obligación de las autoridades educativas, de establecer condiciones para una mayor equidad educativa, así como la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.<sup>169</sup>

En cuanto a la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, se promueve la inclusión a la educación negada de las personas, por razones de sexo, así como la obligación de las autoridades de avalar que la educación se imparta con igualdad entre los géneros, todo esto como parte de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, descrita en la ley.<sup>170</sup>

Y finalmente en la legislación mexicana, se le reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a la no discriminación por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, o cualquier otra condición no prevista; plasmado en la *Ley para la*

---

<sup>168</sup> *Ibid.*, p. 499.

<sup>169</sup> *Ibidem.*, p. 483.

<sup>170</sup> ROCHÍN del Rincón Jaime, “Derecho a la educación: El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario,” CEAMEG, p. 4.

---

*Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Título Segundo, Capítulo Tercero “Del Derecho a la no Discriminación”.*<sup>171</sup>

#### **4.2.1.2.2 Análisis del Trabajo Legislativo.**

En la LVII legislatura se presentaron las siguientes iniciativas:

- Iniciativa que reforma el artículo 3, en sus párrafos primero y segundo, fracción II, incisos a y c, y en la fracción III, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; con la finalidad de fomentar cambios en la cultura para acrecentar el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los géneros, mediante un ajuste en el lenguaje jurídico, y el contexto educativo. Presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).<sup>172</sup>

Durante la LVIII legislatura se presentaron las siguientes iniciativas, las cuales son de reforma a la *Ley General de Educación*:

- Iniciativa que reforma el artículo 32 de la *Ley General de Educación*, para que las autoridades educativas realicen acciones para lograr la equidad de género, se combata la discriminación y se fomente una cultura con perspectiva de género. Presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).<sup>173</sup>
- Iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 32, y reforma la fracción XIII del artículo 33 de la *Ley General de Educación*; para proteger el ingreso y permanencia de las estudiantes embarazadas o en etapa de lactancia, en los centros educativos. Presentada por el grupo parlamentario del PRI.<sup>174</sup>

---

<sup>171</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op. cit.*, p. 524.

<sup>172</sup> ROCHÍN del Rincón Jaime, *op. cit.*, p. 5.

<sup>173</sup> *Ibid.*

<sup>174</sup> ROCHÍN del Rincón Jaime, *op. cit.*, p. 6.

- 
- Iniciativa que reforma el artículo 7 en su fracción X de la *Ley General de Educación*; para considerar a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, como parte de los fines de la educación impartida por el Estado. Presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).<sup>175</sup>
  - Iniciativa que adiciona una fracción a los artículos 33 y 75, y reforma el artículo 47 de la *Ley General de Educación*; con el objeto de fomentar el apoyo a las niñas, para que tengan las mismas oportunidades educativas que los niños, y acrecentar en los planes educativos la importancia de la equidad, del respeto entre los géneros, y de los derechos humanos. Presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).<sup>176</sup>

#### **4.2.1.3 Seguridad Social: Pensiones.**

El derecho que toda persona posee a la seguridad social, indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad, se encuentran señalados en el artículo 22° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A pesar de que nuestro país posee de ciertos mecanismos para el acceso a servicios médicos de bajo costo, únicamente constituyen medidas aisladas de asistencia médica, y no conforman un efectivo sistema de seguridad social.

En el México, instituciones como el IMSS o el ISSSTE, les otorgan ciertas exclusividades a las madres que trabajan como los servicios de guardería, que dañan el desarrollo personal de la mujer al vincularla exclusivamente a la esfera doméstica y al cuidado de los hijos, que le dificulta su acceso al ámbito laboral después de la maternidad.

---

<sup>175</sup> *Ibidem.*, p. 7.

<sup>176</sup> *Ibid.*, p. 8.

---

Otros factores como el desempleo, empleo informal, o los trabajos no remunerados en el ámbito familiar, en específico afecta a las mujeres, lo que les ocasiona desprotección. Así es necesario revisar y transformar en la legislación vigente aspectos que por razones de género, limitan la seguridad social.

#### **4.2.1.3.1 Legislación Vigente.**

Con referencia a la seguridad social en nuestro país, el artículo 123° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace mención tanto de los trabajadores del sector privado, como del Estado.

En cuanto a las trabajadoras embarazadas en el sector privado, se establece en el anterior artículo, que estas no deben realizar trabajos de gran esfuerzo que represente un peligro para su salud, así como del derecho a disfrutar de 6 semanas de descanso, antes y después del parto.

Y con respecto a los trabajadores del Estado, la Carta Magna hace alusión: a su seguro que cubre accidentes, enfermedades, maternidad, jubilación, invalidez y muerte. En cuanto a la maternidad, se establece el derecho de las mujeres a tres meses de descanso, a la atención médica, medicinas y guarderías; y se marcan ciertos beneficios de familiares de los trabajadores, como asistencia médica, medicinas, y tiendas económicas, entre otros.<sup>177</sup>

Con respecto a la *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*, se estipula en su artículo 3°, la obligación que tienen las empresas de brindarles a sus empleados, por medio de aportaciones patronales y de un sistema de financiamiento, moradas cómodas e higiénicas.<sup>178</sup>

---

<sup>177</sup> B. ARRIAGA Carol, "Derecho a la Seguridad Social: El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario," CEAMEG, p. 3.

<sup>178</sup> *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.*

---

Los seguros para la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales, como seguros por: invalidez, vejez, enfermedades, accidentes, y servicios de guardería, se encuentran comprendidos en la *Ley del Seguro Social*. Y en relación a los empleados del Estado, dichos beneficios se encuentran descritos en la Nueva *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*.<sup>179</sup>

En cuanto a las medidas de seguridad social de los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea, y la Armada de México, se encuentra la *Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas*, la cual es el estatuto que las regula.

Fundamentada por la Ley General de Salud, se encuentra la *Ley de Asistencia Social*, la cual hace alusión al derecho a servicios médicos preferentes para ciertos grupos en condición de vulnerabilidad, los individuos y sus familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieren de ciertos servicios especiales para su protección y bienestar. Las mujeres en estado de gestación, lactancia, maltrato, abandono y en situación de explotación, también tienen el derecho a la asistencia social especial, establecida en el artículo 4° del *Capítulo II*, de los “Sujetos de la Asistencia Social.”<sup>180</sup>

Finalmente para quienes no están incorporados a un régimen de seguridad social, los Institutos Nacionales de Salud tienen la obligación de brindarles atención médica preferente, según lo estipulado en el artículo 56° de la *Ley de los Institutos Nacionales de Salud*.<sup>181</sup>

#### **4.2.1.3.2 Análisis del Trabajo Legislativo.**

Durante la LVII Legislatura, se presentaron las siguientes iniciativas:

---

<sup>179</sup> B. ARRIAGA Carol, *op. cit.*, p. 3.

<sup>180</sup> *Ley de Asistencia Social*, Artículo 4°.

<sup>181</sup> *Ley de los Institutos Nacionales de Salud*, Artículo. 56.

- 
- Iniciativa que reforma el artículo 131 de la *Ley del Seguro Social*, y adiciona los artículos 11 y 12 transitorios; para aumentar al 100% la pensión por viudez, y brindarle al trabajador, el derecho de decidir por la ley a la que desea sujetarse (1973 ó 1997). Presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en 1998.<sup>182</sup>
  - Iniciativa que reforma la fracción V del artículo 24, y la III del 75 de la antigua *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*; con la finalidad de otorgarle al esposo la pensión por viudez. Presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en noviembre de 1999.<sup>183</sup>

Las iniciativas presentadas durante la LVIII Legislatura fueron las siguientes:

- Iniciativa que reforma los artículos 84 y 130 de la *Ley del Seguro Social*, y las fracciones III y IV del artículo 75 de la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*; para otorgarle al esposo o concubino el seguro de enfermedades y la pensión de viudez; Presentada por el Partido Acción Nacional (PAN), en marzo de 2002.<sup>184</sup>
- Iniciativa que deroga el párrafo segundo del artículo 25, reforma la fracción I, y deroga la fracción II del artículo 106 de la *Ley del Seguro Social*, referente al régimen financiero del seguro de enfermedades y maternidad; con el objetivo de aumentar las obligaciones patronales a favor del IMSS, y con ello beneficiar la seguridad social de las trabajadoras y trabajadores. Presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en noviembre de 2002.<sup>185</sup>

---

<sup>182</sup> B. ARRIAGA Carol, *op. cit.*, p.5.

<sup>183</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>184</sup> *Ibidem.*, p. 7.

<sup>185</sup> B. ARRIAGA Carol, *op. cit.*, p.7.

- 
- Iniciativa que reforma el artículo 95 de la *Ley del Seguro Social*; con la finalidad de aumentar las prestaciones de asistencia obstétrica, y la ayuda en especie a las hijas de los asegurados menores de 16 años, o que no puedan mantenerse a causa de alguna enfermedad hasta los 25 años. Presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en abril de 2003.<sup>186</sup>

En la LIX Legislatura, se presentaron las siguientes iniciativas:

- Iniciativa que adiciona el artículo 61 bis a la *Ley General de Salud*; para avalar la atención médica universal a las mujeres en dificultad de parto, y a los niños menores de 6 años, mediante la reglamentación a los elementos de acceso, referencia, coordinación, y operación hospitalaria, por parte de la Secretaría de Salud. Presentada por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en abril de 2005.<sup>187</sup>

#### **4.2.2 Avances Legislativos en la Procuración e Impartición de Justicia: Violencia de Género.**

La legislación mexicana tiene que ampliarse para garantizarles a las mujeres que sufren de algún tipo de violencia, su derecho a la defensa y protección, mediante la procuración e impartición de justicia, y con ello alcanzar la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la inalienabilidad de los derechos humanos.

##### **4.2.2.1 Legislación Vigente en la Procuración e Impartición de Justicia.**

---

<sup>186</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>187</sup> *Ibidem.*

---

En materia de procuración de justicia, se encuentra la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, la cual establece en su artículo 54° del *Capítulo VIII* “De las causas y Responsabilidades de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía Federal Investigadora y Peritos”, que estos deben realizar sus funciones con imparcialidad, y sin discriminación alguna por cuestiones de raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo.<sup>188</sup>

Con la finalidad de garantizar la defensa en materia penal, y el acceso a la justicia de las mujeres, se encuentra la *Ley Federal de la Defensoría Pública*, la cual en su artículo 2°, instaura que dicho servicio debe brindarse bajo los principios de “probidad, honradez, profesionalismo, y de manera obligatoria”; y con respecto a la asesoría jurídica, el artículo 15° dice que se debe prestar preferentemente a las personas que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de este servicio.<sup>189</sup>

#### **4.2.2.2 Violencia de Género.**

Uno de los problemas sociales, que ha representado un grave a nivel mundial, ha sido la violencia contra la mujer, tanto física, sexual y psicológica, transformándose un tipo de discriminación, que le impide el pleno goce de sus derechos humanos, a la protección de manera igualitaria, a la seguridad, y a la igualdad ante la ley.

##### **4.2.2.2.1 Legislación Vigente.**

A nivel federal, se encuentran dos ordenamientos relacionados con el tema de la violencia, estos son el Código Civil Federal y el Código Penal Federal y por supuesto la Ley de General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

---

<sup>188</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op. cit.*, p. 528.

<sup>189</sup> *Ibid.*, pp. 531 y 532.

---

En cuanto a lo estipulado en el *Código Civil Federal*, primeramente en su artículo 323, se menciona que cualquier integrante de la familia tiene el derecho a que respeten su integridad, física, y psicológica; y condena a la violencia familiar como el uso de la fuerza física o moral ejercida entre los miembros de la familia. Y se establece en su artículo 235°, que este tipo de violencia es causa de divorcio.

Continuando con este estatuto jurídico, las principales causas de la nulidad del matrimonio, según el artículo 267°, se derivan de la violencia psicológica, sexual, económica y física, como infidelidad, la propuesta de prostitución, o la negativa a brindar alimentos, entre otras. Así en su artículo 282°, se establece la posibilidad de emplearse medidas para evitar este tipo de violencia.

Exclusivamente para la violencia familiar, existe el *Capítulo VIII del Código Penal Federal*, el cual establece que este delito se persigue a petición de la parte ofendida, previendo una pena de seis meses a cuatro años de prisión. Y señala que el Ministerio Público tiene el deber de persuadir al posible responsable para que no realice acciones ofensivas para la víctima, y de tomar medidas que protejan su integridad, mismas que serán vigiladas por la autoridad administrativa correspondiente.<sup>190</sup>

También en este mismo ordenamiento se hace mención a ciertos abusos considerados como delitos, entre ellos la pornografía infantil, la trata, el lenocinio, la violación, el hostigamiento, y los abusos sexuales, entre otras injusticias que sufren las niñas y mujeres por condiciones propias de su género.<sup>191</sup>

#### **4.2.2.2 Análisis del Trabajo Legislativo.**

En la LVII Legislatura, se presentaron las siguientes iniciativas:

---

<sup>190</sup> OLAMENDI, Torres, Patricia, *op. cit.*, p.377.

<sup>191</sup> B. ARRIAGA Carol, "Derecho a una vida libre de la violencia: El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario", CEAMEG, p. 5.

- 
- Iniciativa de reforma al artículo 73, fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para otorgarle la facultad al Congreso de establecer las bases generales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia física, psicológica, emocional o sexual, y el abuso contra los menores, discapacitados, ancianos y mujeres. Presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el 23 de marzo de 1999.
  - Iniciativa de Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Presentada por el grupo parlamentario del PVEM, el 25 de marzo de 1999. Así esta iniciativa significó un primer intento de ley en materia de violencia de género.<sup>192</sup>
  - Iniciativa que adiciona el título XV “de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual” al *Código Penal*; reforma el artículo 64 de la *Ley Federal de Radio y Televisión*, para no transmitir la identidad de cualquier víctima de delito sexual; y reforma a la *Ley sobre Delitos de Imprenta*, para no publicar datos sobre la identidad de las víctimas de estos delitos. Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en mayo del 2000.<sup>193</sup>

En la LVIII Legislatura, se presentaron las siguientes iniciativas:

- Iniciativa de reforma a los artículos 323-bis y ter y adiciona los artículos 323 quáter y quintum del Capítulo III, del título VI, del *Código Civil Federal* en materia de violencia familiar. Presentada por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en noviembre de 2002.

---

<sup>192</sup>Cámara de Diputados; *Gaceta Parlamentaria*, [en línea], núm. 232, jueves 25 de marzo de 1999. Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.

<sup>193</sup> *ibid.*, num. 513, martes 16 de mayo de 2000.

- 
- Iniciativa para reformar el artículo 259-bis del *Código Penal*, para darle un sentido mas amplio y justo al delito de “hostigamiento sexual”, y previendo una sanción que pasa de 40 días de multa a seis meses a dos años de prisión. Presentada por el Partido de la Sociedad Nacionalista, en noviembre de 2001.<sup>194</sup>

Finalmente en LIX Legislatura se presentaron:

- Iniciativa de reforma al artículo 259- bis del *Código Penal Federal*, para acrecentar la sanción del delito de hostigamiento sexual, pasando de 40 a 200 días de multa. Presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en septiembre de 2005.<sup>195</sup>
- Iniciativa de reforma al artículo 259-bis del *Código Penal Federal*, para pasar de tres a cinco salarios mínimos mensuales de multa por hostigamiento sexual, con la finalidad de proteger la libertad sexual de las mujeres, y los derechos sobre la sexualidad de los niños y niñas. Presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en marzo de 2006.<sup>196</sup>
- Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 343-bis del *Código Penal Federal*, con la finalidad de acrecentar la sanción sobre la perdida de la patria potestad, en caso de violencia familiar, y como medida de precaución, impedirle al acusado asistir a un determinado lugar. Presentada por el Partido Acción Nacional (PAN), en abril 2006.<sup>197</sup>

---

<sup>194</sup> *Gaceta Parlamentaria*, num. 875, jueves 8 de noviembre de 2001.

<sup>195</sup> B. Arriaga Carol, *op. cit.*, p.14

<sup>196</sup> *Ibidem*.

<sup>197</sup> B. Arriaga Carol, *op. cit.*, p.14.

- 
- Iniciativa de reforma a los artículos 14 y 20 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para reducir los derechos y libertades del agresor hasta por 90 días, en los casos de violación y violencia familiar. Presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en diciembre de 2005.<sup>198</sup>
  - Iniciativa que reforma el artículo 4 de la *Ley de Asistencia Social*, en la cual se consideran los terminos de violencia familiar, maltrato físico, psicoemocional, y miembro familiar. Presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en noviembre de 2005.<sup>199</sup>
  - Iniciativa que, adiciona el Titulo denominado “de los delitos de género” al *Código Penal federal*; reforma al *Código Federal de Procedimientos Penales*; y adiciona el feminicidio a la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; como una acción del Legislativo para combatir la violencia contra las mujeres. Presentada en conjunto por varias diputadas, en diciembre de 2004.<sup>200</sup>
  - Iniciativa que reforma los artículos 4, fracción I, Inciso c, y fracción II, inciso b; 12, fracción I, inciso e; y 28, inciso d, de la *Ley de Asistencia Social*, para brindarles trato preferente en asistencia social a las mujeres victimas de violencia familiar y abusos, por medio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en febrero de 2005.<sup>201</sup>

#### **4.2.3 Presupuesto con Perspectiva de Género.**

---

<sup>198</sup> *Idem.*, p. 15.

<sup>199</sup> *Ibid.*

<sup>200</sup> *Ibidem.*, p.16.

<sup>201</sup> *Item.*, p. 17.

La Comisión de Equidad y Género en su primer año de la LX Legislatura alcanzó importantes logros en materia de presupuesto, logrando un incremento del PEMEG (Gasto Etiquetado dirigido a mujeres o a promover la equidad de género) en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, de 1,064.53 millones de pesos con respecto al año anterior. Como lo muestra el siguiente cuadro:

<b>Gasto Etiquetado dirigido a mujeres o a promover la equidad de género  Poderes Federales Legislativo y Ejecutivo  Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2006 -2007  (Millones de pesos)</b>				
<b>Año</b>	<b>Proyecto PEF</b>	<b>Ampliación Autorizada por la Cámara de Diputados</b>	<b>PEF Aprobado</b>	<b>PEF Publicado por SHCP</b>
<b>2006</b>	<b>1,461.1</b>	<b>1,678.0</b>	<b>3,133.1</b>	<b>2,418.2</b>
Legislativo		35.0	35.0	
Ejecutivo	1,461.1	1,643.0	3,098.1	2,418.2
<b>2007</b>	<b>2,962.6</b>	<b>501.0</b>	<b>3,463.6</b>	<b>3,482.7</b>
Ejecutivo	2,962.6	501.0	3,232.6	3,482.7

Fuente: CEAMEG "PEMEG en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007"p. 17.

Las variaciones entre el presupuesto aprobado y el publicado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el 2006, se debe a que algunos de los recursos etiquetados no se identificaron de igual forma en la estructura presupuestal que publicó la dependencia, a pesar de que fueron destinados para las mujeres y la promoción de la equidad de género. Sin embargo para el 2007, esta variación fue mínima gracias a la mayor coordinación que se dio entre el legislativo y la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Para un mejor manejo del PEMEG en el PEF 2007, se estructuró en seis temas de atención, de la manera siguiente:

<b>PEMEG, por Tema de Atención</b> <b>Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2006 – 2007</b> <b>(Millones de pesos)</b>					
<b>Gasto Etiquetado por tema</b>	<b>PEF 2006</b>	<b>Proyecto PEF 2007</b>	<b>Ampliación autorizada por la Cámara de Diputados</b>	<b>PEF 2007 Aprobado</b>	<b>PEF 2007 con ajustes de SHCP</b>
Total de recursos etiquetados por el Poder Ejecutivo	<b>2,418.2</b>	2,962.6	501.0	3,463.6	<b>3,482.7</b>
Salud	1,094.1	852.9	231.0	1,083.9	1,079.6
Asistencia	1.0	1,001.1	0.0	1,001.1	1,001.1
Apoyo productivo	623.8	623.8	70.0	693.8	693.8
Contra la violencia hacia las mujeres	317.0	113.1	200.0	313.1	333.1
Institucionalización de la perspectiva de género	286.5	275.7	0.0	275.7	268.4
Educación	95.8	96.0	0.0	96.0	106.5

Fuente: CEAMEG, "PEMEG en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007" p. 37.

La distribución en el PEF, de los montos asignados a los seis temas de atención (Apoyo asistencial, Institucionalización de la perspectiva de género, Apoyo productivo, Educación, Contra la violencia hacia las mujeres, y salud) varió notablemente, y el más significativo fue en Apoyo asistencial, ya que lo que para el PEF 2006 representó el 0.04%, en el PEF 2007 fue el 28.74%. De esta forma el Ramo 20 constituido por la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, es la que concentra la mayor cantidad de recursos, tanto por la duplicación en el PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas) para atender la violencia contra las mujeres, como por la creación del Sistema de Guarderías.<sup>202</sup>

#### **4.2.3.1 Avances de la Comisión de Equidad y Género.**

Al momento de la discusión del PEF 2007, la Comisión aprobó una propuesta para incorporar en el artículo Décimo Séptimo transitorio del Decreto del PEF, una

<sup>202</sup> CEAMEG, "PEMEG en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007" p. 26.

---

publicación para dar seguimiento al ejercicio del gasto desde la perspectiva de género, sin embargo, por el término utilizado del lenguaje, el documento carece de obligatoriedad para ser tomado en cuenta por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quedando únicamente como sugerencia:

(...)

- a) Para el seguimiento de los recursos destinados a la equidad de género y a la promoción del adelanto de las mujeres, todo programa del Gobierno Federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, procurará generar información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio.
- b) Todo programa del Gobierno Federal dirigido a las mujeres ya la promoción de la equidad de género, procurará actualizar permanentemente la información de la población beneficiaria desagregada por sexo, así como el monto de los recursos ejercidos, para ser publicada en las paginas de Internet de cada dependencia de la Administración Pública Federal trimestralmente.
- c) Las Dependencias Coordinadoras de Sector y los Organismos Públicos Autónomos que ejerzan presupuesto para programas dirigidos a mujeres y a promover la equidad de género, procurarán no realizar adecuaciones presupuestarias en este rubro, así como detallar en los informes trimestrales los objetivos específicos, población objetivo, metas, programación de las erogaciones y ejecución de gasto, así como garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficiarios de los programas.
- d) En los informes trimestrales se procurará reportar las acciones para el adelanto de las mujeres y la equidad de género realizadas en cada una de

---

las instancias y dependencias de la Administración Pública Federal y los recursos erogados para la ejecución de las mismas.

- e) Las dependencias al elaborar los Proyectos de Reglas de Operación procurarán presentar en sus informes trimestrales indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, a fin de que pueda medirse el impacto y su incidencia de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres (...)<sup>203</sup>

### **4.3 Transversalidad Institucional en el poder Ejecutivo Federal.**

La *transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género*, ha sido uno de los objetivos que ha perseguido el Proequidad (Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación), y de esta manera, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), es el principal mecanismo institucional del poder ejecutivo a favor de la equidad de género en México, siendo parte importante de la política de género en el Estado.

Pensar en la Institucionalización de la Perspectiva de género, implica entre otros aspectos: La sensibilización, capacitación y asesoría técnica para funcionarios públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de género, para poder crear mecanismos *para incorporar la perspectiva del género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas*.

Abarca la colaboración y coordinación institucional, para generar objetivos y métodos de trabajo en común, y con ello establecer el compromiso de las instituciones, para que adopten los lineamientos éticos en materia de equidad de género, combatiendo a la discriminación y las normas sexistas que actualmente existen.

---

<sup>203</sup> Decreto de PEF 2007, Artículo Décimo Séptimo Transitorio. Párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo.

---

Se requiere incidir en las políticas sectoriales, con la finalidad de transformar sus objetivos y ampliar sus servicios, mediante la modificación de las reglas de operación de sus proyectos y programas.<sup>204</sup>

Actualmente la perspectiva de género, se ha ido desarrollando gradualmente, para adentrarse en los muchos sectores que atiende el gobierno, principalmente en el desarrollo de sus acciones y proyectos como la planeación, formulación, diseño, programación presupuestal, ejecución y evaluación, y con ello tener una visión de sus efectos para tomar las medidas pertinentes.

Sin duda alguna, el impacto de la creación de una ley, marca entre otros aspectos, el inicio de las acciones a seguir de las Instituciones en el Poder Ejecutivo, y en este sentido con la promulgación y publicación de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, se ha buscado la transversalidad Institucional de la perspectiva de género.

#### **4.3.1 Acciones del Poder Ejecutivo Federal, derivadas de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

A raíz de la creación de esta ley, el INMUJERES, como coordinadora del *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, alcanzo un trabajo arduo, en conjunto con los representantes del Programa de Igualdad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia en Contra de las Mujeres (FEVIM), y con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la H. Cámara de Diputados (CEAMEG).

---

<sup>204</sup>Comisión de Equidad y Género, *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, pp. 267 – 269.

---

Se llevó a cabo una extensa campaña para difundir la Ley, por medio de folletos, platicas con dependencias del gobierno federal, con las instancias de mujeres en los estados y municipios, y con organizaciones de la sociedad civil, para la observancia y cumplimiento de la misma.<sup>205</sup>

Y como parte importante de esta política de género en el Estado, se realizó el *Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, el 8 de marzo del 2007 al conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, con la firma de los tres Poderes de la Unión y gobernadores, en donde adquirieron como prioridad de la nación el compromiso de promover la igualdad de trato y de oportunidades entre los sexos, cumpliendo con las leyes y acuerdos internacionales que avalan una vida sin violencia; mediante estrategias, y la adopción del principio de *igualdad* para que oriente todos los planes y acciones del gobierno.<sup>206</sup>

#### **4.3.2 Acciones del Poder Ejecutivo Federal, derivadas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Presidido por la Secretaría de Gobernación, la promulgación de esta ley implico la instalación del ***Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres***, el cual se llevó a cabo el 24 de abril de 2007 durante su Primera Sesión Ordinaria, fungiendo como Secretaria Ejecutiva del Sistema el *Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES)* para ser el principal organismo nacional rector, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Como principal elemento del este Sistema, al INMUJERES le corresponde la integración de las investigaciones promovidas por las dependencias públicas,

---

<sup>205</sup> Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].

<sup>206</sup> INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES, "Se firmo el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres," *INMUJERES al Día*, número 19.

---

acerca de las causas, consecuencias, y características de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de vigilar que la atención sea proporcionada por especialistas, y sin discriminación alguna, en las instituciones públicas y privadas.

Así, a cada dependencia miembro del Sistema, le competen las siguientes acciones:

- *A la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)*, le corresponde ejecutar acciones y promover políticas para el terminar con las desventajas de género y para mejorar la situación de las mujeres y sus familias que enfrentan exclusión y pobreza.
- *A la Secretaría de Seguridad Pública (SSP)*, le pertenece la integración del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, así como trazar una política integral para prevenir delitos violentos contra las mujeres.
- *A la Secretaría de Educación Pública (SEP)*, le corresponde desplegar programas educativos que promuevan: la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, los derechos humanos de las mujeres y niñas, y avalar su derecho de acceso a la educación.
- *A la Secretaría de Salud (SS)*, le incumbe la atención a las víctimas, capacitando a los médicos para que detecten el maltrato y mejoren su atención a las víctimas; aplicando la Norma Oficial Mexicana 190-SSA1-1999, para que los médicos denuncien los casos de violencia que lleguen a los hospitales.<sup>207</sup>

#### **4.3.2.1 Creación del Reglamento.**

Otra responsabilidad del Ejecutivo Federal, derivada de este estatuto, es el *Reglamento para el funcionamiento y operación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, creado el 29 de junio del 2007 teniendo

---

<sup>207</sup>Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM], y *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Capítulo III.

---

como objeto regular las disposiciones de la ley en lo referente al Poder Ejecutivo Federal, y su coordinación con las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución y para el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia.<sup>208</sup>

Finalmente en el mencionado reglamento, se habla de los modelos o medidas de acción necesarias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Estos modelos son los siguientes:

- *El modelo de Prevención* tiene como objeto la reducción de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, para detectar y disminuir el número de víctimas.
- *El modelo de Atención*, con los servicios proporcionados tanto a las mujeres víctimas, como a los que realizan actos de violencia, con el objetivo de disminuir su impacto, mediante programas de rehabilitación y capacitación, conforme a las necesidades y los derechos en materia de salud, educación, trabajo y justicia.
- *El modelo de Sanción* debe crear evaluaciones con respecto a la aplicación de la ley, así como de las diversas normas jurídicas que regulan los tipos y modalidades de la violencia.
- *Y el modelo de Erradicación*, son los mecanismos y políticas públicas que efectúen los tres ordenes de gobierno para desalentar las prácticas violentas contra las mujeres.<sup>209</sup>

#### **4.3.3 Acciones del poder Ejecutivo Federal para el adelanto de la mujer: Desarrollo Social.**

En las áreas de salud, educación y seguridad social principalmente en pensiones, el poder Ejecutivo implementa ciertos programas que van de la mano con la

---

<sup>208</sup> Informe de resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].

<sup>209</sup> Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículos del 10 al 26.

---

acción legislativa, en apoyo al adelanto de la mujer y la equidad de género. Los cuales mencionó enseguida.

#### **4.3.3.1 Salud: Programas Federales.**

Uno de los principales problemas que enfrentan las mujeres del país, es la deficiencia en los servicios de salud, especialmente en materia sexual y reproductiva, como lo son: la Atención Prenatal, en el Parto, y Posparto, Lactancia Materna, Atención Materno Infantil, Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, Enfermedades de Transmisión Sexual, y Planificación Familiar.

Con la finalidad de garantizarle a toda mujer el derecho a la salud, las Instituciones del Poder Ejecutivo han realizado acciones a favor de que estos servicios de salud sean cada vez más amplios y eficientes con base a las necesidades de cada una, y en cada una de las etapas de su vida.

En relación a la *Planificación Familiar*, los programas que se han creado le han proporcionado a las parejas en edad reproductiva, los mecanismos necesarios que le permiten a la mujer en particular, el poder de decisión acerca del número de hijos que desea tener, así como de su esparcimiento, de un modo libre y responsable; siendo fundamental que la población este al tanto de todas las formas que existen para evitar el embarazo.

Con la finalidad de reducir las muertes maternas, en relación a la *Atención Prenatal y de Parto*, el gobierno federal ha creado políticas de salud que han favorecido, tanto a las mujeres en etapa preconcepcional, como en proceso de alumbramiento.

La *Lactancia Materna* forma parte de uno de los principales cuidados a tratar durante la etapa de *Posparto*, ya que es uno de los primeros agentes que

---

provocan la eficiencia en la nutrición global, y es determinante para la salud del primer año de vida de los niños.

Enfermedades como el *cáncer cérvico uterino* y el *mamario*, constituyen un problema de gran magnitud, por ello desde 1997 el gobierno federal se enfocó en actividades orientadas a detectar, atender, y vigilar estos tipos de cáncer, creándose: *el Comité Nacional para la Prevención y Control de los Cánceres Cérvico Uterino y Mamario*, y *la Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino* en la Secretaría de Salud.

Finalmente en materia de *Enfermedades Sexualmente Transmitidas*, como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), la morbilidad ha ido en aumento, y con ello sus efectos en la salud, que muchas veces son mortales.<sup>210</sup>

Los programas que actualmente implementa el Gobierno Federal para avalar el acceso de las mujeres a todos los servicios de salud son:

*a) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud).*

Este programa perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Educación Pública (SEP), y a la Secretaría de Salud (SSA), tiene como objetivo en su componente de salud, mejorar las condiciones de salud de las familias en situación de pobreza extrema, por medio del acceso a servicios de calidad en materia de salud y alimentación. Este programa cuenta con perspectiva de género, por que enuncia en sus reglas de operación, que la pobreza adquiere modalidades particulares, y es visible a las desigualdades que

---

<sup>210</sup> Kit de Equidad y Género; *Curso básico multimedia interactivo de equidad de género en políticas públicas, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra la violencia*, [CD-ROM].

---

existen entre los géneros; y por tanto impulsa el acceso equitativo a los servicios de salud.<sup>211</sup>

b) Programa de Acción: Salud Reproductiva.

Este programa le corresponde al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGYSR), de la Secretaría de Salud; su objetivo es prevenir riesgos para la salud de las mujeres, hombres, niños y niñas, principalmente en los grupos vulnerables de la población. Tiene siete componentes esenciales: Salud Materna, Salud del Recién Nacido, Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, Prevención y Control del Cáncer Mamario, Planificación Familiar, y Salud Sexual y Reproductiva. En su presentación, menciona que actualmente prevalecen comportamientos sexuales de alto riesgo, y un limitado poder de decisión de las mujeres con respecto a su vida sexual y reproductiva.<sup>212</sup>

c) Programa Planificación Familiar. Acción Sustantiva Contenida en el Programa de Acción Salud Reproductiva.

Es implementado por el CNEGYSR, y tiene como objetivo apoyar a la disminución de los embarazos no deseados mediante la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y la prestación de servicios de calidad para toda la población. Como parte de su presentación, buscará que toda la población tenga el derecho al acceso a métodos y estrategias anticonceptivas, con base a las necesidades de cada pareja, y pretenderá involucrar y responsabilizar a los hombres en todas las fases del proceso reproductivo.

d) Programa Arranque Parejo en la Vida.

---

<sup>211</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, [CD-ROM], Salud: Programas y Presupuesto.

<sup>212</sup> *Ibidem.*

---

Este programa le pertenece a la Secretaría de Salud, y busca brindar información y servicios de salud de calidad para garantizar un embarazo saludable, un parto seguro, y un puerperio sin complicaciones a todas las mujeres mexicanas, así como igualdad de oportunidades de crecimiento y desarrollo a todas las niñas y niños, desde antes de su nacimiento hasta los dos primeros años de vida. Tiene como visión mujeres que con su pareja tomen decisiones responsables y gocen el derecho de tener una maternidad saludable, y una niñez sana y bien desarrollada.

*e) Programa de Acción. Cáncer Cérvico Uterino.*

Es coordinado por el CNEGYSR, de la Secretaría de Salud. Por ser considerado a este tipo de cáncer un problema prioritario de salud pública, el programa busca brindar información y servicios de calidad en materia de prevención y control del cáncer cérvico uterino, para contribuir a que todas las mexicanas prolonguen su vida sin riesgos, y con respecto absoluto a su libre decisión.

*f) Programa de Acción. Cáncer de Mama.*

Su objetivo es brindar información y servicios accesibles para fomentar una cultura preventiva y hacia el autocuidado en la mujer; y en los prestadores de servicio pretende desarrollar un amplio sentido de responsabilidad, con la finalidad de detectar factores de riesgo, realizar la detección temprana, y otorgar un tratamiento oportuno.

*g) Programa Mujer y Salud (PROMSA).*

Este programa implementado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por ser multisectorial, y de definición y diseño de políticas sin funciones operativas, pretende incidir en la manera de abordar los problemas de salud de la mujer a todos los niveles: desde la planeación y la acción presupuestal, hasta la prestación de servicios, la seguridad social, la enseñanza,

---

la informática y al investigación. Y tiene como objetivos: crear conciencia sobre las necesidades especiales de salud de las mujeres, reducir las inequidades entre los hombres y mujeres en el terreno de la salud, mejorar la calidad de la atención a las necesidades de salud de las mujeres, y fortalecer la protección financiera de las mujeres en materia de salud.

h) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres (Proequidad).

Es el programa rector del gobierno federal para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y es implementado por el INMUJERES, aunque es responsabilidad de toda la Administración. Pretende, como parte de su objetivo específico número seis, eliminar las desigualdades que les impide a las mujeres alcanzar una salud integral.

#### **4.3.3.2 Educación: Programas Federales.**

La presencia de discriminación por razones de género, impide la garantía de educación para todos. Por ello, es importante que las niñas, al igual que los niños, tengan un buen acceso a la educación, libres del acoso sexual y el maltrato físico y la violencia; a la buena calidad en el aprendizaje y en los contenidos de los programas que muchas veces no las toman en cuenta; para que adquieran la capacidad de confianza en si mismas, y así tomen decisiones en beneficio de la sociedad misma.

El gobierno federal lleva a cabo acciones para promover la equidad de género en el ámbito educativo e implementa programas compensatorios, con presupuesto etiquetado dirigidos a mujeres, los cuales son:

a) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres (Proequidad).

---

En su objetivo número cinco: Educación para la vida. Pretende fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres para lograr ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana, con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.<sup>213</sup>

*b) El Programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.*

Responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP), este programa tiene como objetivo generar oportunidades de acceso y permanencia en los sistemas de educación pública básica para ayudar a reducir la deserción escolar de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas que son estudiantes, sin importar su estado civil, para que continúen y concluyan su educación primaria o secundaria.

*c) El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Educativo.*

Este programa a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene como objetivo en su componente educativo, garantizar que la falta de recursos no es un impedimento para que las niñas y niños concluyan su enseñanza básica, a fin de revertir la desigualdad en el acceso a la educación, que afecta principalmente a niñas y jóvenes en situación de pobreza extrema.

*d) El Programa Nacional de Becas y Financiamiento PRONABES.*

---

<sup>213</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, [CD-ROM], .Educación: Programas y Presupuesto.

---

Se encuentra a cargo de la SEP, y tiene como objetivo fomentar que los estudiantes con deseos de superación, pero en situación económica adversa, tengan la posibilidad de continuar su formación académica en el nivel de educación superior, mediante mayores oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del país, y lograr con esto, una equidad educativa.<sup>214</sup>

#### **4.3.3.3 Seguridad Social y pensiones: Acciones Federales.**

A la seguridad social se le conoce como un sistema de derechos adquiridos por pacto y por legislación conformado por los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En México las instituciones encargadas de esta seguridad social son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); así como Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de Marina (SM) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN) que se la otorgan a sus propios trabajadores.

Dentro de la seguridad social las prestaciones económicas como las *pensiones* le permite a los trabajadores estar protegidos en caso de alguna contingencia; y las *guarderías y estancias infantiles*, le proporciona atención a los hijos de las trabajadoras, que muchas veces es insuficiente.

---

<sup>214</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, [CD-ROM], Educación: Programas y Presupuesto.

---

Lamentablemente en este rubro, de las pensiones, la maternidad y el demérito del trabajo domestico y familiar, se ha manifestado la discriminación y desigualdad por razones de género, que provoca una disminución en la calidad de vida de la mujer, y con esto se agrande su dependencia al hombre.

En respuesta a este problema, el Ejecutivo implementa acciones que favorecen a las prestaciones económicas de las mujeres como las pensiones y guarderías.

El gobierno federal implementa acciones a favor de la Seguridad Social de las mujeres, los cuales son los siguientes:

a) Apoyo económico a viudas de veteranos de la revolución.

Es parte del apoyo a la Asistencia Social que otorga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a las mujeres viudas de los dirigentes de la revolución mexicana.

b) Sistema de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

Esta red se encuentra coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaria de Economía (SE) y el Sistema Nacional DIF, en apoyo a madres trabajadoras y padres solos que no cuentan con un servicio de guarderías y estancias infantiles para el cuidado de sus hijos. Cuyo objetivo, busca mejorar las condiciones y posibilidades en el campo laboral de las mujeres que trabajan y padres solos, mediante el abastecimiento de este tipo de servicios de atención infantil, en todas las zonas del país.<sup>215</sup>

#### **4.3.4 Acciones del Poder Ejecutivo Federal en la Procuración e Impartición de justicia: Violencia de Género.**

---

<sup>215</sup> Secretaria de Desarrollo Social; [en línea], Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx/>.

---

La violencia de género es la que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres, y es socialmente tolerada y hasta justificada, por que se basa en la idea de la inferioridad y la subordinación del género femenino. Este tipo de violencia puede ser ejercida de manera conciente, para reforzar la subordinación femenina frente a la masculina, o de manera inconsciente, como consecuencia de una serie de normas y patrones culturales que la aprueban.

Este tipo de manifestación contra las mujeres, no distingue estatus socioeconómico, clase social, edad, religión e ideología, lo que representa una violación a sus derechos humanos y garantías individuales. Y los factores de riesgo que la inducen son: la dependencia económica, las creencias y costumbres que favorecen a la subordinación femenina, la edad, la desprotección social, y la insensibilidad de las Instituciones.<sup>216</sup>

Con base a lo anterior, las instituciones en el Poder Ejecutivo han ido de la mano con el Legislativo para avanzar en esta materia, implementando programas con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

#### **4.3.4.1 Programas Federales.**

Las líneas de acción y programas que actualmente opera el Poder Ejecutivo Federal, son:

- a) *Línea de Acción: Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación.*

En reconocimiento de la urgente necesidad de trabajar en la promoción del derecho de las mujeres de Ciudad Juárez, al acceso efectivo de la justicia por

---

<sup>216</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, [CD-ROM], Violencia: Violencia en contra de las mujeres.

---

medio de mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva de género, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), impulsa el cumplimiento de los componentes del derecho: de acceso a la justicia, reparación del daño, a la adopción de medidas que garanticen la no repetición de los hechos, y de la garantía a saber la verdad.

b) Programa para la Atención a Mujeres y Niños Víctimas de Violencia Doméstica.

Este programa es implementado por la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y tiene como objetivo la protección consular en Estados Unidos, de las mujeres y menores de edad mexicanos que son víctimas de violencia doméstica.

c) Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres.

Es implementado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, CNEGYSR y tiene como propósito impulsar la institucionalización, el fortalecimiento y la profesionalización de la atención a la violencia familiar, sexual, y contra las mujeres en los servicios de salud del país, y desde ese sector, contribuir a la reducción de este tipo de violencia.

d) Programa de Apoyo a Refugios para Mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema.

El CNEGYSR es el encargado de implementar este programa, y busca reforzar la consolidación de una red de refugios para la protección de víctimas de violencia familiar o agresión sexual. Tiene como metas: contar con un refugio para mujeres y sus hijos en situación de violencia en cada entidad federativa, e implementar en

---

3 estados un programa para la atención a la violencia familiar, sexual, y contra las mujeres en población indígena.

e) Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el país (FEVIM).

Como parte de la Procuraduría General de la Republica, es la encargada de investigar los casos de feminicidio en el país, perseguir los delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres, y atraer al ámbito federal los ilícitos del orden común. Con la finalidad de generar una cultura de respecto a los derechos de las mujeres por una vida libre de violencia en el país, esta Fiscalía apoya a las ciudadanas que requieren de la procuración de justicia.

f) El Programa Hábitat, Seguridad para las Mujeres y sus Comunidades.

Es de la Secretaria de Desarrollo Social, pretende fortalecer la prevención y atención de la violencia en todas sus formas, principalmente la ejercida hacia las mujeres, y el establecimiento de comunidades seguras. Y beneficia especialmente, a las mujeres que habitan en zonas de atención prioritaria y que se encuentran en situación de pobreza patrimonial.

g) Programa Sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia.

Le compete a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y busca divulgar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, la niñez y la familia desde una perspectiva de género, ejecutando programas de formación y capacitación de una cultura de respeto a sus derechos, y elaborando estudios e investigaciones sobre los derechos humanos de estos sectores de la población, para crear

---

estrategias que eviten su violación, y promover la mejora del marco jurídico que los protege.<sup>217</sup>

Finalmente, un programa federal que merece principal atención por los ámbitos que abarca y las acciones que lleva a cabo para combatir la violencia de género, es el *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres PAIMEF*, creado gracias a la asignación de recursos realizada por las diputadas de la LIX Legislatura. Y el cual se menciona a continuación:

**4.3.4.2 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres PAIMEF.**

Con la finalidad de fortalecer la política social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) de la Secretaría de Desarrollo Social opera el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para ejecutar programas que prevengan la violencia, y en el cual las instancias de mujeres de los estados y el Distrito Federal, como institutos, secretarías, consejos y programas se coordinen para elaborar propuestas de políticas públicas y/o legislativas que erradiquen la violencia de género y mejoraren las condiciones de vida de las mujeres.

Las reglas de operación del PAIMEF fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2006, y posteriormente modificadas el 28 de febrero del 2007. Y tienen como objetivo la defensa de los derechos de las mujeres, mediante el soporte de las instancias de mujeres en los estados, ya sea, promoviendo los documentos internacionales en la materia, capacitando a los

---

<sup>217</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, [CD-ROM], Violencia contra las mujeres: Programas y Presupuesto.

---

funcionarios en el tema, e instaurando mecanismos interinstitucionales de coordinación.

Para el desarrollo satisfactorio del Programa, las propuestas presentadas por las instancias para ser financiadas, deben: de concordar con los compromisos internacionales asumidos por México, con la ley del INMUJERES, el Proequidad, y el Programa Nacional por una Vida sin Violencia; y presentar sus acciones a desarrollar de manera precisa, y con un presupuesto claro y de cobertura amplia; para que una vez aprobados los recursos, sean ejercidos por las Instancias estatales, con apego a las normas aplicables, y a las Reglas de Operación del Programa.

El INDESOL, es el encargado de su coordinación, y los responsables de vigilar y controlar los recursos federales empleados, son: la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaria de la Función Pública (SFP), y la Auditoria Superior de la Federación (ASF).<sup>218</sup>

El PAIMEF desde su creación ha permitido la coordinación de las instituciones federales con las Instancias de las Mujeres en los estados, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y combatir la discriminación por cuestiones de género. Y es el único programa federal que les asigna recursos a estos organismos para que realicen proyectos con la finalidad de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.<sup>219</sup>

#### **4.3.5 Presupuesto con Perspectiva de Género.**

El instrumento de política económica mas importante del gobierno es el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); en el cual se manifiesta sus prioridades tanto en el ámbito social como en el económico, y se materializa las

---

<sup>218</sup> Instituto de Desarrollo Social; [en línea], Dirección URL: <http://www.indesol.gob.mx/>.

<sup>219</sup> CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, [CD-ROM], Violencia contra las mujeres: Programas y Presupuesto: PAIMEF.

---

decisiones monetarias gubernamentales. Siendo la herramienta que interviene sobre toda la población, principalmente en la que se encuentra en desventaja, y requiere de mayores servicios.

Sin duda alguna, el gasto público en energía eléctrica, transporte, comunicaciones e infraestructura social, provoca un beneficio mayor en las mujeres, niñas y niños, los cuales dedican mas tiempo al acarreo del agua; hechos que deben ser tomados en cuenta al momento de diseñar las políticas públicas, y los presupuestos, para que tengan un efecto positivo y equitativo sobre toda la población.”<sup>220</sup>

La implementación de criterios de género en el presupuesto, es una de las principales herramientas para avanzar hacia la equidad; y la verdadera *transversalidad institucional de género* se ve reflejada en los avances en la asignación de recursos en esta materia. Por ende, ha sido necesaria la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de las dependencias del Ejecutivo.

#### **4.3.5.1 La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos.**

La *perspectiva de género* se refiere al instrumento metodológico que examina la diferencia del impacto de las acciones gubernamentales en hombres y mujeres, y apoya a terminar con lo actos de inequidad por razones de género, con la finalidad de obtener la distribución justa y equitativa entre hombres y mujeres de los recursos y beneficios conforme a normas y valores culturales, concebida como la *equidad de género*.

---

<sup>220</sup> D. Elson, *Gender Budget Initiatives as an Aid to Gender Mainstreaming*, ponencia presentada en la Conferencia Ministerial sobre la Institucionalización del Género, la Competitividad y el Crecimiento, París, OCDE, noviembre de 2000. INEGI / Inmujeres, *Hombres y mujeres 2002*, México, 2002.

---

El poder Ejecutivo, tiene que trabajar en la introducción de la *perspectiva de género*, para que sea el eje conductor de los planes, programas, proyectos, políticas y mecanismos gubernamentales, al momento de su diseño, planeación, *presupuestación*, instrumentación, y evaluación; y asegurar que en el presupuesto estén contenidas las necesidades y prioridades de ambos géneros en todas las etapas de su vida.

Tanto los presupuestos como las políticas públicas, son diseñados de manera equitativa, con la finalidad de satisfacer todas las necesidades de la población, con base a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Sin embargo, ignorar el impacto diferenciado de los presupuestos sobre hombres y mujeres no implica que los presupuestos sean *neutrales al género*, sino que sean *ciegos al género*"; razón por la cual es necesaria la *incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos*.<sup>221</sup>

#### **4.3.5.1.1 Presupuestos de las Dependencias sensibles al género.**

Para lograr un verdadero *Presupuesto con Perspectiva de Género*, y con ello una mayor asignación de recursos para las mujeres y a la promoción de la equidad de género, es necesario que se identifique actualmente, que tan sensible son al género los presupuestos de las Dependencias del Ejecutivo.

Identificar esta sensibilidad en los presupuestos de las dependencias, marcan el inicio para que las instituciones del Ejecutivo, encuentren las deficiencias y eficiencias de los presupuestos y la distribución equitativa de sus recursos, de tal forma que al presentarse el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados, la Comisión de Equidad y Género tenga las bases suficientes, para trabajar en el adelanto del gasto destinado a mujeres y para promover la equidad de género.

---

<sup>221</sup> INMUJERES; Guía Conceptual 2004, para elaborar presupuestos federales institucionales con perspectiva de género, [CD-ROM].

---

Las Dependencias deben de tomar en cuenta ciertos criterios, para que logren identificar que tan sensible es al género sus presupuestos. Estos son:

- La identificación de la misión, visión, objetivo general y objetivos específicos de cada dependencia.
- La focalización de sus programas más importantes, con su respectivo porcentaje en el gasto total de la dependencia.
- El planteamiento acerca de: la forma en que la política o el programa afecta a mujeres y hombres; y si los resultados de la política son iguales para ambos sexos, o si es necesario que beneficie más a uno o a otro.
- La Comprobación de que la información y datos se encuentren distribuidos por sexo.
- El equilibrio de género en los programas de capacitación ofrecidos por las dependencias.
- La Verificación del porcentaje del gasto público asignado a los programas dirigidos a la equidad entre los sexos.
- La focalización de los programas dirigidos únicamente al sector femenino, y de su porcentaje en el gasto total.
- La identificación del gasto: destinado a programas o servicios que pueden ayudar a disminuir las brechas de género y la carga laboral de las mujeres; el destinado a la investigación en temas de género; el dirigido a la capacitación en perspectiva de género; y el gasto de los subsidios, créditos o apoyo técnico o financiero dirigido a mujeres y hombres.
- Y la localización del presupuesto de la unidad de género de la dependencia.<sup>222</sup>
- 

Así, los presupuestos *sensibles al género*, permiten la precisión de manera objetiva, del valor verdadero de los recursos específicos a hombres, mujeres,

---

<sup>222</sup> INMUJERES; Guía Conceptual 2004 para elaborar presupuestos federales institucionales con perspectiva de género, [CD-ROM].

---

niños, por medio de la identificación de las y los beneficiados de los programas del gobierno; permite el combate a problemas sociales diferentes al género, como las inequidades étnicas y regionales, la pobreza, y el desempleo; y conciente la obtención de información desagregada por sexo para perfeccionar el diseño y la implementación de los programas gubernamentales.<sup>223</sup>

---

<sup>223</sup> *Ibid.*

---

## CONCLUSIONES

El papel de las organizaciones de mujeres en nuestro país, desde las civiles hasta las indígenas, y de las alianzas políticas que de ellas se desprenden, dieron pie a un movimiento que todavía no concluye, y que ha buscado desde sus inicios, una relación más igualitaria y equitativa entre los sexos.

A raíz de esta lucha de mujeres a nivel nacional e internacional y de los compromisos asumidos por México, derivados de distintos ordenamientos internacionales, nuestro gobierno viene trabajando en su actual agenda de género por la elaboración de leyes, programas, políticas públicas y sociales, y en presupuestos con perspectiva de género. Sin embargo estas acciones no han logrado superar la desigualdad y la discriminación que aún existe en nuestro país en contra de las mujeres.

Por ello desde su creación, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados viene buscando la armonización legislativa de los tratados internacionales con las leyes mexicanas, y consolidar a su vez la transversalidad Institucional con perspectiva de género, para hacer de la igualdad una realidad en nuestro país.

Las actuales facultades que le concede a la comisión la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por ser ordinaria le ha permitido cabildear y establecer mayores acuerdos con las instituciones; evaluar y vigilar con mayor rigor las acciones del Ejecutivo Federal en la implementación de sus programas y en el ejercicio de sus presupuestos; darle un seguimiento a las iniciativas, a los

---

dictámenes turnados, y a los trabajos emprendidos por las anteriores legislaturas; y principalmente creó con los distintos grupos de poder consensos políticos con la finalidad de impulsar en común acciones de igualdad, y con ello fortalecer la agenda legislativa con perspectiva de género.

Durante la LIX Legislatura, la función legislativa que realizó la Comisión de Equidad de Género en la Cámara de Diputados, se enfocó en acciones afirmativas tendientes a crear condiciones de equidad de oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural para el desarrollo y bienestar de mujeres y hombres; y que gracias a sus esfuerzos y en conjunto con los de la Administración Pública Federal, se logró avanzar en el adelanto de la mujer.

El trabajo legislativo y parlamentario se encauzó en la adecuación y creación de leyes con enfoque de género, mediante iniciativas que permitieron reformar los distintos estatutos normativos de nuestro país, tomando en cuenta su impacto y las variables de sexo y de género, al momento de su discusión, dictaminación, aprobación e implementación, y cuyo principal impedimento al que se ha enfrentado la comisión, para hacer de nuestro país una nación incluyente, ha sido superar una mentalidad incapaz de asimilar el significado de la *perspectiva de género*.

Lo anterior llevó a reforzar los trabajos de esta comisión en la LX Legislatura, hacia una transversalidad legislativa e institucional para alcanzar una Armonización Nacional, en donde el Legislativo y el Ejecutivo trabajan a favor de los derechos de las mujeres, y con ello se está consolidando una verdadera eficacia y eficiencia de la Administración Pública Federal. También estos trabajos llevaron a reforzar las dos últimas leyes que conforman y actualizan la legislación mexicana de las mujeres: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

---

La comisión tiene muy claro que, para contrarrestar la inequidad que afecta a las mujeres en las esferas de la vida pública y privada, es necesario educar bajo la perspectiva de género, por ello ha colocado este tema y el de salud como de los principales en su agenda, con la finalidad de eliminar ciertas costumbres y estereotipos que han colocado a la mujer en un segundo plano de la sociedad, y que la viene llevando a exigir por todos los medios el respeto a sus derechos humanos.

Gracias a que la violencia hacia las mujeres, física, psicológica, patrimonial económica y sexual, en los ámbitos laboral, docente, institucional, y en la comunidad, representa la mas clara relación de desigualdad de poder entre los géneros, que vulnera el respeto a la dignidad humana de las mujeres, se vienen creando instrumentos legislativos necesarios para prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de manifestación en contra de ellas, de manera tal que contrarresten la insensibilidad de las instituciones, la desprotección social, la dependencia económica, y las costumbres y creencias que han favorecido durante años a la subordinación femenina.

La inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos, es una de las más importantes herramientas que tiene el poder Legislativo y la comisión, para avanzar en la equidad, satisfacer las necesidades de toda la población mediante el análisis en la diferencia de su impacto en hombres y mujeres al momento de su asignación, y con ello mejorar la implementación de los programas y acciones gubernamentales.

Debido a que en la LIX Legislatura se tuvieron grandes logros al momento de elaborar y asignar los presupuestos a favor de la igualdad de género, fue necesario que en esta posterior se le diera una mayor continuidad, y con ello evitar el desvío de los recursos hacia otros sectores denominados prioritarios, para no provocar una deficiencia en sus resultados al momento de llevar a la practica los programas o bolsas presupuestales.

---

En esta última legislatura se viene difundiendo la sensibilidad al género en los presupuestos, para que se comprenda que esta no significa que se le de preferencia a un género en específico, sino que con base a la diferencia entre ellos, se trabaje por una verdadera inclusión y neutralidad de sus necesidades.

Finalmente el empoderamiento de las mujeres es un término que viene causando mucha controversia, por la incorrecta interpretación que le dan dado algunos sectores, sin embargo esté en ningún momento implica la superposición de las mujeres por encima de los varones, sino es otorgarle a las mujeres la igualdad que por derecho como persona le corresponde en la sociedad, para que acceda en igualdad de circunstancias al trabajo, la educación, la salud, la seguridad social, el empleo, y las profesiones con el sexo opuesto, a fin de transitar a un Estado de Derecho, donde la democracia paritaria sea una realidad, y así propiciar las condiciones para aplicar una nueva cultura, capaz de integrar a las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

---

## BIBLIOGRAFIA

- Comisión de Equidad y Género, *Compendio: Avances de la Perspectiva de Género en las Acciones Legislativas*, editorial Santillana, México, 2006, 382pp.
- D. Elson, *Gender Budget Initiatives as an Aid to Gender Mainstreaming*, ponencia presentada en la *Conferencia Ministerial sobre la Institucionalización del Género, la Competitividad y el Crecimiento*, París, OCDE, noviembre de 2000. INEGI / Inmujeres, *Hombres y mujeres 2002*, México, 2002.
- GONZÁLEZ Casanova, Pablo, *La Democracia en México*, Ediciones Era, Serie Popular Era, México, 1983., núm. 4, pp.306-307.
- GUTIÉRREZ de Mendoza, Juana, *La Republica Femenina*, s/e, México, 1936, id., p.113.
- INMUJERES, *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*, tercera edición, junio 2006, 388pp.
- INMUJERES, *La Naturaleza del Compromiso Cívico: Capital Social y Cultura Política en México desde una perspectiva de género*, Primera edición: septiembre de 2006, 91pp.
- INMUJERES, *Elaboración de Proyectos de Desarrollo Social con Perspectiva de Género*, Primera edición: agosto de 2006, 125pp.
- INMUJERES, *El Reto de la Equidad*, Colección Editorial del Gobierno del Cambio, Fondo de Cultura Económica, Primera Edición: 2006, 326pp.
- LEON, Magdalena, *Mujeres y participación política: Avances y desafíos en América Latina*, TM Editores, Bogotá, 1994, p.49.
- OLAMENDI, Torres, Patricia, *Las mujeres en la Legislación mexicana*, tomo II, H. Cámara de Diputados LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, primera edición, agosto 2006, 538pp.
- PALOMO Nellys; Castro Yolanda; Orci Cristina, *Mujeres indígenas de Chiapas. Nuestros derechos, costumbres y tradiciones*, en Lovera, Sara y

---

Palomo, Nellys (coords.) *Las Alzadas, Comunicación e Información de la Mujer*, Convergencia Socialista, México, 1999, pp.74, 85.

- SRE, UNIFEM y PNUD, *Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Legislación Penal, de Salud y Asistencia Social en México: Propuestas de Reforma*, Primera edición: 25 de enero de 2006, 1150pp.

---

## HEMEROGRAFÍA

- B. ARRIAGA, Carlos, “Derecho a la Salud” El Adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario, CEAMEG, 9pp.
- B. ARRIAGA Carol, “Derecho a la Seguridad Social” El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario, CEAMEG, 10pp.
- B. ARRIAGA Carol, “Derecho a una vida libre de la violencia” El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario, CEAMEG, 18pp.
- BERRIO Lina Rosa, Díaz Daniela, Elu María del Carmen, “Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres. Retos Legislativos”, Carpeta. Coalición por la Salud de las Mujeres.
- CEAMEG, “Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (PEMEG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007, LX Legislatura de la Cámara de Diputados, 49pp.
- CEAMEG, “Análisis de los Programas dirigidos a Mujeres y a Promover la Equidad de Género en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005,” Cámara de Diputados, LX Legislatura, junio de 2007, 21pp.
- CEAMEG, “Revisión del Presupuesto Ejercido en los Programas dirigidos a Mujeres y la Promover la Equidad de Género LIX Legislatura (2004 – 2006),” 12 de diciembre de 2006, Cámara de Diputados, 27pp.
- CEAMEG, “Programas Sociales: Presupuesto de Egresos de la Federación,” H. Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, marzo de 2007. 39pp.
- Comisión de Equidad y Género, “Equivalencia Parlamentaria: Nueva Legislatura, Violencia, Administración e Impartición de Justicia,” Año. 1, núm, dic 2006 – Ene 2007, 49pp.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, “Todo un Sexenio defendiendo los derechos de las Mujeres: 2001 – 2006”, 48pp.
- INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES, “ Se firmo el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres” *INMUJERES al Día*, número 19.
- ROCHÍN del Rincón Jaime, “Derecho a la educación” El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario, CEAMEG, 9pp.

---

## **PONENCIAS.**

- Diputada Martha Angélica Tagle Martínez, “Poder Político y Equidad de Género: Estrategias de Género y la Lucha de la Mujer en la Política,” Ponencia presentada en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Chihuahua, el 17 de abril de 2007.

---

## MATERIAL DIGITAL Y ELECTRÓNICO

- Cámara de Diputados; *Gaceta Parlamentaria*, [en línea], núm. 232, 513, 875, Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.
- Cámara de Diputados; *Diario de los Debates*, Fechas: 24 de septiembre de 1997, 30 de septiembre de 1997, 12 de diciembre de 1998, y 13 de diciembre de 1998, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.
- Cámara de Diputados; *Comisión de Equidad y Género LIX Legislatura*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.
- *Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género CEAMEG*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.
- Centro de Información de las Naciones Unidas: México, Cuba y Republica Dominicana, [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/>.
- Comisión de Equidad y Género; *Resultados Semestrales presentados por la Comisión de la LIX Legislatura, durante los tres años de ejercicio*; [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.
- Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura; *Plan General de Trabajo*, [en línea], Dirección URL: <http://www.camaradediputados.gob.mx/>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL; *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Acuerdo X y XII*, [en línea], Dirección URL: <http://www.eclac.org/>.
- Congreso de la Unión:[en línea],Dirección URL: <http://www.cddhcu.gob.mx/>, marzo 2006.
- Instituto de Desarrollo Social; [en línea], Dirección URL: <http://www.indesol.gob.mx/>.
- INMUJERES; *Centro de Documentación*, [en línea], Dirección URL: <http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/>, Proequidad.
- Oficina de Derecho Internacional: Organización de los Estados Americanos Washington D.C, [en línea], Dirección URL: [http://www.oas.org/dil/esp/derecho\\_internacional\\_privado.htm/](http://www.oas.org/dil/esp/derecho_internacional_privado.htm/).
- Pagina del Parlamento de Mujeres en México; [en línea], Dirección URL: <http://www.consorcio.org.mx/parlamentos/>.

- 
- Red Informática de Mujeres de Argentina: Latinoamérica, Dirección URL: [http://www.geocities.com/rima\\_web/mex4.htm/](http://www.geocities.com/rima_web/mex4.htm/).
  - Secretaría de Desarrollo Social; [en línea], Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx/>.

## CD'S

- CEAMEG; *Género, Mujeres, Temas Selectos*, material de apoyo al trabajo legislativo, 2007, [CD-ROM].
- Comisión de Equidad y Género; Academia Mexicana Derechos Humanos; Cátedra UNESCO de Derechos Humanos; *Kit de Equidad y Género: Curso básico multimedia interactivo de equidad de género en políticas públicas, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra la violencia*, [CD-ROM].
- INMUJERES; *Guía Conceptual 2004 para elaborar presupuestos federales institucionales con perspectiva de género*, [CD-ROM].
- Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].
- *Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006*, Área de Desarrollo Social y Humano, Apartado 5.3.2., Equidad e Igualdad, [CD-ROM].
- SER, UNIFEM y PNUD México; *Biblioteca Interactiva con Perspectiva de Género 2003 – 2006*, [CD-ROM].
- Informe de Resultados del INMUJERES enero-junio 2007, [CD-ROM].

---

## ACERVO JURÍDICO

- *Convención de Belem do Para. Artículo 7°.*
- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 2°.*
- *Decreto de PEF 2007. Artículo Décimo Séptimo Transitorio.*
- *El Sexto Informe de México a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.*
- *Ley de Asistencia Social, Artículo 4°.*
- *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.*
- *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Artículo 4°.*
- *Ley de los Institutos Nacionales de Salud Artículo. 56.*
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículos: 10 -36 y Capítulo III.*
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, títulos: III, IV, V.*
- *Ley de los Institutos Nacionales de Salud Artículo. 56.*
- *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos: 37, 38, 39, 43, 44, 45.*
- *Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos, 56, 65,83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94.*
- *Reglamento de la Comisión Bicameral, “Parlamento de Mujeres de México”, Artículo 1°.*

---

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS DE GÉNERO<sup>224</sup>

- **Acciones afirmativas.** Actos estratégicos de carácter temporal que buscan poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para enfrentar la desigualdad, la inequidad y la injusticia de las estructuras existentes.
- **Derechos Humanos de la Mujer.** Aquellos a los que cualquier mujer puede acceder, por lo cual son de carácter universal. Los derechos humanos de la mujer son inalienables, imprescriptibles e indivisibles. La plena participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural, en condiciones de igualdad, en los planos regional, nacional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en cuestiones de género, son sus objetivos prioritarios.
- **Derechos Reproductivos** Son un conjunto de derechos relativos a las decisiones sobre la propia vida reproductiva de manera libre e informada y ejercer el control voluntario y seguro de la fertilidad, libre de discriminación, coerción y / o violencia. Implica el derecho a disfrutar de los niveles más altos de salud sexual y reproductiva. En términos prácticos, es el derecho de toda pareja o de hombres o mujeres a decidir en forma individual, libre y responsablemente el número de hijos y los espacios temporales entre los nacimientos. Estos deben ser concebidos dentro del ámbito global de los derechos humanos y, de forma especial tomando en cuenta el derecho de las mujeres a su salud reproductiva.
- **Equidad.** Principio de acción dirigido hacia el logro de condiciones justas en el acceso y control de los bienes culturales y materiales tanto para las mujeres como para los hombres. Al ser un término vinculado con la justicia,

---

<sup>224</sup>Nota: Estos conceptos y términos fueron tomados del *“Kit de Equidad y Género: Glosario de terminos sobre género y derechos humanos”*, publicado por la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados.

---

obliga a plantear los objetivos que deben conseguirse para avanzar hacia una sociedad más justa.

- **Equidad de Género.** Principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Enfoque de género** Es la “forma de observar la realidad con base en las variables “sexo” y “género” y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico e histórico determinado. Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres”.
- **Género.** Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo. El género se construye a partir de la diferencia anatómica del orden sexual, no es sinónimo de mujer; hace referencia a lo socialmente construido. Refiere diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, por razones sociales y culturales que se manifiestan por los roles sociales (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), así como las responsabilidades, el conocimiento o la prioridad en el uso, control, aprovechamiento y beneficio de los recursos.
- **Igualdad.** Implica que todas las personas, sin excepción, son iguales ante la ley y ante el Estado, por lo que deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de los derechos.
- **Perspectiva de Género.** Herramienta de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad. El uso de la perspectiva de género permite comprender que existe una asimetría que se concreta en

---

uso y utilización del poder. También sirve para delimitar cómo esta diferencia cobra la dimensión de desigualdad y ayuda a entender que esta situación es un hecho cultural que puede y debe ser cambiado.

- **Transversalidad de la perspectiva de género.** Integración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas, programas, actividades administrativas, económicas e institucionales, para contribuir un cambio en la situación de desigualdad genérica.
- **Perspectiva de género** La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características –morales, psíquicas–también lo habrán de ser.
- **Sexo.** Diferencias biológicas entre hombres y mujeres.
- **Salud Reproductiva** “Estado general de bienestar físico, mental y social y no una mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva incluye la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, de procrear, al igual que la libertad de decidir hacerlo o no hacerlo, cuando y con qué frecuencia.
- **Transversalidad o “mainstreaming”:** Integración sistemática de las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de los hombres y las mujeres en todas las políticas, con la finalidad de promover la igualdad entre las mujeres y los hombres. La dimensión de la igualdad y la dimensión del género se ha de tener en cuenta en todas las acciones y las actividades, desde la fase de planificación, estudiando sus efectos en las situaciones respectivas de hombres y mujeres en el momento de la aplicación, la supervisión y la evaluación de toda acción y actividad.

---

Consiste en la aplicación sistemática de un proceso de integración de consideraciones de género en todos los aspectos y a todos los niveles de la programación.

- **Equidad en género:** Es la manera de asegurar que hombres y mujeres se beneficien de forma igualitaria de un proyecto o programa. Ello no significa que todas las personas, hombres y mujeres, sean iguales. Quiere decir que ambos sexos han de tener la oportunidad de realizar plenamente su potencial como seres humanos.



**“Yo Hago Política”**